



COLEGIO
AGUSTÍN FERNÁNDEZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Manual
De Convivencia

PEI
"CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE LA VIDA"

"Énfasis: diseño y gestión
De proyectos"

2023 - 2024

CONTENIDO

PRELIMINARES.....	10
DECÁLOGO DE LOS ESTUDIANTES	10
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	11
ACTA DE APROBACIÓN	12
HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	14
HIMNO DE BOGOTÁ D.C	16
HIMNO DEL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ	17
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	18
HORARIO DE ATENCIÓN	19
JORNADA ESCOLAR	19
RAZÓN DE SER DE ESTE MANUAL	20
RESEÑA HISTÓRICA	21
CAPÍTULO I	23
MARCO LEGAL	23
MAPA DE PROCESOS	24
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	26
1.1 MISIÓN	26
1.2 VISIÓN	26
1.3 PRINCIPIOS	26
1.4 OBJETIVOS	27
1.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE	27
1.6 PERFIL DEL DOCENTE	28
1. 7 ORGANIGRAMA COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ I.E.D.	28
CAPÍTULO II	30
COMUNIDAD EDUCATIVA	30
2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	30
2.1 GOBIERNO ESCOLAR	30
2.2 RECTOR	30
2.3 CONSEJO DIRECTIVO	30

2.4 CONSEJO ACADÉMICO	30
2.5 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR.....	31
2.6. PERSONERÍA ESTUDIANTIL	33
2.7 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.....	34
2.8 CABILDANTE ESTUDIANTIL	37
2.9 REPRESENTANTE DE CURSO	38
2.10 ASAMBLEAS DE CURSO.....	41
2.11 AUXILIARES DE CURSO Y SUS FUNCIONES	41
2.12 ESTÍMULOS PARA PERSONERO, CONTRALOR, VEEDOR, REPRESENTANTE Y AUXILIARES DE CURSO.....	42
2.13 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS	42
2.14 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 – 2005).....	42
2.15 CONSEJO ESTUDIANTIL	44
2.16 PROCEDIMIENTO ANTE RENUNCIA A CARGOS DE ELECCIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	45
CAPÍTULO III.....	46
3. DE LOS ESTUDIANTES.....	46
3.1. MATRÍCULA	46
3.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	48
3.3. UNIFORME.....	49
3.4 HORARIO.....	55
3.5 ESTÍMULOS.....	55
3.6 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN	56
3.7 SE PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE CUANDO:	56
3.8 PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA	56
3.9 APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA.....	60
3.10 USO DEL CELULAR Y/O TABLETAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.....	67
3.11 GLOSARIO DEFINICIONES LEY 1620.....	69
3.12 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA SOCIAL.....	71
3.13 DEBIDO PROCESO	71
3.14 CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN	72

3.15 RUTA DE CONVIVENCIA – PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	72
CAPÍTULO IV	79
4. DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	79
4.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	79
4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	79
CAPÍTULO V	81
5. DE LOS DOCENTES	81
5.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	81
5.2 DEBERES DE LOS DOCENTES	82
5.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO EN NAD	84
5.4 DEBERES DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO EN NAD	84
5.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE ORIENTACIÓN	85
5.6 DEBERES DE LOS DOCENTES DE ORIENTACIÓN	86
5.7 LOS DOCENTES DE LA JORNADA NOCTURNA.....	87
CAPÍTULO VI	88
6. EDUCACIÓN NOCTURNA	88
6.1. CONTEXTUALIZACIÓN	88
6.2. OBJETIVO GENERAL.....	88
6.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	88
6.4. CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI)	89
6.5 PLAN DE ESTUDIOS ESTRUCTURA CURRICULAR JORNADA NOCTURNA....	90
6.6. INTENSIDAD HORARIA SEMANAL.....	90
6.7 HORARIO DIARIO DE CLASES.....	91
6.8. LA EVALUACIÓN	91
6.9. CURRÍCULO INTEGRADO Y FLEXIBLE.....	93
6.10 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (ARTICULO 5).....	95
6.11 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (ARTICULO 6)	97
6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO (ARTÍCULO 7).....	101
6.12.1 DEFINICIÓN DE CONDUCTO REGULAR	101
6.12.2 PASOS DEL CONDUCTO REGULAR	102
6.12.3 PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO Y CONVIVENCIA ESCOLAR.....	104

6.13. CLASIFICACIÓN y TIPIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ARTICULO 8)	108
6.13.1 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES	108
6.13.2. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS	108
6.14 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	111
CAPITULO I	111
CAPITULO II	112
CAPÍTULO VII	123
7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – JORNADA ÚNICA	123
7.1 ÁREAS FUNDAMENTALES	123
7.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES	126
7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	127
7.4 ESCALA VALORATIVA	128
7.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADO	129
7.6 LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	130
7.7 SEGUIMIENTO ACADÉMICO	131
7.8 ACCIONES PEDAGÓGICAS	132
7.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	133
7.10 GRADUACIÓN DE BACHILLERES	135
7.11 SITUACIONES ESPECIALES	135
7.12 INFORME DE EVALUACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL	137
7.13 PROCESOS ESTIPULADOS DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	137
7.14 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	137
7.15 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	137
7.16 INSTANCIAS Y RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	138
7.17 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	138
CAPÍTULO VIII	139
8. SOBRE LA EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	139

8.1 ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS	139
8.2 OBJETIVOS	139
8.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE	140
8.4 COMPETENCIAS PARTICULARES DE LA EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA	140
8.5 ESTRUCTURA DISCIPLINAR	141
8.6 COMPROMISOS DE PROMOCIÓN DE LA MEDIA ESPECIALIZADA EDUCACIÓN FÍSICA	141
8.7 PRÁCTICA SOCIAL	142
8.8 CERTIFICADO	142
CAPÍTULO IX	143
9. SOBRE LA OPCIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS CON EL SENA	143
9.1 OBJETIVOS	143
9.2 PERFIL	143
9.3 COMPROMISOS DE PROMOCIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL SENA	144
CAPÍTULO X	145
10. EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN MÚSICA	145
10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN MÚSICA	145
10.2 ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN MÚSICA	146
10.3 OBJETIVOS GENERALES	146
10.4 COMPETENCIAS	147
CAPÍTULO XI	148
11. SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NAD (NECESIDADES DE APOYO DIFERENCIAL) Y/O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	148
11.1 CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON ESTUDIANTES NUEVOS	148
11.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA	148
11.3 CRITERIOS DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NAD.	149
11.4 AJUSTES RAZONABLES PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES)	150
11.5 ADAPTACIONES CURRICULARES	150

11.6 FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR	151
11.7 DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	151
11.8 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	151
11.9 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NAD	151
11.10 DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON NAD	152
CAPÍTULO XII	154
12. PROYECTO EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE	154
12.1 PERTINENCIA	155
12.2 OBJETIVOS	155
12.3 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	156
12.4 ÁREAS FUNDAMENTALES PARA EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE	156
CAPÍTULO XIII	158
13. PROTOCOLOS DE COMPROMISO CON EL SERVICIO DE COMEDOR, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y REFRIGERIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	158
13.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	158
13.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	159
13.3. SANCIONES Y PÉRDIDAS AL DERECHO DEL ALMUERZO Y REFRIGERIO	160
CAPÍTULO XIV	162
14. EL AUTOCUIDADO Y CUIDADO SOLIDARIO	162
14.1. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED	162
14.2. PROTECCIÓN DE DATOS, USO DE IMAGEN Y DERECHO A LA INTIMIDAD	166
14.3. PROTOCOLOS PARA EL USO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	168
14.4. PROTOCOLO DE MANEJO Y ABORDAJE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA QUIENES HARÁN TRABAJO EN CASA, PRESENCIAL O PARA QUIENES COMBINARÁN LAS DOS MODALIDADES – Solamente en caso de Emergencia Pública Declarada	171
14.5. PROTOCOLO DE MANEJO Y ABORDAJE EMOCIONAL DURANTE EL TRABAJO EN CASA	173
14.6. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	173
CAPÍTULO XV	175

15. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	175
15.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CADA UNA DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	175
15.1.1 Presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras	176
15.1.2 Abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.....	177
15.1.3 Para situaciones de presunta violencia sexual	178
15.1.4 Para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.....	179
15.1.5 Para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.....	180
15.1.6 De casos de presunta xenofobia.....	181
15.1.7 De niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	182
15.1.8 Para situaciones de conducta suicida	183
15.1.9 De niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.....	185
15.1.10 Para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.....	186
15.1.11 Ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.....	187
15.1.12 Para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).....	188
15.1.13 De prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.....	189
15.1.14 Para situaciones de presunta agresión y acoso escolar	190
15.1.15 Para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.....	191
15.1.16 De siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital	192
CAPÍTULO XVI	193
16. CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	193
16.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS	193
16.2 RECLAMACIÓN DE PÓLIZA POR ACCIDENTES ESCOLARES	193

16.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD ESCOLAR ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – USO DE RUTAS, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA AL COLEGIO EN BICI, CIEMPIÉS.....	196
DIRECTORIO DE ENTIDADES.....	199

PRELIMINARES

DECÁLOGO DE LOS ESTUDIANTES

1. Formación de respeto y lealtad

Al dirigirnos al otro se debe hacer de una manera amable, con gentileza, interactuando con rectitud y de forma justa. Interactúe con sus docentes aprendiendo al máximo de cada uno de ellos y en calidad de egresado restituya una imagen positiva de su colegio como formador de personas íntegras.

2. Formación de calidad

Exíjase como una persona capaz de ser mejor día a día; apropiándose del conocimiento brindado por sus docentes, de acuerdo al plan de estudios aprobado por el colegio.

3. Formación con espíritu crítico

Realice su autoevaluación como ser comprometido con el colegio, la familia y su entorno social; el ejercicio de esta práctica debe estar enmarcado en criterios de tolerancia y respeto, recordando que la crítica debe ir encaminada a la conducta y no a la persona.

4. Formación social

Trabaje en equipo, optimizando las relaciones interpersonales y generando lazos de confianza mediante el diálogo armónico permanente.

5. Formación pluralista

Comprométase al cambio que nuestra sociedad necesita, trate al otro con dignidad y respeto, independiente de su nacionalidad, raza, clase social, religión, pensamiento político, inclinación de género e interés individual.

6. Formación ambiental

Concientícese de su papel, de su rol, de su quehacer trascendental en la supervivencia del planeta; comience por preservar su colegio, casa, entorno, los recursos naturales del medio renovable y no renovable; mantenga un equilibrio armónico con la naturaleza.

7. Formación solidaria

Sea autónomo y al mismo tiempo establezca vínculos de fraternidad y solidaridad con sus compañeros, profesores, personal administrativo, directivos, padres de familia y vecinos que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Agustín Fernández.

8. Formación participativa

Considérese un agente transformador de su entorno: su opinión, actitud e interactuar social dejan huella en la sociedad.

9. Formación ciudadana

Asuma con responsabilidad sus derechos y deberes: consigo mismo, con los demás, con la sociedad y el planeta; coopere en el desarrollo de comportamientos solidarios, basados en una identificación plena con su entorno y el respeto a la sana convivencia.

10. Formación de identidad

Expresar respeto por los símbolos institucionales y nacionales, que lo identifican como Fernandista y Colombiano: dejando en alto el nombre de su colegio, vivenciando los principios y valores que le son inculcados.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre:	Institución Educativa Distrital Agustín Fernández
Jornadas:	Única y nocturna
Correo electrónico:	coldiagustinfernan1@educacionbogota.edu.co
Sitio web:	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-agustin-fernandez-ied
Blog Jornada Nocturna:	http://ticagustinfernanandez.blogspot.com/
Sede A:	Carrera 7 No. 155-20 – Teléfonos: 679 1049 / 6710239 / 3002069223 / Agustín Fernández
Sede B:	Carrera 1 A No. 161-24 – Teléfono: 677 1239 / 3057914370 / San Bernardo
Sede C:	Carrera 1 Este No. 163-60 Teléfono: 679 9948 / 3057886506 / Santa Cecilia
Sede D - Arrendada:	Carrera 7 No. 158 – 41 / San Cristóbal Norte
Localidad:	01 Usaquén
Carácter:	Oficial
Naturaleza:	Mixta
Calendario:	A
Niveles:	Educación preescolar, básica y media – Programa Educación Diversa y Flexible
Registro P.E.I.:	Acuerdo 135, marzo 31 de 1997
Fundación:	Primaria, 1929, básica y media: Acuerdo 015 de 1989
Inscripción S.E.D.:	6021
Aprobación oficial:	Jornada diurna: Resolución 7437, noviembre 13 de 1998 Resolución N.º 01-0037 del 06/04/2017, Resolución N.º 0335 del 11/02/2019 y Resolución N.º 1768 de 28/06/2019 por las cuales se autoriza prestación del Servicio Educativo en Jornada Única. Jornada nocturna: Se rige por el Decreto 1075 cap. 5 – Servicios Educativos Especiales que reemplaza el Decreto 3011 de 1987
Legalización de la institución:	Resolución 5581, agosto 11 de 1997
Legalización de unificación:	Resolución No. 1652 de 24 de mayo de 2002
Patente de sanidad:	00128, marzo 14 de 2000
N.I.T.:	830092890-3
D.A.N.E.:	Sede A 111001029955 – Sede B 111848000244 – Sede C 111848003456 – Sede D 111001800920
Registro I.C.F.E.S.:	Sede A Jornada Única 734186 – Sede B 218891 – Sede C 218982
Rector:	Eduardo Ramírez Osorio

ACTA DE APROBACIÓN

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO – NOVIEMBRE DE 2023

"Por el cual el Consejo Directivo adopta el Manual de Convivencia, que rige la Comunidad Educativa".

El Consejo Directivo, en uso de sus atributos legales establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1860 de 1994, Artículo 17 y Artículo 23.

Que el Colegio Distrital Agustín Fernández IED, en su interés de fomentar los valores humanos, de orientar y formar a nuestros estudiantes en todas las disciplinas necesarias para el desarrollo educativo de convivencia, fija unas normas de acuerdo con los principios en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, normas que toda la comunidad educativa debe conocer.

Que de acuerdo con el criterio institucional la educación es un "derecho-deber", en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo, que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario, que se comprometió a observar queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas. Por esta razón, cuando la institución exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, o impone sanciones a las faltas, no viola sus garantías fundamentales, al contrario ayuda a consolidar su adecuado desarrollo.

Que es indispensable establecer pautas claras de comportamiento entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la institución, teniendo en cuenta su filosofía, para facilitar la interrelación escolar, el buen comportamiento y demás reglas que hacen parte de la convivencia armónica.

Que es necesario conocer los "derechos y deberes" que les correspondan a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por su cumplimiento.

Que es necesario comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Distrital Agustín Fernández IED, para crear conciencia sobre las necesidades de un compromiso marcado en la filosofía, los objetivos, misión, visión y programas académicos. Todo estudiante que ingrese al colegio mediante acción voluntaria, de común acuerdo con la familia y con el pleno conocimiento del tipo de educación, filosofía y principio de la institución a la cual va a pertenecer, se compromete a cumplir con lealtad y respeto las pautas de convivencia social planteadas en este manual.

RESUELVE:

Artículo primero:

Adoptar el Manual de Convivencia que rige la comunidad educativa del Colegio Distrital Agustín Fernández IED a partir de la fecha de su publicación.

Artículo segundo:

Las directivas, docentes, estudiantes y padres de familia podrán presentar sugerencias, cambios o ampliaciones al presente manual, los cuales se tendrán en cuenta para la nueva edición.

Expedido en Bogotá, en el año 2023

En constancia firman (firmado en acta original).

CONSEJO DIRECTIVO AÑO LECTIVO 2023

EDUARDO RAMÍREZ OSORIO

Rector

LUZ HELENA RODRÍGUEZ PALACIOS

Representante Docentes

MIRNA ALEXANDRA ROJAS CLAVIJO

Representante Docentes

CIELO LORENA LONDOÑO

Representante de los Estudiantes

LUIS ALFONSO LONDOÑO

Representante de los padres de familia

FABIAN CAMILO VILLAMIL BERMUDEZ

Representante de los padres de familia

HENRY BENAVIDES SALAZAR

Representante del Sector Productivo



HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndice

HIMNO DE BOGOTÁ D.C

Coro

Entonemos un himno a tu cielo,
A tu tierra y tu puro vivir,
Blanca estrella que alumbra en Los Andes
Anda senda que va al porvenir



I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, una cruz y un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes ni codicia en tu gran corazón

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puesta de sol,
en ti un templo, un escudo una reja,
un retablo una pila, un faro.

II

Hirió al hondo diamante un agosto
el coraje de un nuevo laúd,
y hoy se escucha el fluir melodioso en
los himnos de la juventud.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma al nacer, a
Nariño accionando la imprenta como
en sueños los vuelves a ver.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana y
el pasado y su luz siempre fiel.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia les
dio vida tu amor maternal.

IV

La sabana de un cielo caído
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

VIII

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
nuestra voz la repiten los siglos.
Bogotá, Bogotá, Bogotá

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque
Música: Pedro Medina Avendaño



HIMNO DEL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ

I

Forjadores del bien y del futuro
Construyendo un país de esperanza
Cultivando la lucha constante
Con la fe, la verdad y el saber.

II

Se respira en tus aulas el aire
Del amor, la justicia y la paz
Que nos colma de valor el alma
Nos impulsa a estudiar y a triunfar

Coro

Colegio Agustín Fernández
Hogar de mis primeras letras
Sendero de mis ilusiones
La luz que enciende mi razón
Norte para mi destino
Faro para mi camino
Me enseñas a volar los sueños
Y a sentir más orgullo por mí patria.

Letra y música: Maestro Raúl Rosero

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Contribuyen a fortalecer el sentido de identidad y mantener vivo el espíritu Fernandista.

BANDERA

La bandera de la institución está formada por los colores azul, blanco, distribuidos en tres franjas horizontales por partes iguales.

El color azul significa luz que ilumina el camino del saber, enciende la creatividad y facilita la comunicación.

El color blanco significa paz y sana convivencia a través del respeto y la tolerancia que conduce a vivir felices.

En su segunda representación el azul simboliza amor a sí mismo y al conocimiento transmitiendo energía y tranquilidad.



ESCUDO

Enmarcado en los colores de la bandera de la institución, el escudo lleva en el centro una pirámide, símbolo de superación, altruismo y visión futurista. En sus caras están inscritas las palabras amor, verdad y paz las cuales representan valores y competencias que identifican la convivencia y cultura académica conforme a la proyección institucional.

AMOR: Autoestima, tolerancia activa, respeto, solidaridad, sensibilidad, fe, lealtad, sentido de pertenencia.

VERDAD: Equidad, saber, conocimiento, razón, pensamiento crítico, honestidad; coherencia entre la teoría y la práctica y entre lo que se piensa, se dice y se hace.

PAZ: Concertación, unidad en la diversidad, participación, democracia, gestión social, resolución pacífica de conflictos, conciliación.

LEMA

“Forjadores del bien y del futuro, construyendo un país de esperanza”

SERVICIOS

El colegio Agustín Fernández ofrece educación de calidad y cuenta con las siguientes modalidades: preescolar o educación Inicial, primaria y bachillerato, en jornada única, educación diversa y flexible por ciclos para primaria y bachillerato, en jornada única y primaria y bachillerato por ciclos en jornada nocturna. Además cuenta con las siguientes dependencias, que a su vez tienen reglamento y funciones propias, para lograr la organización y el bienestar de la comunidad. El horario se fija en cada una:

1. Biblioteca.
2. Secretaría.
3. Salas de Computación.
4. Aula múltiple.
5. Servicio de Fotocopiado para docentes.
6. Almacén.
7. Pagaduría.
8. Refrigerio escolar.
9. Comedor escolar en sede A.
10. Servicio de Comida caliente transportada para sede B, C y D – Pisingos.

HORARIO DE ATENCIÓN

Anualmente se envía a los hogares, una circular que estipula los horarios, cargos y especialidad del equipo humano de la Institución, con el fin de garantizar la comunicación oportuna y eficiente del colegio con los padres y viceversa, optimizando los servicios.

El colegio atiende a padres, madres de familia y/o acudientes atención desde rectoría, coordinación y profesionales de orientación e inclusión de acuerdo los horarios establecidos y comunicados al inicio de año escolar. Para atención de docentes, se comunicará igualmente al inicio del año los horarios establecidos según la asignación académica.

Se invita a la comunicada de padres, madres y/o acudientes a seguir el conducto regular establecido en este manual.

Las demás áreas administrativas atienden en horarios organizados de acuerdo a la necesidad del servicio (secretaría académica, secretaría de rectoría, biblioteca, almacén y pagaduría), que de igual manera serán publicados para conocimiento general. Los requerimientos de carácter administrativo serán atendidos de acuerdo a los términos de Ley establecidos.

JORNADA ESCOLAR

Para el 2016, el Colegio Agustín Fernández IED implementa la construcción de la jornada única y la consolida para todas sus sedes en el año 2019. Por lo que se hace necesaria la reestructuración de los procesos de profundización, que buscan fortalecer en la comunidad educativa el desarrollo integral, y así reafirmar la creatividad y la autonomía de los estudiantes, en articulación con el plan de estudios de las áreas fundamentales; dando cumplimiento a los procesos pedagógicos estipulados en el PEI.

Estos procesos son evaluados dentro y fuera de la institución según los lineamientos y características de cada área o dimensión. Por tanto los compromisos asumidos por parte del estudiante en relación con los hábitos de puntualidad, responsabilidad, uso del uniforme, relaciones de respeto y cuidado del entorno, deberán cumplirse dentro de la jornada escolar, sin importar el lugar de trabajo.

La evaluación de las áreas es integral y continua según los parámetros establecidos en el Sistema Integral de Evaluación SIE de la institución, donde se establecen criterios de seguimiento a los procesos pedagógicos que se desarrollan en los procesos de profundización articulados al plan de estudios de las áreas fundamentales.

Los padres de familia harán un acompañamiento permanente a las actividades pedagógicas ya que el proceso evaluativo es continuo e individual.

Aquellos estudiantes que por su rendimiento académico, deportivo y/o artístico sean invitados a representar a la institución en eventos culturales o deportivos, dentro de la jornada escolar, tienen la obligación de presentar por escrito el permiso de sus padres o acudientes y cumplir con sus deberes básicos de estudio, tareas y trabajos según acuerdos hechos con los docentes de las áreas fundamentales.

El colegio proporciona instalaciones físicas dentro y fuera de la institución para el desarrollo adecuado de los diferentes programas teniendo como prioridad el bienestar de estudiantes y los docentes.

RAZÓN DE SER DE ESTE MANUAL

Para el colegio Distrital Agustín Fernández IED, el estudiante es su razón de ser y lo considera centro de su acción educativa. Las familias, al optar libremente por matricular a sus hijos, en la Institución, hacen parte de la comunidad educativa y se comprometen a emplear todos los medios a su alcance para acompañar al estudiante en su formación.

Este Manual de Convivencia establece los fundamentos, responsabilidades, normas y procedimientos que regulan la convivencia de los miembros de la comunidad

educativa, para alcanzar los objetivos de formación integral de los estudiantes establecida por el PEI del colegio Agustín Fernández, centrado en educarse en una visión de construcción, conservación y cuidado de la vida, en el marco de las políticas educativas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Distrital.

El colegio Agustín Fernández IED con el presente Manual tiene como objetivo dinamizar procesos pedagógicos, que faciliten la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia armónica, la participación, la reflexión consciente y la corresponsabilidad; dentro de un clima de amistad, comprensión y comunicación; a partir de la autoafirmación personal y el reconocimiento del otro, con el que se puede disentir sin romper la convivencia, la cual será guiada siempre por el ejercicio de los derechos humanos y la convicción profunda de pertenecer a una misma familia. Por ello es necesario recordar que la convivencia pacífica tiene sus raíces en la familia, que es el primer espacio donde los niños y niñas se educan y se forman a través de la vivencia del afecto, la protección, la seguridad y la confianza, y la enseñanza de pautas de comportamiento; que contribuyen a su desarrollo integral.

El presente Manual de Convivencia es una herramienta que nos permite desenvolvemos como individuos libres, autónomos y responsables; entendiendo la libertad como la organización de la propia vida en función de las normas asumidas; la autonomía como la capacidad del individuo para dirigir su vida en función de unas reglas determinadas por sí mismo, y la responsabilidad como la capacidad de comprometerse consigo mismo y con los demás asumiendo sus actos y las consecuencias que ellos conlleven.

El mismo es aceptado por las familias y estudiantes de la comunidad Fernandista en el momento en el que validan la matrícula de sus hijos.

RESEÑA HISTÓRICA

En 1929, el señor Francisco Javier Fernández Bello donó un terreno en la vereda de Barrancas, del entonces municipio de Usaqué, con destino a la construcción de una escuela rural a la cual se le dio el nombre Agustín Fernández, en memoria de su hijo, muerto a los 29 años. El 20 de febrero de 1989, el plantel abrió las puertas a 900 estudiantes, en las jornadas de mañana, tarde y noche, con los grados sextos, séptimo y octavo. El 28 de agosto de 1989, día de San Agustín nuestro patrono, se bendijo el colegio y se estableció esta fecha como Día del Colegio.

La escuela San Bernardo, hoy sede B, se fundó en 1965 en el barrio Cerro Norte, como iniciativa de la comunidad liderada por el sacerdote Bernardo Hoyos Montoya y la Junta de Acción Comunal. Las labores académicas se iniciaron en dos aulas, con los seminaristas del Teologado Salesiano de La Cita, como docentes.

La escuela Santa Cecilia, hoy sede C, se encuentra ubicado en el barrio del mismo nombre. Los terrenos del barrio pertenecían a una hacienda de propiedad del señor Miguel Rodríguez, quien donó un lote para la construcción de áreas en beneficio de la comunidad, entre ellas la institución educativa; ésta fue construida por la Acción Comunal con la colaboración de los hermanos maristas en 1976.

La sede Pisingos, sede D, estructura arrendada por la Secretaria de Educación del Distrito para el colegio Agustín Fernández cuenta con el Programa de Educación Diversa y Flexible se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Agustín Fernández, el cual se proyecta en el marco del PEI: Construcción y Conservación de la Vida, el programa Educación Diversa y Flexible se inscribe modelo pedagógico dialogante interestructurante, en busca de reconocer cada una de las dimensiones del desarrollo humano en pro de la formación integral de los estudiantes, iniciado desde el año 2015, pero siendo consolidado desde el año 2018. El mismo se encuentra enmarcado en lo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (2019) en lo que respecta a Modelos Educativos Flexibles, considerados por este ente como propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirige.

En el año 1990 se abrió la jornada nocturna, iniciando con cuatro cursos, para dar respuesta a una sentida solicitud de los habitantes del sector de Barrancas y los cerros nororientales.

El 26 de Mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075/2015- que compila la norma educativa, incluyendo el Decreto 3011 de 1997. Por tal motivo, en adelante se hará referencia al Decreto Único Reglamentario que dispone en su Capítulo 5: Servicios Educativos Especiales, Sección 3: Educación de Adultos subsecciones 1-2-3-4-5-6-7 las disposiciones generales para la educación de Adultos

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL

Según resolución N° 1652 del 24 de mayo de 2002 se conforma el Colegio Distrital Agustín Fernández IED con tres sedes:

Sede A:

Antiguo Colegio Distrital Agustín Fernández

Sede B:

Antigua Escuela San Bernardo.

Sede C:

Antigua Escuela Santa Cecilia Alta.

El presente Manual de Convivencia del colegio Agustín Fernández IED, se enmarca en los principios de la Constitución Política de la República de Colombia (1991); la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); el Decreto 1869 del 2 de febrero de 2002; el Decreto 1290 sobre Evaluación y Promoción; la Resolución 2343 de 1996; el Código de la infancia y la adolescencia, ley 1098/2006; Ley 1075 del 26 mayo de 2015; al igual que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 que reglamenta los procesos de inclusión en los establecimientos educativos; el Estatuto Docente (Ley 2277 de 1979); el Código de Ética de la Secretaría de Educación; el Código disciplinario (Ley 734 de 2002); la Ley de la juventud (Ley 374 de julio 1 de 1997); el Acuerdo 04 Agosto de 2002 sobre Comité de Convivencia; el Nuevo Código de Policía; Ley 194 de 1994; la Ley 599 de 2000; el Estatuto Nacional de Estupefacientes (Ley 30 de 1986) y sus decretos reglamentarios 3788 de 1986 y 1108 de 1994; Resolución 1740 de 2009 que garantiza el acceso y la permanencia en las Instituciones Educativas Distritales; La ley 1620 de 2013: "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"; y su Decreto reglamentario 1965 que establece los protocolos I, II y III para solucionar los conflictos que se presentan en la Comunidad Educativa; y toda la normatividad que regula el sector educativo además de:

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL N° 492 DE 1992: La cual afirma con respecto a la educación: "Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que

se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL N° 519 de 1992 “...Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de mantener vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe deducirse que el centro educativo está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados, como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide a la Institución alcanzar los fines que le son propios”.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL N° 316 DE 1994 “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo...”

JORNADA NOCTURNA El Colegio Agustín Fernández IED como institución oficial ofrece programas de educación de jóvenes y adultos que están autorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) los cuales se ajustan a lo consagrado en Ley 115 de 1994(Ley general de Educación), Decreto 1860, el cual reglamenta la Ley 115 de 1994, en aspectos pedagógicos y organizativos generales, el artículo 2.3.3.5.3.4.2,el DECRETO 3011 DE 1997 del 19 de diciembre de 1997, que establece las normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.

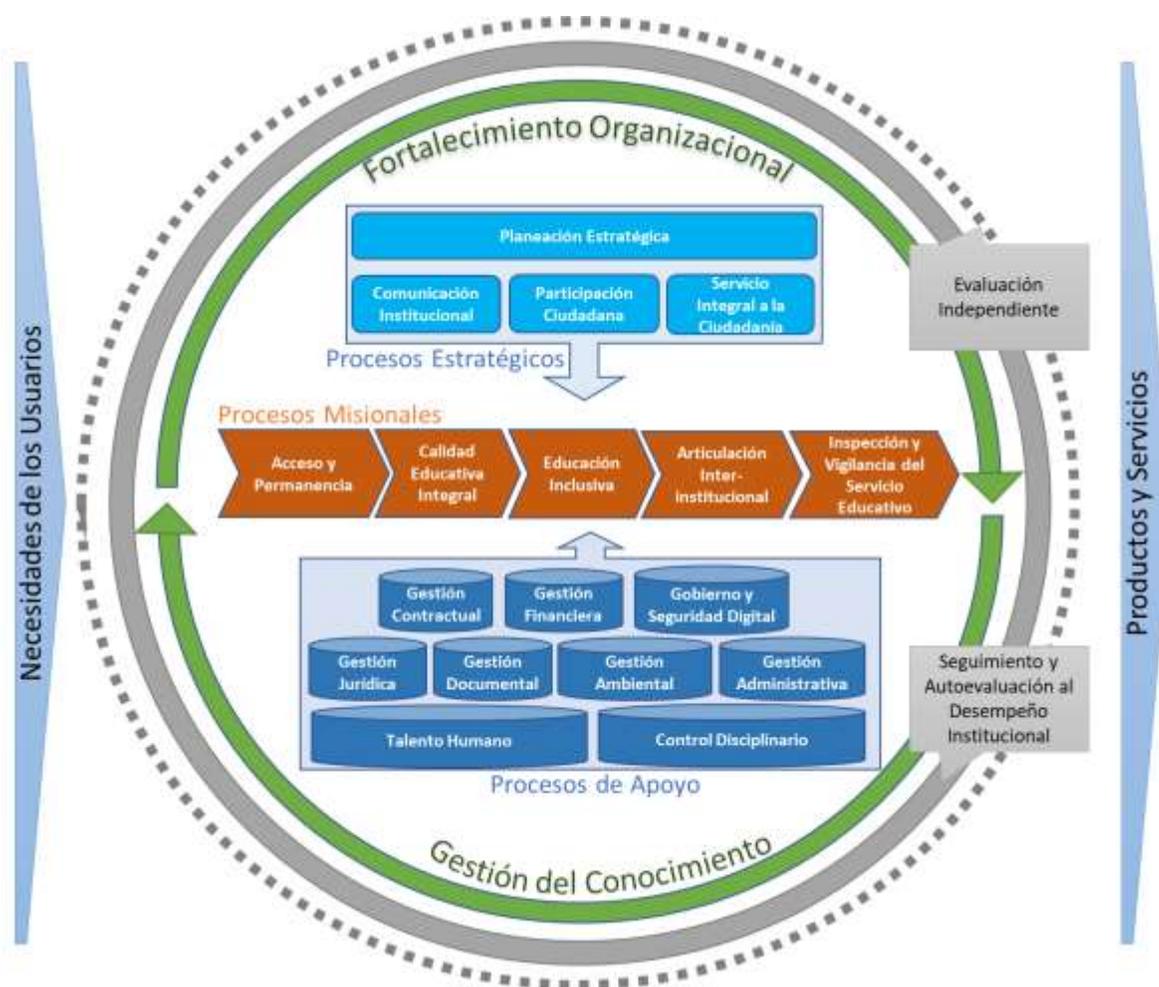
De conformidad con el DECRETO 3011 DE 1997 el Colegio Agustín Fernández IED con Resolución de Integración No. 1652 del 24 mayo 2002 ofrece un PEI adaptado que dispone de una estructura administrativa, planta física y medios adecuados para desarrollar la educación para jóvenes y adultos.

MAPA DE PROCESOS

De acuerdo a la Circular No. 007 emitida por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito, en la cual se establecen los lineamientos para establecer el Mapa de Procesos en el nivel institucional, se adopta mediante Resolución Rectoral No 009 del 09 de Diciembre de 2022, *"por la cual se adopta el mapa de procesos del Colegio Agustín Fernández IED"*.

Durante el 2023 se procederá a establecer cada uno de los procesos establecidos en el siguiente mapa, con el fin de recopilar desde un orden establecido, todos los documentos construidos durante años y establecer los pasos y acciones que se realizan al interior de la institución para implementar un servicio educativo de calidad. Luego de finalizar esta tarea, se dará a conocer a cada uno de los miembros de la institución.

Es fundamental la apropiación y el respeto por cada una de las normas dispuestas por parte de toda la comunidad educativa.



Mapa de Procesos de la Secretaría de Educación del Distrito – Adoptado por el Colegio Agustín Fernández IED

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución educativa pública comprometida con la calidad académica y la convivencia, para formar ciudadanos íntegros que tengan responsabilidad social, a través del diseño y gestión de proyectos que contribuyan a la construcción y conservación de la vida.

1.2 VISIÓN

En el 2027 el Colegio Agustín Fernández IED seguirá consolidándose y posicionándose como institución educativa pública destacada en la formación de personas competentes en el diseño y gestión de proyectos desde las diferentes áreas del conocimiento, para asumir responsabilidades en su ámbito social, cultural y ambiental.

1.3 PRINCIPIOS

- a. Educar en la dignidad del ser humano, expresada en la valoración de sí mismo y el reconocimiento y entendimiento con los otros en la diversidad, el respeto a la vida, los Derechos Humanos y el cuidado de la naturaleza.
- b. Educar en el marco constitucional del derecho a la educación y la responsabilidad de educarse, como ciudadano de un Estado Social de Derecho, sujeto de derechos, deberes y obligaciones individuales y comunitarias, preocupado y responsable por su propia y permanente formación.
- c. Educar en y para la democracia, la convivencia y la paz, a través de la formación de mínimos éticos: convivencia, pluralismo, reconocimiento del otro en la diversidad, responsabilidad en la crítica, solidaridad, participación, compromiso social con sentido del bien común.
- d. Educar en la diversidad y distintas dimensiones del conocimiento, en lo cognitivo, corporal, comunicativo, expresivo, social, lúdico y espiritual, generando el deseo de aprender, expresar, hacer, comprender y actuar.
- e. Educar en el reconocimiento del ser humano como ser productor y transformador, en la formación basada en experiencias y reflexión para asumir la vida, investigar, elaborar, aplicar teorías, ser crítico y original.
- f. Educar en el respeto y cuidado del medio ambiente lo cual parte del comprenderse como Ser Humano planetario e integrante de la naturaleza;

principio esencial que requiere respeto, cuidado, reparación y uso adecuado de espacios y recursos.

1.4 OBJETIVOS

- a. Generar experiencias pedagógicas que propicien el deseo y la voluntad por el conocimiento y la capacidad de aprender a aprender y a ser, desde la diversidad de las áreas y proyectos, en un proceso de formación que atienda el desarrollo del estudiante desde Preescolar hasta el grado once y en la preparación para estudiar a lo largo de la vida.
- b. Orientar las potencialidades del estudiante en ambientes educativos abiertos al pensamiento creativo, crítico y productivo, que desarrollen la capacidad de aplicación del conocimiento, orientando a diversidad de posibilidades y necesidades del contexto.
- c. Propender por el reconocimiento del valor y cuidado de sí mismo y del otro, en el respeto a la diversidad, para asumir una convivencia democrática en el marco de un Estado Social de Derecho.
- d. Implementar la organización y gestión participativa y democrática de los proyectos pedagógicos, que trasciendan la escuela, fomenten el compromiso social y dinamicen acciones transformadoras.
- e. Orientar una educación que constituya al colegio Agustín Fernández en un centro de desarrollo cultural de la comunidad, fomentando el intercambio institucional de orden gubernamental, académico, científico, artístico y deportivo.

1.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El colegio busca la formación de cualidades basadas en el saber, saber hacer, saber ser y actuar, que se manifiestan en estudiantes que sean:

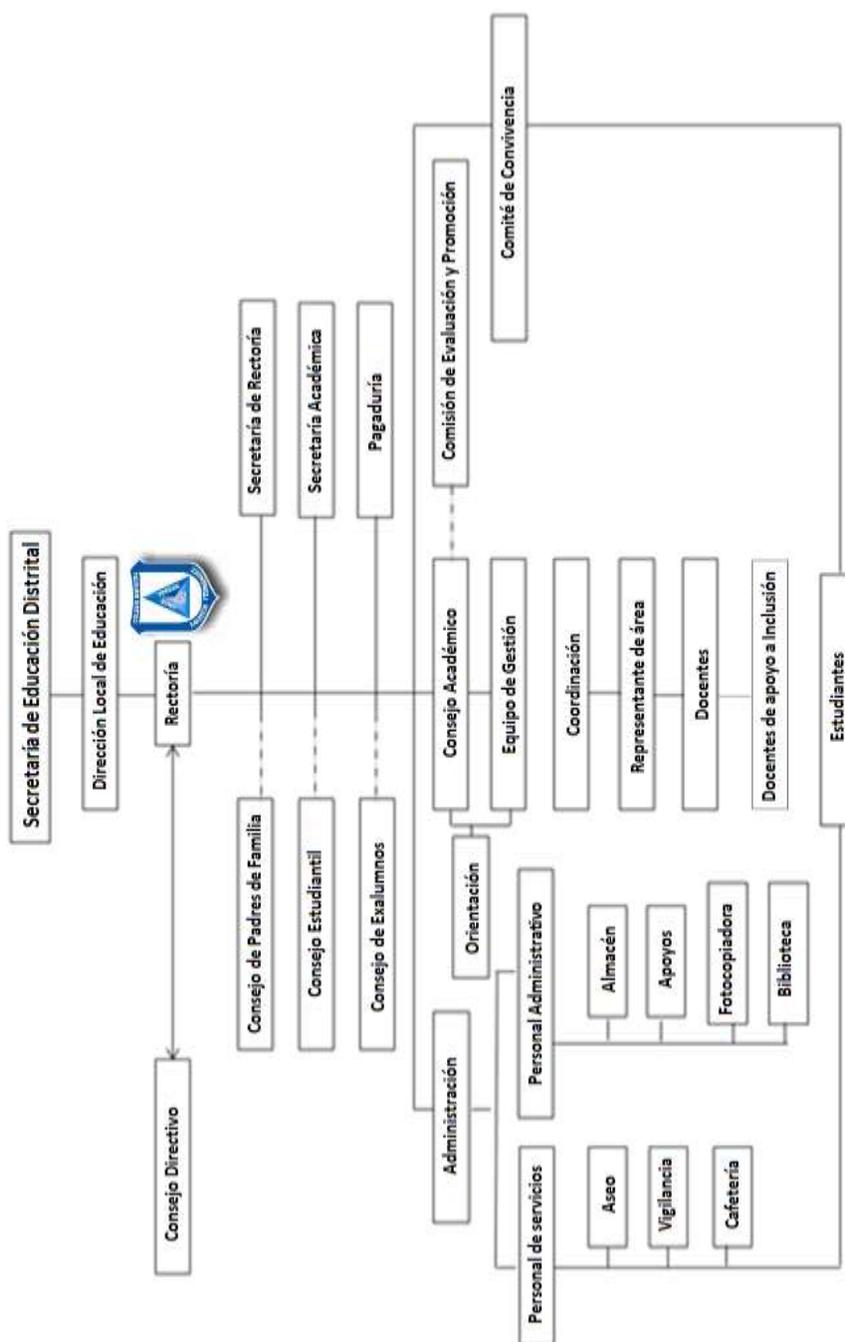
Estudiosos, sensibles y cultos; constructores y productores; éticos y democráticos; comprometidos con el cuidado de sí, del otro y del medio ambiente; y con capacidades físicas, intelectuales, sociales y políticas para asumirse en una comunidad y aportar a la construcción de una cultura de vida y de paz.

El o la estudiante del Colegio Agustín Fernández IED se identifica con la institución por ser una persona espiritual, persistente, respetuosa, amante de la libertad, puntual y solidaria, quien deja huella por su actuar democrático y responsable con sus obligaciones; promotora de la sana convivencia, de la preservación y cuidado del entorno para fortalecer y mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

1.6 PERFIL DEL DOCENTE

Maestro(a) y orientador(a) en el proceso de formación integral del desarrollo humano y del aprendizaje, quien lidera y guía el saber y el hacer de los estudiantes Fernandistas, atendiendo a sus expectativas sociales, culturales, éticas y morales. (Art. 104 Ley 115 de 1994). El quehacer del docente se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política, el estatuto docente, el código disciplinario y el Código de ética de la Secretaría de Educación.

1.7 ORGANIGRAMA COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ I.E.D.



MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se consideran miembros de la Comunidad Educativa (CE) del Colegio Agustín Fernández IED a: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia, egresados y sector productivo por intermedio de su delegatario (Decreto 1860 cap. IV art. 18).

Se adquiere la calidad de:

- a. **Estudiantes:** aquellos que están matriculados o que renueven su matrícula oportunamente ante la Secretaría Académica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Colegio y la S.E.D.
- b. **Padres de Familia o Acudientes:** quienes firman matrícula por uno o varios hijos o acudidos.
- c. **Docentes:** personas que han sido nombradas para el cargo, por la S.E.D. previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
- d. **Directivos Docentes:** educadores que ejercen función de dirección y de coordinación.
- e. **Egresados:** exalumnos que recibieron título de bachiller en la institución.
- f. **Sector productivo:** toda persona natural o jurídica que realice una actividad productiva o comercial en el área de influencia del colegio, personal de cafetería y tiendas escolares.
- g. **Administrativos:** Secretaría, Biblioteca, Almacenista, Auxiliar financiero.
- h. **Personal de Apoyo:** Aseo y vigilancia.

CAPÍTULO II

COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del colegio Agustín Fernández IED la integran los estudiantes, docentes, directivos docentes, los padres de familia y/o acudientes, administrativos, personal de servicios generales y vigilancia. Se incluyen los egresados y representantes del sector productivo, de acuerdo con el decreto 1860 cap. IV art. 18.

2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

2.1 GOBIERNO ESCOLAR

Estrategia organizacional que permite a la comunidad educativa la participación responsable en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Está formado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, cuyas funciones están establecidas en la ley 115, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y las que determine el P.E.I.

2.2 RECTOR

Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

2.3 CONSEJO DIRECTIVO

Instancia superior que define el buen funcionamiento de la institución en aspectos administrativo, académico y disciplinario. Está integrado por el rector, quien convoca y preside; dos representantes de los docentes, dos de los padres de familia, uno del sector productivo, uno de los estudiantes y uno de los exalumnos. Dentro de sus funciones está aprobar la cancelación inmediata de matrícula, previa instrucción de las instancias anteriores y demás funciones establecidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860.

2.4 CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior que define la orientación pedagógica y académica de la Institución. Está integrado por el rector, quien convoca y preside; los(as)

coordinadores(as), un(a) docente por cada núcleo o área definida en el plan de estudios.

2.5 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

2.5.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es una instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del anual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar. Aplica protocolos de atención.

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 el Comité escolar de convivencia está conformado por:

- El rector de la institución, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- Un orientador.
- Un coordinador.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sus funciones son:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecte la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (debido proceso definido por el colegio) y los protocolos establecidos por la Secretaría

de Educación, la Dirección Local de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. En general, lo dispuesto por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidos en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARAGRAFO. Para resolver situaciones de orden convivencial en la Jornada Nocturna, se procederá según lo establecido en el artículo 7: Conducto Regular de este manual de convivencia.

2.5.2. ASAMBLEA DE DOCENTES

Permite el análisis y la toma de decisiones, por parte del cuerpo docente, sobre necesidades e inquietudes sobre los aspectos académicos, convivenciales y administrativos de la Institución, se debe elegir en las mismas un secretario y se dejará acta de lo actuado.

2.5.3. NÚCLEOS DOCENTES O ÁREAS

Congrega a los docentes por afinidad de grados o de áreas del saber académico, unidos por un proyecto pedagógico común.

Los núcleos son:

- De ciencia y tecnología
- De matemáticas y física
- De sociedad y cultura
- De comunicación
- De educación física y educación artística
- De educación inicial o primera infancia.

El proyecto pedagógico y la organización por núcleos dan origen a los Comités pedagógicos estudiantiles.

2.6. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Según el artículo 28 del Decreto 1860, en todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un estudiante del grado Once y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido por todos los estudiantes matriculados, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará por Resolución el proceso de elecciones.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (Decreto 1860/94 Art. 28).

2.6.1 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A PERSONERO (A)

- Ser estudiante de último grado ofrecido por la institución (grado 11º jornada única, ciclo 5 o 6 jornada nocturna).
- Haber cursado los dos últimos años en forma consecutiva en la institución para jornada única.
- Haber cursado por lo menos un año en la institución para la jornada nocturna.
- Ser estudiante sobresaliente en rendimiento académico, colaboración, compañerismo y comportamiento.
- Demostrar acciones de liderazgo y aceptación a nivel de grupo.
- Conocer las funciones a desempeñar y el conducto regular a seguir en todos los procedimientos.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Contar con el visto bueno de coordinaciones, orientación, dirección de curso y comité electoral.
- Ser colaborador y tener sentido de pertenencia por la institución.
- Poseer capacidad de escucha y respeto por las opiniones de los demás.
- Mantener excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No tener Compromiso Académico o Disciplinario en el momento de su postulación.

2.6.2 FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes utilizando medios de comunicación interna, pedir colaboración al consejo de estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos o cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar ante el rector las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Presentar al Rector el Cronograma de las actividades que va a desarrollar.

2.6.3 RELEVO DEL CARGO DE PERSONERO (A)

El o la representante a personero (a) que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta contemplada como situación tipo tres, firme compromiso académico, disciplinario o matrícula en observación, será relevado del cargo y será nombrado el o la estudiante que hayan obtenido la segunda mayor votación en las elecciones.

2.7 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos públicos de educación básica y media del distrito capital habrá una contraloría estudiantil. La contraloría estudiantil será la encargada de promover y actuar como veeduría del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos del respectivo colegio. (Art.1 Acuerdo 071 de 2008 del Concejo de Bogotá).

2.7.1 ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

La contraloría estudiantil, estará compuesta por el contralor estudiantil, el Vice Contralor y el comité estudiantil social. (Art. 2 Acuerdo 071 de 2008). El contralor estudiantil: será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados

6º a décimo según lo ofrezca la institución, y será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la contraloría estudiantil. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar plan de actividades. (Art. 3 acuerdo 071 de 2008).

PARÁGRAFO

El ejercicio del cargo de contralor estudiantil, es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

2.7.3 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

La contraloría estudiantil y particularmente el contralor estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: (art.4 Acuerdo 071 de 2008).

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá DC.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en su institución, con el apoyo de la contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenece.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de contralores estudiantiles, promovidas por la contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las actas de consejo directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social.
9. Presentar rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

2.7.4 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CONTRALOR (A)

- Ser estudiante de últimos grados ofrecidos por la institución (grado 9º, 10º y 11º jornada única, ciclo 4, 5 o 6 jornada nocturna).
- Haber cursado los dos últimos años en forma consecutiva en la institución para jornada única.

- Haber cursado por lo menos un año en la institución para la jornada nocturna.
- Ser estudiante sobresaliente en rendimiento académico, colaboración, compañerismo y comportamiento.
- Demostrar acciones de liderazgo y aceptación a nivel de grupo.
- Conocer las funciones a desempeñar y el conducto regular a seguir en todos los procedimientos.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Contar con el visto bueno de coordinaciones, orientación, dirección de curso y comité electoral.
- Ser colaborador y tener sentido de pertenencia por la institución.
- Poseer capacidad de escucha y respeto por las opiniones de los demás.
- Mantener excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No tener Compromiso Académico o Disciplinario en el momento de su postulación.

2.7.5 VICECONTRALOR

El Vicecontralor será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Vice contralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

2.7.6 ELECCIÓN

El Contralor y Vice contralor serán elegidos por un período fijo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

Parágrafo 1. Tanto el Contralor como el Vice Contralor Estudiantil, podrán ser reelegidos, salvo que el estudiante ingrese al grado 11^o, en cuyo caso no podrá postularse.

Parágrafo 2. La Contraloría estudiantil y sus funciones serán incluidas en el manual de convivencia de cada colegio.

2.7.7 REVOCATORIA

Podrá revocarse el mandato del Contralor Estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones. La solicitud de revocatoria será presentada ante el respectivo jefe de unidad local. La Contraloría de Bogotá DC, reglamentará el procedimiento a seguir.

En caso de proceder la revocatoria será el Vicecontralor quien asuma el cargo.

2.8 CABILDANTE ESTUDIANTIL

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6º.) a once (11º) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. ACUERDO 597 DE 2015, "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". TÍTULO II. ELECCIÓN DE CABILDANTE ESTUDIANTIL.

2.8.1 ESTRUCTURA DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c) Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

2.8.2 FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 1- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.

- 2- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 4- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

PARÁGRAFO: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

2.9 REPRESENTANTE DE CURSO

El representante de curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto. Tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes del curso.

2.9.1 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE CURSO

- Haber cursado los dos últimos años en forma consecutiva.
- Ser estudiantes sobresalientes en rendimiento, colaboración, compañerismo, comportamiento.
- Conocer las funciones a desempeñar y el conducto regular a seguir en todos los procedimientos.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Contar con el visto bueno de coordinaciones, orientación, dirección de curso y comité electoral.
- Ser colaborador y tener sentido de pertenencia por la institución.
- Poseer capacidad de escucha y respeto por las opiniones de los demás.
- Mantener excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No tener compromiso académico o Disciplinario en el momento de su postulación.

2.9.2 PERFIL Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

PERFIL	FUNCIONES
--------	-----------

<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento, aceptación y vivencia de la filosofía y las normas del Manual de Convivencia de la Institución. • Vivencias de los valores institucionales. • Imparcialidad y equilibrio en la toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y velar por el orden, disciplina y buenos modales del curso. • Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación.
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud positiva frente a su formación integral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a primera hora sobre las novedades relacionadas con los pupitres y demás elementos del aula.
<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo frente al grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de los acuerdos institucionales respecto al aseo y orden del aula y corredores.
<ul style="list-style-type: none"> • Valentía para tomar postura en las acciones que redunden en beneficio del grupo y de la institución, independiente de la presión de sus compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la organización del grupo para actividades.
<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad para relacionarse y comunicarse asertivamente con todas las personas que integran la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el director de grupo en el seguimiento de actividades y compromisos del curso. Ser vocero de sus compañeros ante los profesores, directivos y órganos del Gobierno Escolar.

2.9.3 FORMA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE CURSO

El representante del curso y su suplente se escogerán entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo. Serán elegidos por votación popular en reunión precedida por el director del grupo y coordinación para un periodo de un semestre o un año escolar según la organización curricular de la institución.

2.9.4 RELEVO DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE CURSO

El o la representante de curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta de situación tipo dos o situación tipo tres, firme compromiso académico, disciplinario o matrícula en observación, será relevado del cargo y será nombrado el o la estudiante que hayan obtenido la segunda mayor votación en las elecciones.

2.9.5 MONITOR – Aplica para la Jornada Nocturna

El monitor de curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto. Tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes y con mayor sentido de pertenencia del curso.

1. **FORMA DE ELECCIÓN.** El Monitor del curso y su suplente se escogerán entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo. Serán elegidos por votación popular en reunión precedida por el Director del Grupo y Coordinación para un periodo de un semestre.
2. **RELEVO DEL CARGO.** El monitor del curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo que para la elección. Un Monitor, simultáneamente no puede ser representante o personero estudiantil.

PARAGRAFO: La ASAMBLEA DE CURSO puede elegir MEDIADORES por un periodo de un año que son las personas líderes del curso, posibilita aprendizajes en este caso facilitan la convivencia, ejercen su liderazgo de manera democrática y participativa, expresando sus opiniones e ideas y respetando las de los demás y logran hacer respetar los acuerdos logrados. El monitor puede formar parte de los mediadores del curso.

PERFIL	FUNCIONES
1. Conocimiento, aceptación y vivencia de la filosofía y las normas del Manual de Convivencia de la Institución.	Responsabilizarse de la carpeta de asistencia general del curso.
2. Vivencias de los valores institucionales,	Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación.
3. Imparcialidad y equilibrio en la toma de decisiones,	Presentar informes periódicos al director de curso, a orientación y a los directivos.
4. Actitud positiva frente a su formación integral,	Informar a primera hora sobre las novedades relacionadas con los pupitres y demás elementos del aula
5. Liderazgo frente al grupo,	Velar por el cumplimiento de los acuerdos institucionales respecto al aseo y orden del aula y corredores.
6. Valentía para tomar postura en las acciones que redunden en beneficio del grupo y de la institución, independiente de la presión de sus compañeros.	Colaborar en la organización del grupo para actividades.
7. Facilidad para relacionarse y comunicarse asertivamente con todas las personas que integran la comunidad educativa,	Colaborar con el director de grupo en el seguimiento de actividades y compromisos del curso
	Ser vocero de sus compañeros ante los profesores, directivos y órganos del gobierno escolar.
	Presentar informes periódicos al director de curso, a orientación y a los directivos.

2.9.5.1 ESTIMULOS PARA EL MONITOR DE CURSO – Aplica para la Jornada Nocturna

Los monitores de los cursos tendrán reconocimiento y distinciones honoríficas por su trabajo y colaboración durante el año. Estas distinciones podrán darse en el marco de las actividades institucionales como izadas de bandera o salidas pedagógicas.

2.10 ASAMBLEAS DE CURSO

Las asambleas de curso se realizarán como acción preventiva, en la que se busca reflexionar a nivel general sobre la importancia de mejorar y llegar a acuerdos con situaciones que vienen afectando la sana convivencia en el grupo. Estas no se constituyen para revisar procesos de manera individual con los estudiantes. Los casos particulares serán atendidos en el marco del conducto regular y la normativa, con acompañamiento de los padres, acudientes y/o tutores.

2.11 AUXILIARES DE CURSO Y SUS FUNCIONES

Los auxiliares de curso se escogerán entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo. Serán elegidos por votación popular en reunión precedida por el director del grupo y coordinación para un periodo de un semestre o un año escolar según la organización curricular de la institución y sus funciones son:

- Participar en la organización de las formaciones generales del colegio.
- Colaborar en desalojar los salones de cada uno de los pisos al iniciar el descanso.
- Observar el comportamiento de los estudiantes durante el descanso y dar el informe al docente de vigilancia.
- Organizar y controlar las filas para compra de productos en la tienda escolar y cafetería.
- Prevenir la accidentalidad y prestar los primeros auxilios a los estudiantes.
- Participar y/o liderar campañas de aseo durante el descanso.
- Colaborar en el control de estudiantes que ingresan a los baños.

Las demás funciones complementarias dadas por la coordinación.

2.12 ESTÍMULOS PARA PERSONERO, CONTRALOR, VEEDOR, REPRESENTANTE Y AUXILIARES DE CURSO.

El personero, los representantes y auxiliares de curso tendrán reconocimiento y distinciones honoríficas por su trabajo y colaboración durante el año. Estas distinciones podrán darse en el marco de las actividades institucionales como izadas de bandera o salidas pedagógicas.

2.13 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Ente organizativo al que tienen derecho a pertenecer los alumnos egresados de la institución, para trabajar por objetivos comunes de integración, apoyo y asesoría, como gesto de agradecimiento y lealtad. Serán convocados por el rector para la elección de sus representantes

2.14 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 – 2005)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

2.14.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONES CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer

cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. El Consejo de padres tendrá un representante ante el Consejo directivo.

2.14.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Corresponde al consejo de padres de familia.

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES).
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

2.14.3 REUNIONES DE CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La primera reunión será convocada y liderada por Rectoría o algún representante de los coordinadores, mientras se elige el presidente y los demás representantes del gobierno escolar. Para convocar a reuniones posteriores, el presidente y/o vicepresidente solicitarán a rectoría convocar a los integrantes, dando a conocer la respectiva agenda que se tratará.

2.15 CONSEJO ESTUDIANTIL

El artículo 29 del Decreto 1860 dispone que el Consejo de Estudiantes sea el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo para un periodo de un año escolar. El Consejo Directivo convoca a elecciones estudiantiles en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico para que, por votación secreta, se elija el vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

2.15.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PARAGRAFO: Los electores, podrán revocar el nombramiento de un miembro del Consejo Estudiantil. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será un alum de grado 11^o elegido por el Consejo Estudiantil, y participará con voz y voto.

2.16 PROCEDIMIENTO ANTE RENUNCIA A CARGOS DE ELECCIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Ante la renuncia de cualquier representante elegido para alguno de los cargos en los que fue elegido en los diferentes órganos de gobierno escolar, se revisará y si se presentaron más candidatos, asumirá el siguiente de acuerdo a la votación obtenida.

CAPÍTULO III

3. DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son la razón de ser de nuestra Institución Educativa y hacia ellos están dirigidas todas las acciones que promueven el desarrollo personal y educativo. Adquieren la calidad de estudiantes del colegio Agustín Fernández IED aquellos que se matriculen, o que renueven su matrícula oportunamente ante la Secretaría académica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Colegio y la S.E.D.

3.1. MATRÍCULA

3.1.1 JORNADA ÚNICA

Es el acto por el cual se formaliza la vinculación del estudiante con la institución; es realizada por los padres o acudientes con el educando. Se renueva cada año lectivo. En este acto adquieren toda la responsabilidad para con la institución, tanto el estudiante como el padre o acudiente, habiendo leído previamente el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La separación del cupo se da para los estudiantes antiguos que son promovidos. Aquellos estudiantes que pierden el año se someten a la disponibilidad del cupo.

3.1.1.1 REQUISITOS DE INGRESO

Documentos para formalizar matrícula	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos de adultos y modelos educativos flexibles
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante	X	X		
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		X	X	X
Copia del documento identidad de los padres	X	X	X	X Si el estudiante es menor de edad.
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X	X		

Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X	X	X	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado 5º avala el nivel de primaria y el de grado 9º todos los grados anteriores)		X	X	O solicitar convalidación, acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 (art. 2.3.3.3.4.1.2.)
Una (1) foto digital de 3X4 cms.	X	X	X	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años.	X	X	X	X
Copia de diagnóstico, certificado sobre la discapacidad o trastorno específico de aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector de salud según sea el caso.	X	X	X	X

Adicionalmente debe contar con:

- Entrevista con orientación estudiantes nuevos, con el visto bueno del área de coordinación correspondiente.
- Entrevista con orientación y profesional de apoyo para los estudiantes que ingresan al programa de Educación Diversa y Flexible (volver a la escuela-aceleración), con el visto bueno del área de coordinación.
- Dirección exacta de la vivienda y números telefónicos de contacto.
- Asistir con el padre, madre o acudiente que apoyará y acompañará el estudiante durante su estadía en la institución.
- Firmar la matrícula.

3.1.2 JORNADA NOCTURNA

3.1.2.1 MATRÍCULA

Es el acto por el cual se formaliza la vinculación del estudiante con el Colegio Agustín Fernández IED, es realizada por los (las) estudiantes mayores de 18 años o los (las); estudiantes mayores de 14 años, y menores de 18 con sus los padres o acudientes, se adquieren todos los deberes y derechos para con la institución, tanto el estudiante

como el padre o acudiente, se comprometen a leer el Manual de Convivencia cuando sea dado por el colegio. La matrícula se renueva cada año lectivo.

3.1.2.2 REQUISITOS DE MATRÍCULA

Documentos para formalizar matrícula	Ciclos de adultos y modelos educativos flexibles
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 14 años y C.C. para mayores de 18 años	X
Copia del documento identidad de los padres	X Si el estudiante es menor de edad.
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado 5º avala el nivel de primaria y el de grado 9º todos los grados anteriores)	O solicitar convalidación, acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 (art. 2.3.3.3.4.1.2.)
Una (1) foto digital de 3X4 cms.	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 14 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 14 años.	X
Copia de diagnóstico, certificado sobre la discapacidad o trastorno específico de aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector de salud según sea el caso.	X

- a. Presentar recibo de empresa de servicio público del lugar de residencia.
- b. Dirección exacta de la vivienda y números telefónicos de contacto.
- c. Asistir con el padre, madre o acudiente que apoyará y acompañará el estudiante durante su estadía en la institución, si es menor de edad.
- d. Firmar la matrícula.

3.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
6. El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10°. y 11° de la educación media.

3.3. UNIFORME

APLICA SOLAMENTE PARA LA JORNADA ÚNICA

Los uniformes para preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación diversa y flexible deben llevarse completos, según la ocasión; dan identidad y afirman el sentido de pertenencia a la institución.

El uniforme, es una prenda que fue creada para evitar la discriminación, para distinguir y generar en los y las estudiantes un sentido de pertinencia por su Colegio, eso implica llevarlo con dignidad y exaltar los colores y símbolos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante solicitudes (no formales) del cambio del mismo, es importante atender los conductos regulares establecidos por la institución, para hacerlo, es necesario presentar un proyecto, hacer una convocatoria y presentar propuestas.

Es importante aclarar que cualquier cambio debe surtir las aprobaciones de las instancias del gobierno escolar; mientras se surte este efecto, las personas que tienen algún reparo frente al mismo, deberán presentar una carta a coordinación, desde ahí se citará a acudientes y previa firma de compromisos, se planteará la posibilidad de autorizar venir en sudadera todos los días al estudiante interesado.

Es de aclarar que el uniforme de la sudadera es igual para todos y por lo tanto, no genera distinción de géneros.

3.3.1 Diario mujeres – grado 1º a 11º y ciclos Educación Diversa y Flexible

Jardinera a cuadros según modelo, dos dedos arriba de la rodilla, camisa blanca, **suéter azul cerrado con cuello en V**, con rayas azul y blanca en los bordes y el escudo bordado del colegio al lado izquierdo, zapatos colegiales azules, cordones blancos y medias pantalón azul oscuro de lana. No está permitido el maquillaje portando el uniforme.

3.3.2 Diario hombres – grado 1º a 11º y ciclos Educación Diversa y Flexible

Pantalón azul oscuro en dacrón o lino, camisa blanca cuello sport, **suéter azul cerrado con cuello en V**, con rayas azul y blanca en los bordes y el escudo bordado del colegio al lado izquierdo, zapatos colegiales negro y medias azules oscuras.



3.3.3 Uniforme Preescolar

1 Sudadera de cuatro piezas según modelo: camiseta blanca con cuello de borde azul, pantaloneta azul oscura, pantalón azul oscuro con lista blanca y azul, buzo azul oscuro de capota con listas blancas y azules en el borde exterior de las mangas y tenis blancos. (La camiseta y el buzo, deben llevar el escudo del colegio al lado izquierdo). El pantalón siempre debe usarse al nivel de la cintura.

1 Sudadera de cuatro piezas según modelo: camiseta blanca con cuello de borde azul, pantaloneta azul oscura, pantalón gris ratón con lista blanca y azul rey, chaqueta gris ratón de capota con listas blanca y azul rey en el borde exterior de las mangas y tenis blancos. (La camiseta y el buzo, deben llevar el escudo del colegio al lado izquierdo). El pantalón siempre debe usarse al nivel de la cintura.

Grados Preescolares no tienen uniforme de diario.



Sudadera 1



Sudadera 2

Parágrafo 1: El colegio diseñó una chaqueta y un buzo que se podrán usar con el uniforme de diario o la sudadera de acuerdo con las condiciones climáticas. Estas prendas no son de uso obligatorio y bajo ninguna circunstancia reemplaza el suéter.

Chaqueta



Buzo



NO SE PUEDEN USAR PRENDAS DIFERENTES A LAS QUE SE AUTORIZAN PARA USO VOLUNTARIO.

Parágrafo 2: El colegio autoriza el uso opcional de tenis negros para todos los estudiantes.

Parágrafo 3: Para casos excepcionales: En el caso de las señoritas, si por razones de género se pretende hacer uso del pantalón en vez de la jardinera, se

debe hacer la solicitud por escrito ante Rectoría, para direccionar el caso al área de orientación, que atenderá la misma en el marco del conducto regular. Posteriormente pasará a firma de un acuerdo y/o firma de compromiso con los padres y/o acudientes con el área de coordinación. Para el caso de los jóvenes, se autorizará el uso de único uniforme de educación física, todos los días, siguiendo el mismo proceso antes mencionado. Esto se aplicará solo para los niveles de secundaria, media y educación diversa y flexible.

3.3.3. Educación física hombres y mujeres.



Sudadera de cuatro piezas según modelo: camiseta blanca con cuello de borde azul, pantaloneta azul oscura, pantalón azul oscuro con lista blanca y azul, buzo azul oscuro de capota con listas blancas y azules en el borde exterior de las mangas y tenis blancos. (La camiseta y el buzo, deben llevar el escudo del colegio al lado izquierdo). El pantalón siempre debe usarse al nivel de la cintura.

Parágrafo 1: no se permite el uso de prendas de vestir diferentes al uniforme.

Parágrafo 2: Si el estudiante no cuenta con los uniformes, se validará con cada coordinación un tiempo prudencial de permiso para la adquisición del mismo.

Parágrafo 3: Considerando los cambios que se aprobaron desde el año 2023 al uniforme, con el fin de que se cumpla con lo establecido se estipula lo acordado en consejo directivo en el mes de abril del año 2023.

Se debe portar las prendas de acuerdo al uso que tiene cada una de estas.

- **Saco del uniforme 10 cm abajo de la cintura.**
- **Saco o chaqueta de la sudadera 10 cm abajo de la cintura, no se permite entubarla, ponerle resortes en la cintura o recogerla por encima de la cintura, de igual manera está prohibido llevarla recogida, debe ir suelta.**
- **El pantalón de la sudadera para todos los estudiantes y géneros no puede entubarse y debe estar abajo de los tobillos.**
- **Camiseta de uniforme de educación física, la cual es de color blanco, con raya en el cuello azul, con escudo del colegio. En algunos momentos ante la falta de esta se permitió camisa o camiseta blanca por días, pero no es la que corresponde al uniforme, por lo que desde marzo se les informó a los estudiantes, que a partir del mes de abril se debe portar la camiseta de uso oficial.**
- **Los uniformes deben comprarse de acuerdo a la talla de peso y altura de cada estudiante, no dos tallas por debajo.**

El uniforme de diario y de educación física no cambian y son de uso obligatorio con las prendas conocidas.

Se autorizó el uso de prendas OPCIONALES INSTITUCIONALES (chaqueta, buzo y tenis totalmente negros). **NO SE ADMITIRÁ el uso de prendas diferentes a las del uniforme** (las de uso obligatorio y las opcionales). **Es importante aclarar que se han dado algunas opciones del uniforme por bienestar de los estudiantes, pero sin perder nunca el sentido común del uso de las prendas.**

En caso de no cumplimiento en el porte de cualquier prenda del uniforme, de acuerdo a lo establecido en esta circular y que hace parte del manual de convivencia, se iniciará proceso de seguimiento de acuerdo al conducto regular, citando a los padres de familia, acudientes y/o tutores para firma de compromisos.

Los estudiantes de preescolar (grado transición) van a tener dos sudaderas – la habitual y un modelo nuevo. A partir del año 2023 los estudiantes de transición NO tienen uniforme de diario, solamente las dos sudaderas.

3.4 HORARIO

Los estudiantes asistirán puntualmente a clases y a las actividades programadas de acuerdo con los horarios establecidos en el Comunicado Rectoral, emitido para cada año conforme al decreto que para tal fin, emane del M.E.N. y la Secretaría de Educación.

Habrá control diario de retardos y ausencias teniendo en cuenta que éstas afectan la convivencia, promoción y permanencia del estudiante en la institución.

3.5 ESTÍMULOS

La institución educativa Agustín Fernández valora la participación y el compromiso de los estudiantes, través de los siguientes estímulos:

- a. Reconocimiento en izadas de bandera, actos de comunidad u otras celebraciones especiales a quienes se destaquen en su comportamiento, identificándose con los principios de la institución.
- b. Anotaciones positivas en el observador del alumno y/o en el informe bimensual o final.
- c. Representación y participación a nombre de la Institución en diferentes eventos.
- d. Felicitaciones verbales frente al grupo y/o por escrito dirigidas a padres de familia o acudientes.
- e. Nominaciones honoríficas como representante y otras.
- f. Mención de honor para los estudiantes que obtengan el mejor rendimiento académico de cada curso y para el estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en la prueba de estado y saber.
- g. Placa de honor al mejor bachiller y registro en el libro de mejores bachilleres del colegio y mejor resultados en Pruebas Saber 11° (Icfes).
- h. Jornada lúdica, cultural o recreativa para el curso de excelente desempeño académico y de convivencia.
- i. Mención por mérito cultural, científico, deportivo, académico, superación personal u otros, lo mismo que a los bachilleres que hayan permanecido en la institución desde preescolar hasta grado undécimo, sin repetir grado o ciclo.

3.6 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Cuando se presenta reincidencia de situaciones que generan alto riesgo para la comunidad educativa y que afectan el normal desarrollo académico y convivencial de la institución, al estudiante se le condicionará su permanencia en la institución a través de la matrícula en observación.

Parágrafo: cuando las acciones de los padres de familia o acudientes perjudiquen el normal desarrollo de las actividades en la institución o representen alto riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, se dará aviso a las autoridades competentes y se realizará seguimiento por parte del comité de convivencia y consejo directivo quien podrá determinar la matrícula en observación del estudiante.

3.7 SE PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE CUANDO:

- a. Se retira voluntariamente de la institución. Debe hacer trámite ante secretaría del colegio.
- b. El Consejo directivo lo determine, de acuerdo con el debido proceso.
- c. Concorre en doble reprobación. (Para ciertos casos, rectoría puede suspender esta medida previo análisis del caso con el equipo directivo).
- d. Incumple los compromisos convivenciales y/o académicos firmados y el debido proceso así lo amerita.
- e. Deja de asistir sin causa justificada más de un mes y no presenta justificaciones.
- f. Cuando no haga uso del derecho de renovación de matrícula,
- g. Cuando haya culminado satisfactoriamente sus estudios de educación básica y media.

3.8 PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

- a. **El interés general:** Es aquello que beneficia a todo el conjunto de personas de una sociedad. En nuestra institución educativa, el interés general está relacionado con las condiciones necesarias para que todos los niños y niñas y jóvenes gocen de un ambiente tranquilo y apropiado para su proceso de aprendizaje y desarrollo de su potencial humano. El interés general de los y las estudiantes, está garantizado por la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia y la Constitución Política de Colombia, por lo tanto, predomina por encima de cualquier consideración, interés, hecho o moral particular, grupal o individual.
- b. **El autocuidado:** cuidarse así mismo, fomentando hábitos como el aseo, la buena presentación personal y mantener prácticas saludables, son elementos

esenciales para alcanzar el bienestar propio. Para lograr el bienestar de todos los niños y las niñas de nuestro colegio es muy importante cuidarnos a nosotros mismos, cuidar a los otros y las otras, cuidar la palabra fomentando el buen trato, cuidar la alegría y cuidar el entorno en que vivimos; solo así podemos establecer vínculos afectivos que nos lleven a convivir en armonía.

- c. Proceso de diálogo colectivo:** El diálogo es una herramienta fundamental que permite la participación, el entendimiento, la formulación de acuerdos, organización y realización de acciones, por parte de los miembros de grupo o equipo de personas. Para realizar procesos de diálogo colectivos o grupales, es muy importante escuchar al otro con respeto, tomar turnos para hablar en forma clara, con un tono de voz moderado. Un adecuado proceso de diálogo genera la participación de todos y cada uno de los miembros de un grupo, para la toma de decisiones y construcción de alternativas que buscan el beneficio y el interés general, lo cual permite establecer y asumir responsabilidades a todos sus integrantes.
- d. Escuchar al otro y a la otra:** aprender a escuchar lo que el otro o la otra me quiere decir, colocarme en su lugar y entender lo que expresa, me permite entablar relaciones más armoniosas. Cuando se presenta un conflicto, es necesario escuchar y analizar detenidamente lo que expresa el otro o la otra, para poder comprender sus puntos de vista y las circunstancias que rodean la situación y así actuar en consecuencia.
- e. Los y las estudiantes son seres en formación:** en su proceso de formación todos los niños, niñas y jóvenes tienen que aprender a respetar las normas y los límites que los llevan a formarse como seres humanos con derechos y deberes. Este es un compromiso que tienen que asumir todos los miembros de la sociedad, en especial los padres y madres de familia, las instituciones educativas y los medios masivos de comunicación.
- f. La convivencia y el entendimiento:** cuando se presenta un conflicto entre los niños, niñas o jóvenes, es muy importante entender que ese otro u otra, es una persona muy valiosa igual a mí; aun cuando pensemos que cometió un error o se ha equivocado. Centrarse en el problema y no en la persona, pensar en cómo se puede resolver el conflicto, tratar de entender lo que el otro u otra nos quiere decir, conservando la calma y esperar a que termine de hablar, son acciones de reconocimiento mutuo que nos llevan a replantear la situación y proponer una solución que permita el restablecimiento de la armonía y la sana convivencia.
- g. En un conflicto siempre intervienen dos o más partes:** cada uno de los niños, niñas y jóvenes tienen siempre una razón para actuar, por ello es necesario ponernos en el lugar del otro o de la otra, para entender por qué

ha actuado de una u otra forma, sin juzgar. De la misma manera es necesario revisar mi forma de actuar y si tengo o no, una razón válida para actuar como lo hice; puesto que en todo conflicto siempre intervienen dos o más personas. En este sentido es necesario que todos y cada uno de los involucrados en el conflicto, pongan de su parte y reconozcan sus acciones, para poder encontrar soluciones al problema y asumir compromisos.

- h. La oportunidad y rigor en el cumplimiento de los compromisos y los acuerdos:** al dar solución a un conflicto surge la reconciliación a través del diálogo. En estos momentos es muy importante hacer acuerdos para no volver a tener el mismo conflicto. Mantener la palabra y cumplir con los compromisos adquiridos, es la mejor oportunidad para construir una convivencia en paz.
- i. La construcción de la confianza y credibilidad:** al resolver un conflicto cada uno de los niños, niñas o jóvenes que forman parte del mismo, están llamados a cumplir con los compromisos adquiridos, solo así pueden ganar la confianza y credibilidad en los propósitos de mejorar sus actitudes y comportamiento.
- j. Justicia restaurativa y paz:** La justicia restaurativa es un proceso que involucra a las principales partes interesadas para determinar cuál es la mejor manera de reparar el daño causado por una ofensa. Las tres principales partes interesadas en la justicia restaurativa son las víctimas, los agresores y sus comunidades afectivas, cuyas necesidades son, respectivamente, obtener reparación, asumir la responsabilidad y lograr la reconciliación. Wachtel, T. (2013). Definiendo qué es restaurativo. Revista del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas, 1-13.

Teniendo en cuenta los pilares de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas, nuestra institución pretende incorporar el enfoque restaurativo en los procesos pedagógicos para contribuir a un cambio cultural en la forma de relacionarse. (Zehr, 2010)

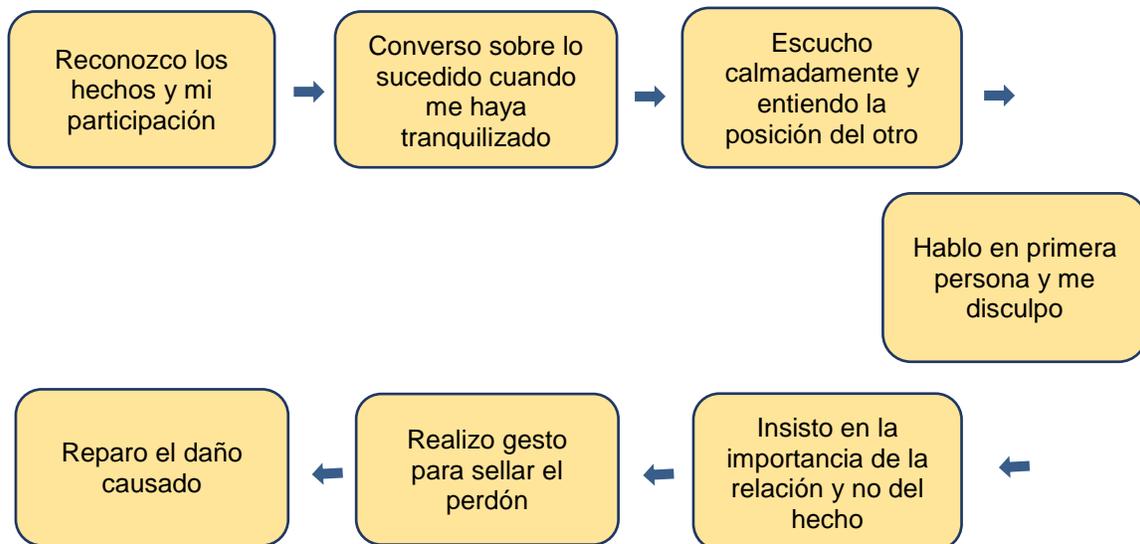
Por lo tanto, para resolver las diferentes situaciones en las que se genere daños a los otros y otras, debe tenerse en cuenta, además de lo contemplado en los anteriores artículos sobre convivencia:

- El diálogo para resolver las situaciones
- La importancia de la verdad, la justicia y la reparación.
- Las situaciones se resuelven de forma colectiva
- Se aplican prácticas restaurativas, tales como círculos de la palabra, reuniones restaurativas y de seguimiento.
- Se reconoce el papel de cada una de las partes involucradas.

- Debe buscarse la restauración del daño teniendo en cuenta las necesidades de las partes.
- Las situaciones deben ser entendidas como oportunidades para construir nuevas relaciones entre las partes.



¿Cómo resolver las situaciones utilizando la Justicia Restaurativa?



3.9 APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA



Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa están enmarcados en los siete aprendizajes básicos para la convivencia.

3.9.1 APRENDER A CONVIVIR SIN AGREDIR A LOS DEMÁS

Este aprendizaje es esencial, pues sin él no hay convivencia; por ello aprenda a dialogar y defender su punto de vista sin herir los sentimientos del otro. Enunciar su punto de vista con energía no implica perder la simpatía, el afecto ni la compasión por el otro. Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser sus aliados o sus opositores, pero nunca sus enemigos.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir una atención amable en todas las dependencias del colegio, según el horario establecido. 2. Ser tratados con dignidad como personas con derechos y deberes, sin ningún tipo de discriminación. 3. Ser escuchados y respetados en todas sus inquietudes y opiniones personales. 4. Ser valorados en sus ideas, teniendo en cuenta su criterio y sus iniciativas que puedan contribuir a mejorar el colegio. 	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los compañeros, profesores, personal administrativo, directivo y de servicios generales. 2. Apreciar y valorar la dignidad de las personas de manteniendo una relación digna y cordial. 3. Hablar en tono amable y respetuoso a padres de familia, profesores, compañeros, directivos y demás personas que integran la comunidad educativa. 4. Respetar las ideas de los demás aun cuando sean diferentes a las ideas propias.

3.9.2 APRENDER A COMUNICARSE

Este aprendizaje es base de la autoafirmación personal y grupal; por ello exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo. El medio básico del reconocimiento del otro es la conversación. Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse aprende a convivir.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer las anotaciones que realicen los profesores en el observador del estudiante, además de poder dialogar sobre ello con los docentes y escribir con justificación su opinión al lado de dicha anotación. 2. Preguntar a sus maestros todo aquello que no pueda comprender y que le beneficie en su proceso de formación académico y personal. 3. Tener un proceso justo y oportuno en la solución de los conflictos que se presenten con cualquier miembro de la 	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer las equivocaciones con sinceridad y trabajar por la superación de las mismas. 2. Asumir una actitud positiva y de compromiso frente a los llamados de atención que se realicen en beneficio del crecimiento personal y académico. 3. Conocer, analizar y reflexionar sobre las normas contenidas en el Manual de Convivencia, a través de un proceso pedagógico participativo en el aula. 4. Entregar oportunamente los comunicados, circulares y/o citaciones

<p>comunidad educativa, siendo escuchado en sus apreciaciones antes de que se tomen decisiones disciplinarias y/o académicas (ruta de convivencia).</p> <p>4. Recibir oportunamente las explicaciones solicitadas durante el desarrollo de las clases o actividades y dar opiniones referentes a las mismas.</p> <p>5. Opinar y presentar de manera culta y respetuosa las razones y reclamos cuando sea necesario, bien en forma individual o grupal.</p>	<p>que el colegio envía a sus padres y/o acudientes, con el fin de generar una adecuada participación y mantener una comunicación permanente y directa entre el colegio y la familia.</p> <p>5. Emplear a diario un vocabulario adecuado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, manteniendo un trato cordial.</p>
--	---

3.9.3 APRENDER A CUIDAR LA VIDA Y EL ENTORNO ESCOLAR, Y SOCIAL

Este aprendizaje es clave para la supervivencia; por ello es necesario aprender que todos somos parte de la naturaleza y del universo, sin que seamos superiores a ellos; es importante entonces entender que no somos los amos y dueños de la naturaleza, y que de su cuidado depende también nuestra supervivencia, pues no es posible que sobrevivamos si el planeta tierra muere; por ello es necesario cuidar y hacer buen uso de los recursos naturales; así mismo cuidar los lugares donde se vive, estudia, trabaja y se divierte.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vivir digna y sanamente protegiendo su propia vida y la de los demás. 2. Usar los recursos del Colegio, las instalaciones, muebles y materiales pedagógicas en forma ordenada y responsable; previa solicitud ante el funcionario que corresponda, disfrutando de un buen ambiente, orden y aseo de los mismos. 3. Utilizar todos los servicios que brinda el Colegio en los horarios adecuados. 4. Participar activamente en actividades culturales y deportivas como también en la evaluación y planeamiento del proceso educativo. 	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner en práctica las recomendaciones sobre seguridad que da a conocer la institución, en especial aquellas tendientes a preservar la vida como son: el seguimiento de las indicaciones en caso de evacuación, el uso adecuado de las escaleras, del puente peatonal y observar as restricción de no subir en los tejados, ni saltar por las rejas de colegio, entre otras. 2. Utilizar en forma adecuada y responsable los diferentes recursos que ofrece el Colegio como las aulas, la biblioteca, los laboratorios, la sala de audiovisuales e informática, la cafetería, comedor escolar, las zonas verdes, los vehículos de las rutas, entre otros; además de reponerlo aquellos

<p>5. Recibir en excelentes condiciones de higiene todo alimento que se suministre en la institución.</p>	<p>elementos a los les haya causado daños.</p> <p>3. Aprovechar el descanso como medio de recreación observando un buen comportamiento y respeto por sus compañeros.</p> <p>4. Asistir y participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución educativa.</p> <p>5. Valorar y consumir el alimento que se le ofrezca de manera responsable sin desperdiciarlo, ni botar empaques al piso.</p>
---	---

3.9.4 APRENDER A DECIDIR EN GRUPO

Este aprendizaje es muy importante para construir acuerdos y trabajar en equipo; por ello logre llegar a decisiones de grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido, haciéndolo el centro de atención o el objetivo a desarrollar, el cual puede orientar el trabajo de equipo y compromete a todos a hacerlo realidad.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la elección de los representantes de los organismos de dirección del Colegio que conforman el Gobierno Escolar o en los comités de actividades científicas, culturales, de deportes, y recreativas, entre otras; y expresar a través de ellos todas las inquietudes, opiniones y sugerencias. 2. Conocer de manera objetiva y en toda su extensión el Manual de Convivencia, que rige el Colegio, desde los derechos y deberes hasta los procedimientos y sanciones aplicados al incumplimiento del mismo. 3. Participar en la evaluación del proceso educativo al finalizar cada trimestre y año académico. 4. Hacer reclamaciones justas guardando respeto y cordialidad al defender los 	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar con honestidad y responsabilidad en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar, monitores, consejo estudiantil, personero de los estudiantes y otros comités. 2. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia, conociendo y analizando las normas para hacer sugerencias dando lugar a ajustes que correspondan. 3. Escuchar con atención y respeto las propuestas de los otros para poder llegar a acuerdos y toma de decisiones en grupo.

intereses propios o colectivos, proponiendo alternativas de solución.

3.9.5 APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

Este aprendizaje es fundamental para la evolución social y cultural; por ello valore sus costumbres, tradiciones y su historia. Es necesario comprender que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma; por esto es importante reconocer que los saberes y conocimientos propios son tan válidos como los de otros.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Compartir su saber, experiencia y conocimiento permitido el enriquecimiento de la propia cultura y la de los demás.2. Fortalecer la identidad cultural a través de la participación en actividades y espacios que incentiven el conocimiento de la patria y nuestros orígenes.3. Identificarse con el Colegio, con sus símbolos y uniformes distintivos.4. Recibir del Colegio los conocimientos, destrezas y valores que permitan lograr un desarrollo integral.5. Reconocerse como persona y miembro activo de la familia y la sociedad.6. Formar y consolidar la autoestima como condición fundamental para la dignificación del ser humano.7. Acceder, apropiarse y discurrir de manera adecuada a la información que le permite un crecimiento integral.	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Colaborar en la elaboración y desarrollo de instrumentos que permitan mejorar el nivel académico y cultural del Colegio y de la comunidad en general.2. Participar activamente de las actividades culturales que lo identifiquen con su institución, su comunidad, su patria y el otro con respeto y sentido de valoración.3. Portar con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.4. Asumir con responsabilidad las actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y convivenciales programadas por la institución.5. Amar y respetar a la familia y a la comunidad, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.6. Comprometerse con su desarrollo integral, asumiendo acciones que enaltezcan su amor propio.7. Ser crítico, reflexivo y objetivo frente a la información que transmite los medios masivos de comunicación.

3.9.6 APRENDER A INTERACTUAR

Este aprendizaje es muy importante porque gracias a él se puede entablar buenas relaciones con los demás; por ello es necesario recordar que todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar con otros. Para interactuar se requiere: acercarse a los demás; comunicarse con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, logrando que se reconozcan los suyos; compartir con los otros aceptando que ellos están en el mundo, buscando y deseando ser felices; aprender a ponerse de acuerdo y disentir sin romper la convivencia; disfrutar de la amistad y cuidar a los otros; aprender a percibirse a sí mismo y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados por los derechos humanos.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plantear iniciativas y desarrollar la creatividad en las actividades del Colegio. 2. Conocer las normas que contiene el Manual de Convivencia, que permiten una adecuada interacción entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Participar en la evaluación del proceso educativo al finalizar cada año lectivo, proponiendo ajustes al mismo de acuerdo con la filosofía institucional. 4. Participar en el proceso de evaluación integral durante el año escolar. 5. Recibir orientación y atención adecuada por todos y cada uno de los miembros de la institución educativa. 	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y respetar todas las instancias organizativas del Colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar para toda la comunidad. 2. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona en cualquier aspecto, los intereses de compañeros y maestros y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa. Ver ruta de convivencia. 3. Trabajar por la superación permanente en el proceso de autocontrol a partir de la reflexión, el reconocimiento de faltas, actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados. 4. Ser consciente de su compromiso en el proceso evaluativo. 5. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del Colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres o actividades académicas y documentación de índole administrativo, que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.

3.9.7 APRENDER A CUIDARSE

Este aprendizaje es clave para fomentar la autoestima, el respeto y el valor de la vida; por ello cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes; es importante que cuide su bienestar físico y psicológico al igual que el de los otros. Aprenda a utilizar el puente peatonal, asegurando su integridad personal y la de los demás. Rechace actos violentos contra sí mismo y los demás; no haga justicia por su propia mano.

DERECHOS	DEBERES
<p>Todos los niños y niñas tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibir oportunamente los primeros auxilios en los casos requeridos.2. Tener acceso a los programas que el colegio desarrolle sobre sexualidad, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y violencia intrafamiliar entre otros.3. Solicitar y recibir el apoyo oportuno del servicio de Orientación de la institución.4. Tener un ambiente físico, psicológico y espiritual, adecuado, ameno y apacible que facilite el proceso de formación y de aprendizaje.5. Conocer el plan de prevención y atención de desastres.	<p>Todos los niños y niñas tienen el deber de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Practicar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad.2. Participar activamente en los programas que sobre sexualidad, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y violencia intrafamiliar programe el colegio.3. Acudir al servicio de Orientación de la institución cuando se necesite o sea remitido.4. Ser solidario ante las calamidades de los miembros de la comunidad y participar en los procesos de preservación de la salud y del medio ambiente.5. Participar en las actividades del plan de prevención y atención de desastres en aras de la seguridad individual y colectiva.

Parágrafo 1: Está prohibido portar objetos ajenos a los elementos necesarios para las clases, como celulares, mp3, tabletas, mp4 entre otros. En caso de pérdida de dichos elementos, la institución no se hace responsable de la situación.

Parágrafo 2: Previa autorización de los padres de familia, acudientes y/o tutores se podrá hacer revisión de maletas buscando prevenir el porte, consumo y tráfico de SPA y porte de armas que atenten la integridad física y moral.

3.10 USO DEL CELULAR Y/O TABLETAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

En la Ley 2170 de 2021 artículo 4 se establece que es responsabilidad compartida, el uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Del análisis jurisprudencial se puede señalar que, el uso de los celulares, tabletas y otros dispositivos por parte de los estudiantes debe ser reglamentado en los manuales de convivencia, estipulando cuáles son las conductas que constituyen situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo normal de las clases como también los protocolos a seguir si una situación relacionada con este tema afecta la convivencia escolar.

Con respecto del el uso del celular, las sanciones que se impondrán, así como las garantías del debido proceso a las que tienen derecho el estudiante, **se manejarán de acuerdo al conducto regular establecido por la institución.**

Considerando que los celulares y tabletas han ingresado como herramientas de trabajo en la escuela, en el marco del uso de las nuevas tecnologías, se establece el siguiente uso de los celulares y reglamentación para los mismos.

Cada docente establece en acuerdo al inicio del año o en el momento que lo requiera, a través de un acta firmada por todos los asistentes (docente y estudiantes), la manifestación a los estudiantes de la aceptación o no del uso del celular o tableta en su clase. En el mismo documento se registrará su uso, en caso de que el docente adopte esta herramienta de trabajo dentro de su clase. El profesor(a) que no esté de acuerdo con el manejo de estos elementos, es autónomo, lo cual implica que el estudiante debe ser respetuoso de esa decisión y no hacer uso de el en el desarrollo de la misma clase.

Para el uso del celular, sea la primera o la segunda condición la que adopte el maestro, se establecen las siguientes observaciones:

Sugerencias para adoptar acuerdos para el uso de estos elementos.

- Solo se podrá hacer uso del celular y dispositivos tecnológicos, previa solicitud escrita del docente que lo requiera, quien a su vez garantizará el uso apropiado del mismo.
- Los estudiantes pedirán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.

Restricciones de uso en Aula y Áreas Comunes.

- Los celulares y otros dispositivos tecnológicos en los periodos de clases deberán permanecer guardados, al igual que en actividades cívicas incluyendo charlas y conversatorios
- No podrán utilizar estos dispositivos para realizar fotografías, montajes y/o grabaciones, de compañeros, maestros, directivos docentes o funcionarios del colegio.
- No podrán utilizar estos dispositivos para realizar fotografías, montajes y/o grabaciones de bailes que se presentan, en garantía del uso de imagen de los niños, niñas y jóvenes del colegio.
- No podrán utilizar estos dispositivos para compartir fotografías, pornografía, montajes y/o grabaciones que vulneren los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No podrán utilizar estos dispositivos para compartir las respuestas a las actividades académicas y o de evaluación de las diferentes asignaturas establecidas en el currículo institucional.
- No podrán utilizar estos dispositivos para la toma de apuntes y desarrollo de actividades propias de cada asignatura.

Restricciones de uso en Baños.

- Por respeto a la intimidad propia y de los demás ningún dispositivo tecnológico se utilizará en los baños
- No podrán utilizar estos dispositivos para realizar fotografías y/o grabaciones en estos espacios.

Observaciones Generales.

- Si un estudiante se niega a guardar su celular se informará a la coordinación académica, para que esta instancia proceda a citar al acudiente o cuidador de la situación, procediendo de acuerdo al conducto regular para llevar a cabo las acciones de mejoramiento y firma de compromisos para cada caso.
- Si un estudiante reiteradamente se niega a cumplir con esta normativa, se procederá desde la coordinación a generarle una matrícula en observación, con el seguimiento correspondiente. Si se mantiene el no cumplimiento de lo orientado para el uso del celular y/o tabletas, se procederá a remitir el caso al comité de convivencia escolar.
- En caso de ser necesario, si la situación lo amerita, se podrá solicitar la entrega del celular al estudiante para lo cual se le pedirá que lo bloquee, en garantía de que su información se mantenga de forma privada. Este elemento se guardará en coordinación mientras se le entrega a los padres de

familia, acudiente y/o tutor. Solamente se podrá retener por un coordinador o quien haga sus veces y/o rector y permanecerá en dicha oficina.

3.11 GLOSARIO DEFINICIONES LEY 1620

Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
6. **Conflictos:** oposición o desacuerdo ente personas
7. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre

dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante.

8. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales uno por lo menos es estudiante.
9. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
10. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
11. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
12. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
13. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
14. **Acoso escolar (bullying):** El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar, maltrato escolar o en inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.
15. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
16. **Violencia sexual:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
17. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
18. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.12 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA SOCIAL

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta ley 1620 de Convivencia Escolar, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, se clasifican en tres tipos:

- a. Situaciones de tipo I**, las cuales corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. Situaciones de tipo II**, las cuales corresponden a agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Situaciones de tipo III**, las cuales corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.13 DEBIDO PROCESO

Conjunto de instancias y garantías que se le dan al educando, para que al evaluar su conducta en aspectos disciplinarios o académicos, tenga un manejo justo. Se debe tener en cuenta:

- a. Los padres de familia o acudientes serán informados sobre la problemática de su hijo o acudido y de su derecho a asistirlo en las distintas instancias.
- b. Todo proceso debe ser consignado en el observador del estudiante y/o en un acta, con su respectivo compromiso.
- c. Las situaciones deben ser conocidas por orientación.

- d. Las acciones de disuasión, formación o corrección serán aplicadas por la instancia respectiva, autorizada en el conducto regular.
- e. Las instancias, en cada caso, verificarán el seguimiento y cumplimiento de los correctivos acordados.
- f. En el momento de aplicar una acción correctiva (sanción) a un estudiante, se darán tres días hábiles al padre de familia, acudiente o tutor representante del estudiante, para presentar un recurso de apelación, en el marco de la normatividad vigente.

El debido proceso consta de:

Análisis de principio(s) vulnerado(s) en el marco de los aprendizajes básicos de convivencia, descargos, aviso oportuno a los padres de familia y/o acudientes, garantizando el derecho a la defensa.

Parágrafo: El estudiante tiene derecho a la defensa y a la contradicción, de acuerdo con el debido proceso enunciado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. Haciendo uso de este derecho, el estudiante y los padres, que no estén de acuerdo con las decisiones tomadas en primera instancia: docente, Comisión de Evaluación y Promoción y /o Coordinación, para el caso de situaciones académicas; y docente, Coordinación y /o Comité de convivencia, para el caso de situaciones de convivencia; podrán remitir el caso por escrito de manera respetuosa, a la segunda instancia: Consejo Académico para el caso de situaciones académicas; y Consejo Directivo para el caso de situaciones de convivencia; para su revisión y respectiva determinación, observando siempre el conducto regular en orden de jerarquía.

3.14 CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

La comunidad Fernandista tiene dos herramientas como alternativa para dar solución a sus diferencias a través del diálogo y la concertación. Estas dos alternativas facilitan la comunicación entre las personas en conflicto para que con la ayuda de un tercero neutral puedan construir y concertar un acuerdo que les ayude a transformar las relaciones y a mejorar la convivencia.

Así mismo, estas propuestas pedagógicas brindan herramientas y posibilitan el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes, docentes y padres de familia para el manejo adecuado del conflicto.

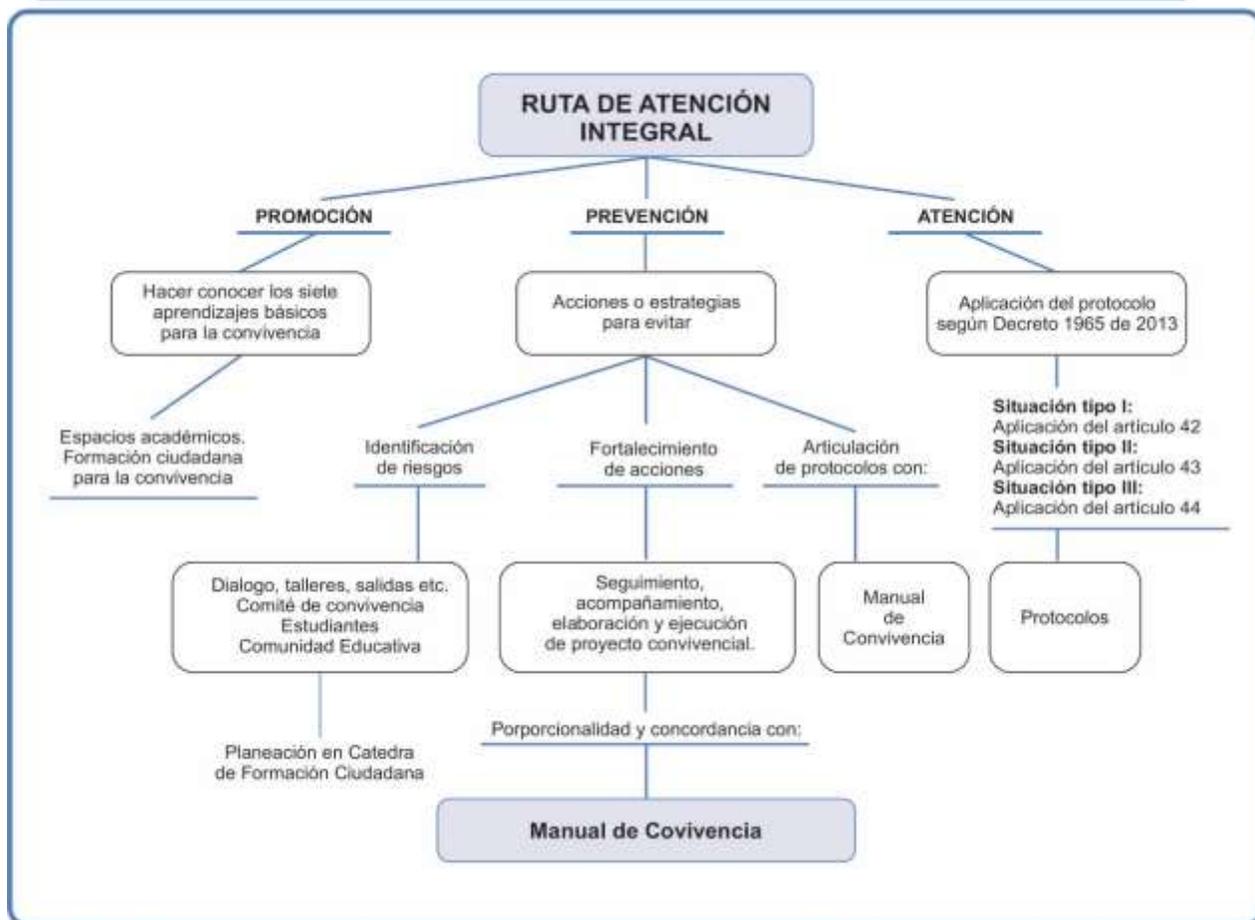
3.15 RUTA DE CONVIVENCIA – PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Constituye el orden en el cual los miembros de la comunidad educativa acudirán a cada una de las instancias para que sus necesidades, dificultades o conflictos sean atendidos y solucionados de acuerdo a los principios vulnerados.

RUTAS DE ATENCIÓN

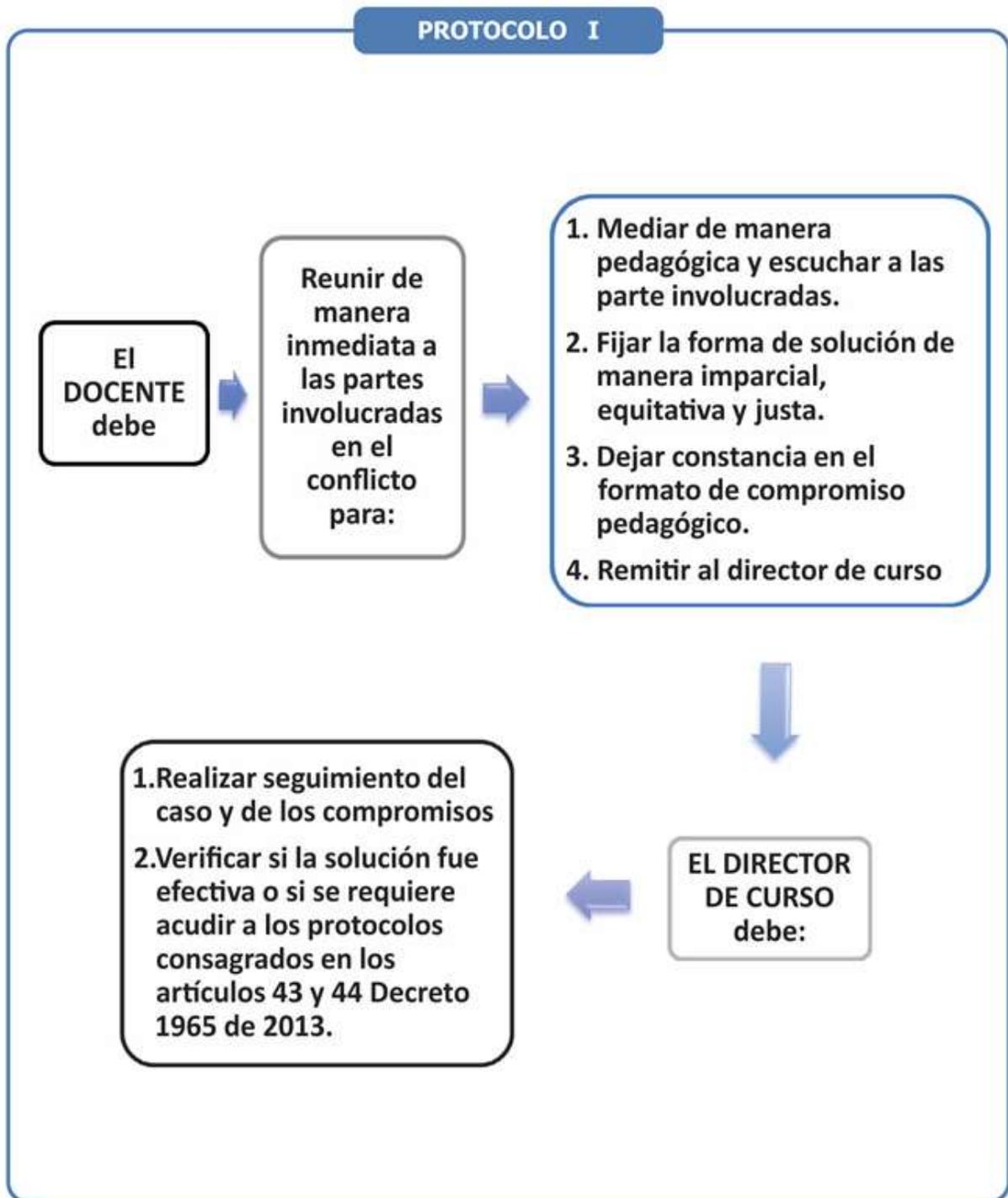
RUTAS DE ATENCIÓN

Protocolo 1: Corresponde al proceso de disuasión.
Protocolo 2: Corresponde al proceso de mediación y formación.
Protocolo 3: Corresponde al proceso de remisión.

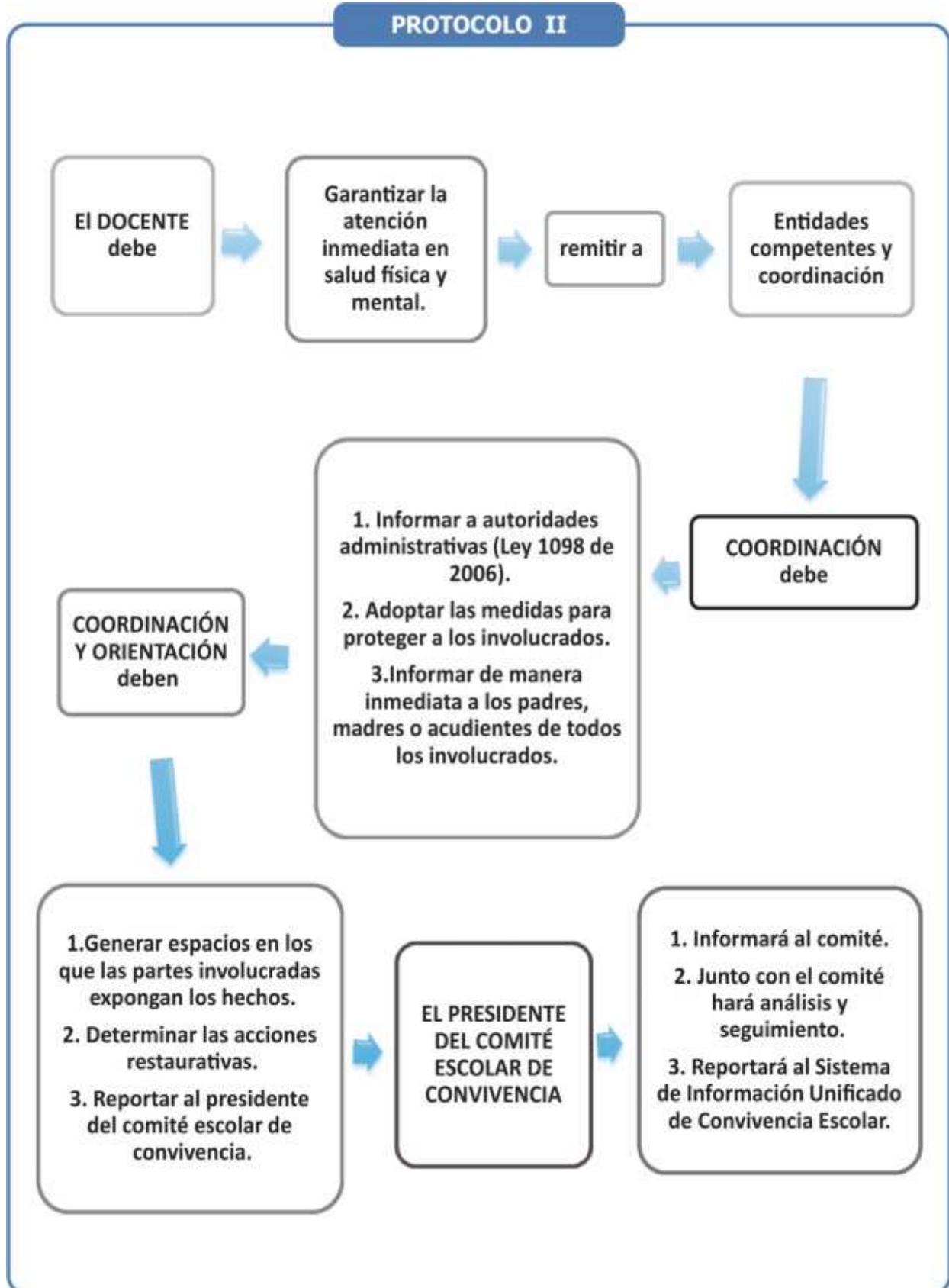


* RUTA DE CONVIVENCIA

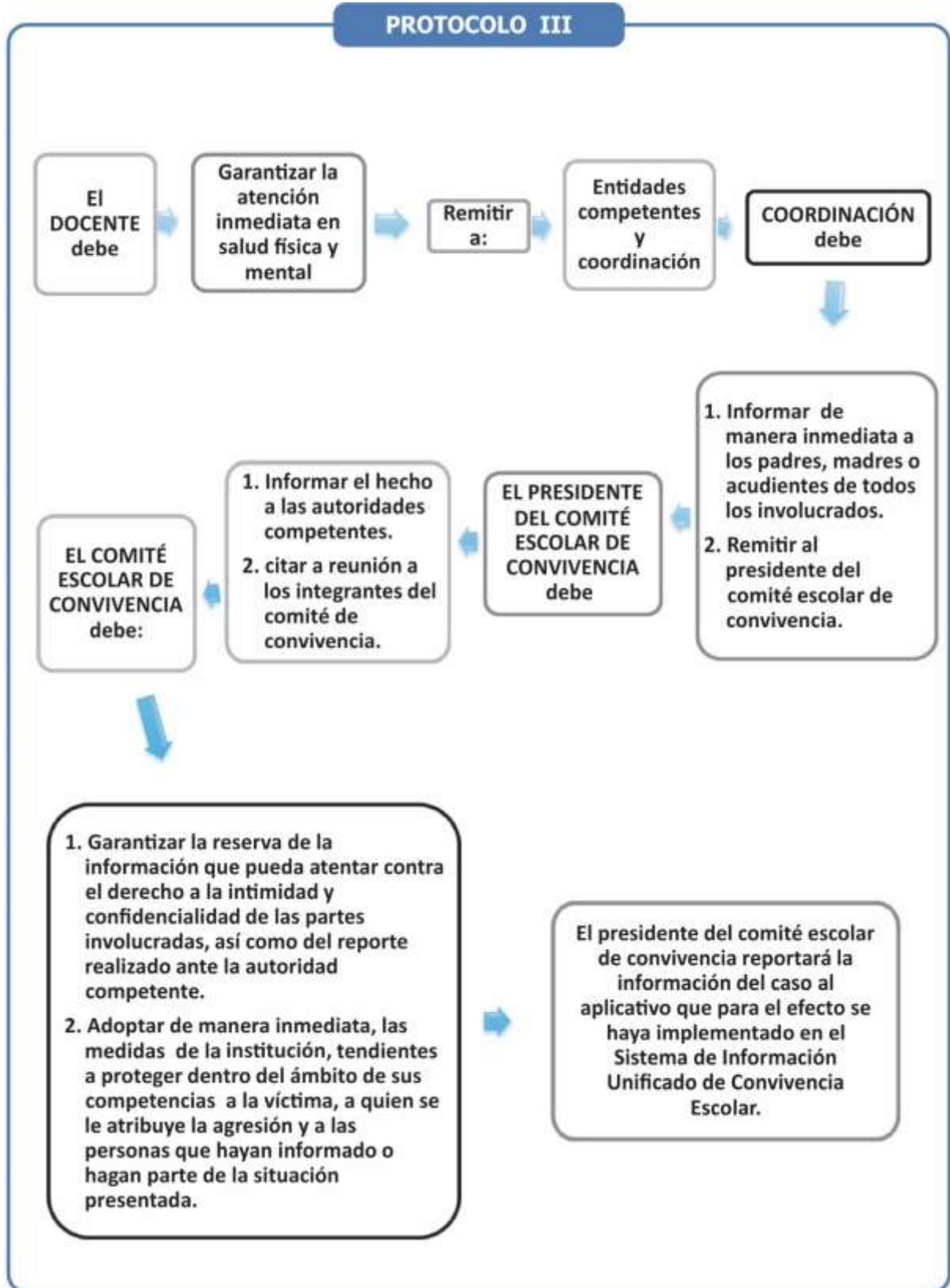
PROTOCOLO I



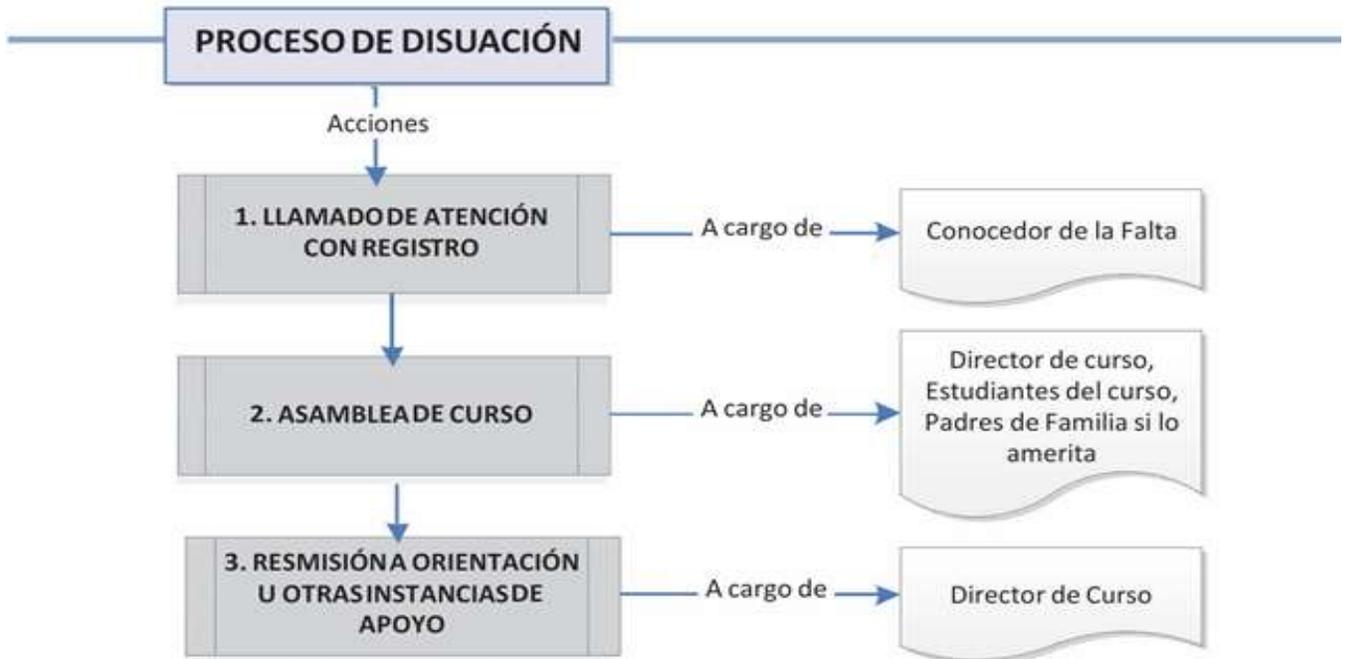
PROTOCOLO II



PROTOCOLO III



CONDUCTO REGULAR EN CADA UNO DE LOS PROCESOS

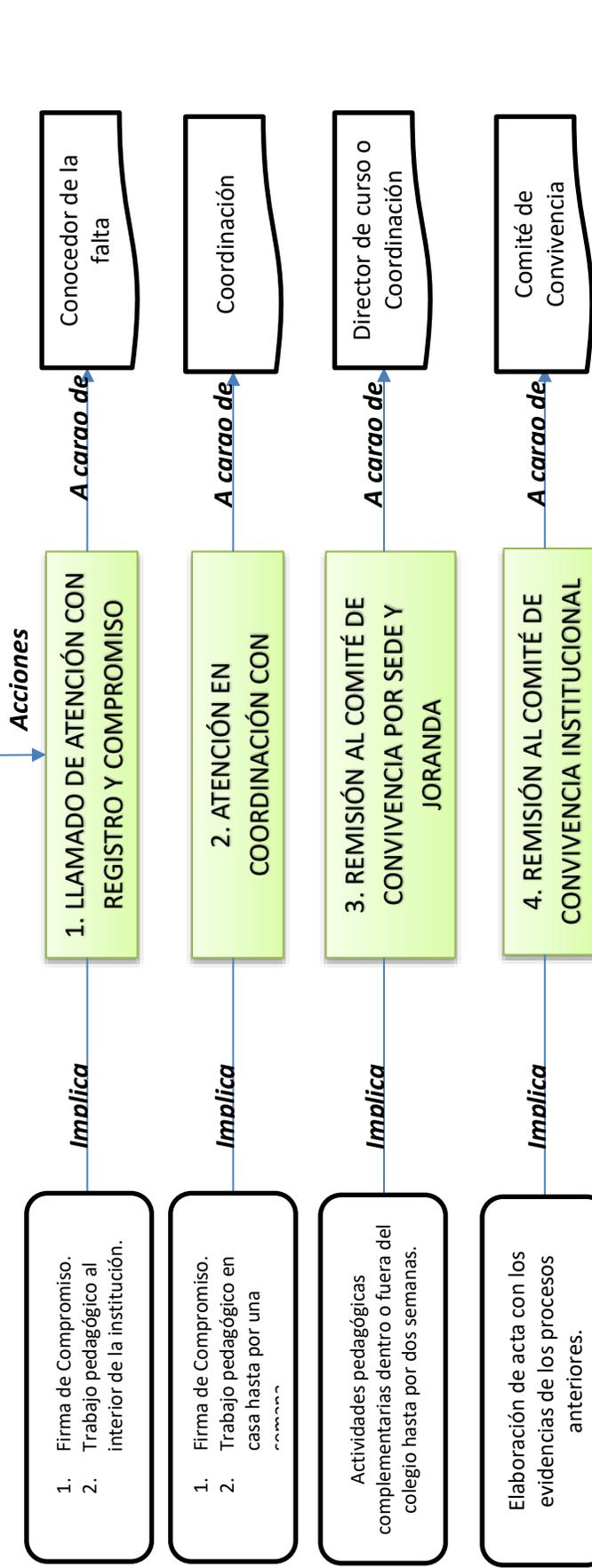


PROCESO DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN

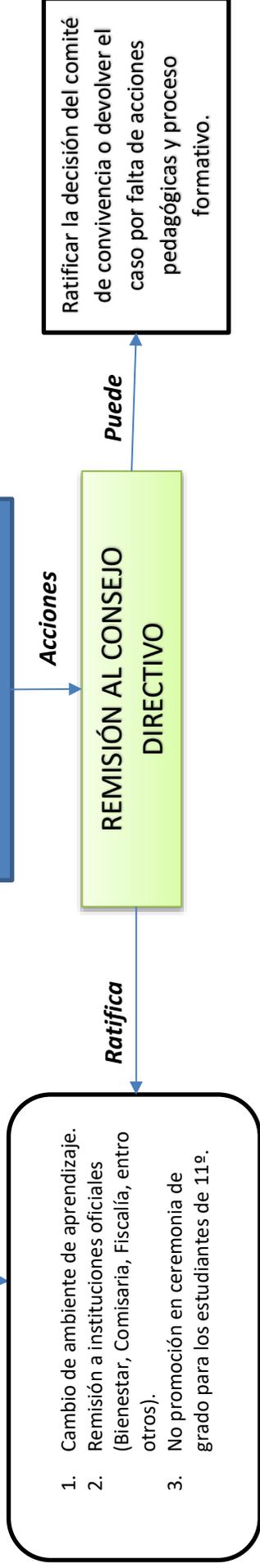
El estudiante tiene derecho a la defensa y a la contradicción, como parte fundamental de su derecho al debido proceso. Haciendo uso de este derecho el estudiante o acudiente que no esté de acuerdo con las decisiones tomadas en primera instancia, por escrito manifestará su solicitud respetuosa ante la segunda instancia del debido proceso según el caso, si es una situación académica se solicita revisión y pronunciamiento del Consejo Académico y si es una situación de convivencia se solicita revisión y pronunciamiento del Consejo Directivo.

PROCESO DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN

PRIMERA



SEGUNDA INSTANCIA



CAPÍTULO IV

4. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de los hijos, en consecuencia el colegio apoya esta tarea, pero nunca la sustituye.

4.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Ser atendido oportuna y respetuosamente en todas las dependencias de la Institución.
- b. Conocer los logros e indicadores de cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.
- c. Ser informado periódicamente de los logros y las dificultades de sus hijos, en relación con el rendimiento académico y de los procesos de convivencia.
- d. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Directivo.
- e. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias, en un marco de amabilidad y respeto ante los miembros de la comunidad educativa.
- f. Participar en los talleres de padres programados por la Institución.
- g. Participar activamente en la retroalimentación del P.E.I.

4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Conocer, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia y la filosofía de la institución educativa Agustín Fernández, antes de realizar la matrícula.
- b. Cumplir con las fechas estipuladas y los requisitos exigidos para la matrícula.
- c. Presentar sugerencias, inquietudes o reclamos en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- d. Contribuir en la educación de sus hijos proporcionándoles un ambiente adecuado para su desarrollo integral, dando ejemplo de moral y ética.
- e. Suministrar a su hijo (a) los uniformes, útiles escolares y materiales necesarios para facilitar su proceso de aprendizaje.
- f. Controlar la asistencia y puntualidad de su hijo (a) de manera continua, garantizando el ingreso a sus clases, el regreso a casa, así como también la elaboración de tareas, trabajos, uso decoroso del uniforme y la ocupación del tiempo libre.

- g. Justificar personalmente o con excusa médica –según el caso- las ausencias de los educandos, dentro de los primeros dos (2) días hábiles; en caso de que éste deba abandonar la Institución, deberá enviar una solicitud de permiso, escrito, informando el motivo de la salida y el nombre de la persona encargada de recogerlo; estos datos serán verificados por la institución.
- h. Asistir oportunamente al colegio para recibir informes académicos y de convivencia.
- i. Atender, inmediatamente las citaciones enviadas por cualquier instancia escolar.
- j. Informarse frecuentemente y en los horarios establecidos sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- k. Apoyar y representar permanentemente a sus hijos.
- l. Cumplir los compromisos adquiridos con la Institución.
- m. Recoger a sus hijos (as) oportunamente después de terminada la jornada escolar.
- n. Los padres de familia están obligados a reportar cualquier prescripción médica de su hijo (a) y suministrar los medicamentos que el médico tratante o especialista le haya formulado, de tal forma que garantice que su hijo (a) esté en las condiciones adecuadas de salud que le permitan vivir en comunidad.

Parágrafo: en caso de no recoger a los y las estudiantes 15 minutos después de terminada su jornada escolar, se informará a los padres de familia y a Policía de Infancia y Adolescencia, quienes realizan el procedimiento indicado según lo determina la ley. La situación queda registrada en el observador del alumno y tendrá seguimiento desde coordinación. En caso de reincidencia, se debe asistir a un taller programado por el servicio de orientación escolar, firmándose compromiso pedagógico, y si la situación persiste o lo amerita, puede ser incluso causal de matrícula en observación por incumplimiento de deberes.

CAPÍTULO V

5. DE LOS DOCENTES

Los docentes son los encargados de orientar y contribuir a la formación integral de los estudiantes, desde su formación profesional, su experiencia y riqueza interior.

5.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes, además de los contemplados en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, los siguientes:

- a. Recibir un trato digno, cortés y equitativo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b. Ejercer la libre expresión y libertad de opinión sin que se generen represalias. Este derecho se enmarca en el respeto a la diversidad de opinión y los derechos de los demás.
- c. Comunicar o apelar cuando su criterio, opinión o reclamo no haya sido debidamente atendido, teniendo en cuenta el conducto regular.
- d. Trabajar en un ambiente sano y seguro, que cuente con las condiciones necesarias para el ejercicio de la labor pedagógica (escritorio, tableros en buen estado, electricidad apropiada, armarios seguros, etc.).
- e. Conocer las políticas institucionales expresadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia, Currículo, Sistema Institucional de Evaluación, Proyectos Institucionales, y participar en su construcción permanente.
- f. Obtener permisos necesarios y justos, cuando por motivos de salud, calamidad doméstica, o asuntos personales, tenga que ausentarse de la institución.
- g. Recibir información oportuna de las actividades que se programen en la Institución, para participar en ellas, además de las políticas educativas y de las determinaciones que influyen en la vida escolar.
- h. Ser atendido oportunamente en sus solicitudes y reclamos.
- i. Utilizar y recibir oportunamente los servicios y equipos que presta la institución como apoyo a la labor pedagógica, como son biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, audiovisuales, aula múltiple y fotocopiadoras, entre otros, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos con que cuente la Institución.
- j. Ser atendido oportunamente en la expedición de constancias, certificaciones y otros documentos que tengan que ver con su desempeño laboral.
- k. Gozar de estímulos por su desempeño laboral.

- l. Tener el debido proceso en igualdad de derechos y condiciones, en caso que se determinen infracción al presente manual de convivencia y a las normas que rigen la labor educativa.
- m. Ser escuchado y presentar los descargos ante cualquier comunicado o queja que presenten los compañeros o padres de familia, para proteger la integridad y dignidad personal.
- n. Recibir en forma oportuna, en lo posible antes de iniciar labores con los estudiantes, los materiales necesarios para su labor pedagógica: marcadores, papelería, cuaderno y demás implementos esenciales.
- o. Disponer del espacio de tiempo requerido al inicio del año para realizar el empalme con el docente que entrega el curso, con el fin de conocer su desempeño académico, convivencial, y avance en el plan de estudios propuesto.
- p. Elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar en los organismos que determine la ley.
- q. Participar en los procesos de evaluación de desempeño garantizando equidad y transparencia.
- r. Recibir información y asesoría para superar dificultades y corregir desaciertos, en caso de que se llegasen a presentar durante el ejercicio de su labor pedagógica o en situaciones de convivencia.

5.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Cumplir con los horarios establecidos para el buen funcionamiento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- b. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Desarrollar las actividades académicas utilizando didácticas y metodologías que despierten el interés del estudiante y lo motiven a efectuar sus actividades de aprendizaje.
- d. Disponer su potencial humano y profesional al servicio de la educación, participar activamente en las propuestas de trabajo institucional y en los procesos de planeación, ejecución y evaluación.
- e. Asumir de manera grupal los turnos de disciplina y desarrollar las actividades correspondientes, como son: el reconocimiento de los estudiantes a la hora de entrada y salida, organización de estos en las aulas al inicio de la jornada, y acompañamiento en la hora de descanso. En las sedes donde se suministre almuerzo a los estudiantes, participar en el acompañamiento del almuerzo, de acuerdo con los turnos establecidos por coordinación.
- f. Escuchar al alumno y al padre de familia o acudiente y atender oportunamente sus reclamos o sugerencias en los horarios respectivos.
- g. Ser puntual en la entrega de informes requeridos.
- h. Asumir la responsabilidad frente a la utilización de materiales didácticos y de equipos.

- i. Contribuir pedagógicamente en la solución de conflictos o dificultades de los estudiantes en la parte académica y disciplinaria.
- j. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y comportamiento, y acudir al trabajo interdisciplinario para atender situaciones en el aula que así lo ameriten.
- k. Estimular el buen desempeño de los estudiantes, el desarrollo de la creatividad y la libre expresión.
- l. Analizar el rendimiento académico de sus estudiantes y proponer planes de mejoramiento individuales, además de diseñar estrategias pedagógicas grupales, que faciliten la superación de las dificultades propias del curso.
- m. Diligenciar oportuna y permanentemente el observador del alumno, haciendo énfasis en las estrategias y acciones pedagógicas propuestas, para que el estudiante pueda mejorar académica y convivencialmente, según la situación presentada, haciendo un seguimiento continuo a los compromisos adquiridos por el estudiante y padre de familia o acudiente.
- n. Dar a conocer oportunamente al estudiante y a los padres o acudientes, el respectivo desempeño académico y situación convivencial de sus hijos, así como los registros efectuados el observador del alumno.
- o. Mantener la ética profesional a pesar de las diferencias.
- p. Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas y civiles de la institución.
- q. Colaborar con las directivas de la institución en el planteamiento y solución de problemas.
- r. Participar y contribuir en el trabajo y actividades propuestas en las reuniones de área, comités y demás organismos de participación, de acuerdo a la función que se le haya delegado.
- s. Justificar formalmente los permisos y ausencias a coordinación, dejando constancia escrita del permiso por horas. En caso de ausencia por uno o más días por motivos de salud, se entregará oportunamente la incapacidad previamente transcrita por la EPS a Rectoría. Los permisos por día los otorga la Rectoría.
- t. En caso de presuntas situaciones de: abandono, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, y vulneración de derechos; comunicar oportunamente al orientador (a), para tomar acciones y seguir procedimientos conforme al código de infancia y adolescencia.
- u. Construir el Proyecto Educativo Personalizado (PEP), haciendo adaptaciones y flexibilización curricular en su asignatura, teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno de los estudiantes que tengan diagnóstico en necesidad de apoyo diferencial (NAD) y que estén a su cargo, con la orientación del docente de apoyo en NAD.
- v. Socializar oportunamente la información que se genere a nivel institucional, promoviendo el desarrollo de las actividades formuladas y la participación de los compañeros, según su participación y representación en los diferentes comités, reuniones de área y otros estamentos de participación que le hayan sido asignados.

- w. Acudir a las diferentes instancias para solucionar el conflicto siguiendo el conducto regular, en caso de presentarse discusiones o dificultades entre el docente y otros miembros de la comunidad educativa, en el marco del respeto a los derechos propios y de los demás.

5.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO EN NAD

El docente de apoyo en necesidades de apoyo diferencial tiene los mismos derechos correspondientes a todos los docentes, además de:

- a. Recibir apoyo de toda la comunidad educativa en el desempeño de sus funciones.
- b. Ser reconocido a nivel institucional y en el ámbito educativo como profesional idóneo para la atención de la población con NAD, valorando su criterio profesional en el proceso de inclusión de los estudiantes.
- c. Recibir de los docentes un informe periódico del proceso de inclusión desarrollado en el aula y la evolución de cada estudiante con NAD que tenga a cargo como director de curso, con el fin de hacer seguimiento y retroalimentación.
- d. Participar de los encuentros y jornadas de capacitación de inclusión y derivados de los temas programados a nivel local y/o distrital, ejerciendo el papel de representante oficial de la institución en el proceso de inclusión de los estudiantes.

5.4 DEBERES DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO EN NAD

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen, el decreto 1075 de 2015 y en el decreto 1421 de 2017, en particular las siguientes:

- a. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- b. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- c. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

- d. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- e. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- f. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- g. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- h. Presentar al rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- i. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

5.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE ORIENTACIÓN

Los docentes de orientación tienen los mismos derechos correspondientes a los docentes, además de:

- a. Recibir apoyo de los miembros de los miembros de la comunidad educativa en el desempeño de sus funciones.
- b. Ser reconocido a nivel institucional y en el ámbito educativo como profesional idóneo en orientación.
- c. Participar en las jornadas de encuentro y capacitación sobre orientación educativa programadas a nivel local o distrital con el ánimo de retroalimentar los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en la institución.
- d. Mantener en reserva aquellas situaciones de los estudiantes y de las familias que considere pertinentes acorde con su formación y ética profesional, sin que esto sea obstáculo para que se lleve a cabo el proceso de retroalimentación pedagógica con los docentes.
- e. Participar activamente en los comités y reuniones programadas por la institución donde sea requerida su presencia

5.6 DEBERES DE LOS DOCENTES DE ORIENTACIÓN

- a. El orientador es el maestro (a) que conoce e identifica las necesidades de los estudiantes, los padres, madres de familia, la realidad de la comunidad, y caracteriza el entorno escolar. En este sentido orienta la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, y promueve el ejercicio de responsabilidades.
- b. Lidera su labor. Organiza su proyecto, regido por un plan operativo de trabajo anual, un cronograma y agenda individual, articulado con el contexto local, Distrital y las políticas educativas.
- c. Realiza acciones de prevención socio-afectivas de los escolares. Atiende, monitorea y registra las alertas de salud mental o psicosociales. Canaliza y hace la remisión en convenio con otros sectores de manera eficaz y adecuada. Promueve la salud mental escolar. La salud psicosexual en el marco de los derechos, deberes y la dignidad humana. Hace alianzas, campañas para evitar la gestación en la adolescencia y la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
- d. Involucra y orienta a los padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes, en la formación de sus hijos e hijas, los cita, establece pautas de trabajo en casa, compromisos, diseña talleres focalizados según las necesidades, lidera las escuelas de padres.
- e. Escucha y orienta las problemáticas de los niños, niñas, jóvenes. Apoya el desarrollo de las capacidades ciudadanas, participa en el comité de convivencia escolar. Desarrolla acciones que promueven el buen trato, el rechazo a la violencia escolar, el maltrato familiar, el abuso sexual. La discriminación por etnia, género, orientación y elección sexual, u otro factor.
- f. Aporta al PEI diseña acciones, guías, talleres, trabaja en equipo con docentes de otras áreas, para articular en convenio: el proyecto de sexualidad/prevención de consumo, la promoción de la salud mental, la convivencia armónica para fomentar en los estudiantes: la solución de conflictos y problemas, las habilidades para la vida, la comunicación, la negociación y la participación.
- g. Promueve acciones donde el estudiante se pueda enfrentar con sus propios conocimientos y saberes, actitudes, sentimientos, pensamientos y emociones. Orienta la exploración vocacional, socio-ocupacional, profesional, personal de interés, habilidades, potencialidades que den re significación de su sentido de vida y paz interior.
- h. Conoce la gestión directiva: Divulga con los coordinadores en la comunidad educativa, el direccionamiento estratégico, la cultura organizacional, el clima institucional y las relaciones interinstitucionales.
- i. Analiza e investiga los factores de riesgo y protección para facilitar el rendimiento académico mejoramiento del desempeño académico, para superar las "dificultades transitorias del aprendizaje" en el escolar. Las aborda de manera individual o grupal.

- j. Establece contactos, para identificar y canalizar las NAD. Apoya la integración e inclusión y hace seguimiento a los procesos terapéuticos que promueven el apoyo de la población con discapacidad.
- k. Hace gestión institucional e interinstitucional. En el ámbito local establece lazos, acuerdos, convenios, propuestas, participa en comités, consejos locales, redes, mesas locales de diferentes sectores que abordan proyectos y problemáticas en beneficio de los escolares y sus familias, y la comunidad educativa en general.
- l. Se actualiza en los proyectos, programas, propuestas que provienen de las direcciones de nivel central, es agente activo en el desarrollo de la política de participación, conoce la política educativa y se documenta en legislación actual que apoya su quehacer y lidera cambios al interior de las instituciones.
- m. Busca su bienestar mental e integral, como persona y profesional. Gestiona mejores condiciones ambientales para su labor, se actualiza en su rol profesional. Se vincula a propuestas, proyectos, seminarios, congresos o intercambios de saberes de su competencia, previa autorización de Rectoría, cuando la participación en estas actividades requiera de la disponibilidad del tiempo laboral.
- n. Usa los tics en su desempeño; hace análisis estadísticos, encuestas, test, guías, formatos, protocolos; Elabora informes y seguimientos; Sistematiza su labor.
- o. Realiza acciones de promoción, prevención, atención, remisión y canalización para el abordaje de riesgos Psicosociales y situaciones críticas de niños, niñas y jóvenes, en el grupo de estudiantes a su cargo.
- p. Reporta al sistema de alertas.

5.7 LOS DOCENTES DE LA JORNADA NOCTURNA

El maestro en la jornada nocturna del Colegio Agustín Fernández es un agente motivador del proceso de aprendizaje de los (las) estudiantes y los acompaña en su proceso, aclarando dudas e impulsando el "aprender a aprender". También es un evaluador del proceso metodológico y de aprendizaje, y un administrador del ambiente de aprendizaje y de los materiales. Tiene como responsabilidad el seguimiento del proceso de cada participante.

Diluye su función y se convierte en un guía, en un facilitador, más aún en un acompañante del estudiante, maestro mediador de la cultura: planifica, organiza, selecciona, jerarquiza y ordena los propósitos y contenidos a ser trabajados. Debe garantizar que dichos propósitos y contenidos sean acordes con el nivel de desarrollo del estudiante, tanto a nivel cognitivo, socio-afectivo.

CAPÍTULO VI

6. EDUCACIÓN NOCTURNA

6.1. CONTEXTUALIZACIÓN

La educación para adultos proyecta al estudiante en su comunidad, está en conexión con procesos de formación para el trabajo, la producción y la participación, es un puente a la vida y un motor de cambio social.

Con base en las orientaciones emanadas desde el 2002 por Ministerio de Educación Nacional, Decreto 3011 de 1997 y Decreto 1075 de 2015 Capítulo 5. Servicios educativos especiales, Sección 3. Educación de Adultos, en el COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ IED (CAF IED) se continúa con el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos iletrados, priorizando la intervención en jóvenes y adultos en situación de desplazamiento, reinsertados, mujeres cabeza de hogar, indígenas y afrocolombianas, no sólo para su alfabetización, sino para continuar sus estudios de básica.

La educación básica de jóvenes y adultos se dirige a personas de más de trece años que nunca ingresaron a la escuela o que no han cursado los tres primeros grados de básica o a las personas de más de quince años que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal dos años o más.

La Educación media, a quienes tengan más de 15 años, o a quienes hayan aprobado el último **CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI)** de la educación básica.

6.2. OBJETIVO GENERAL

La educación para adultos tiene por objetivo primordial mejorar las condiciones de vida de las personas que, por algún motivo, no han tenido acceso o continuidad en el sistema educativo. Se busca su inclusión en la vida económica, política y social, y el fortalecimiento de su desarrollo personal y comunitario.

6.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar actitudes que propenden por fortalecer las dimensiones del ser humano: libertad, cognitiva, volitiva, socio-afectiva y psicomotriz en sus relaciones familiares y con el entorno.

2. Adquirir habilidades de lectoescritura comprensiva y crítica de su contexto
3. Incentivar la capacidad para interpretar el mundo y la propia vida.
4. Desarrollar las competencias básicas: pensamiento lógico-matemático, lúdico y artístico para desenvolverse efectivamente en la cotidianidad.
5. Promover la adquisición de habilidades para la transformación de las condiciones de vida, y la minimización de las condiciones de exclusión.

6.4. CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI)

Los **CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI)** son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respectivo PEI.

Esta oferta educativa incluye los procesos de alfabetización, la educación básica y media en ciclos lectivos especiales integrados (CLEI).

En cada CLEI se desarrollan las áreas obligatorias y fundamentales. En COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ IED JORNADA NOCTURNA

LA ALFABETIZACIÓN se desarrolla en los ciclos:

1. Ciclo 1 (correspondientes grados 1,2 y 3 de educación básica primaria)
2. Ciclo 2 (correspondientes grados 4 y 5 de educación básica primaria)

LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA se desarrolla en los ciclos:

1. Ciclo 3 (correspondiente a los grados 6 y 7)
 2. Ciclo 4 (correspondiente a los grados 8 y 9)
- Cada uno de los ciclos mencionados se realiza durante un año lectivo.

LA EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL se desarrolla en los ciclos:

1. Ciclo 5 (correspondiente al grado 10)
2. Ciclo 6 (correspondiente al grado 11)

Los ciclos 5 y 6 se realizan en periodos semestrales.

La alfabetización y la educación básica se desarrollan durante 40 semanas y ochocientas horas anuales.

La educación media vocacional cada uno de 20 semanas, cada ciclo de cuatrocientas horas de trabajo semestral presencial y 2 semanas de trabajo extracurricular.

6.5 PLAN DE ESTUDIOS ESTRUCTURA CURRICULAR JORNADA NOCTURNA

ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ IED – JORNADA NOCTURNA	CAMPOS DE PENSAMIENTO	ASIGNATURAS A INTEGRAR
	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	MATEMATICAS
		GEOMETRIA
		TRIGONOMETRIA
		CALCULO
	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO VERBAL – COMUNICATIVO	LENGUA CASTELLANA
INGLES		
DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO	CIENCIAS NATURALES	
	QUIMICA	
	FISICA	
DESARROLLO DEL PENSAMIENTO SOCIO-POLÍTICO	SOCIALES	
	ÉTICA	
	SOCIOPOLITICA	
DESARROLLO DEL PENSAMIENTO TECNOLOGICO ARTISTICO	ARTES	
	TECNOLOGIA - INFORMATICA	

6.6. INTENSIDAD HORARIA SEMANAL

En Los ciclos se desarrollaran 15 bloques semanales distribuidos para cada uno de los campos de pensamiento como se explica en la siguiente tabla:

ASIGNATURAS	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6
MATEMATICAS	3	3	2	2		
GEOMETRIA			1	1		
TRIGONOMETRIA					2	
CALCULO						2
LENGUA CASTELLANA	4	4	2	2	2	2
INGLES			2	2	2	2
CIENCIAS NATURALES	3	3	2	2		
QUIMICA					2	2
FISICA					2	2
SOCIALES	3	3	3	3		
ÉTICA			1	1		

SOCIOPOLITICA					3	3
ARTES	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGIA - INFORMATICA	1	1	1	1	1	1
TOTAL BLOQUES SEMANALES	15	15	15	15	15	15

6.7 HORARIO DIARIO DE CLASES

En cada día de clase se tendrán tres bloques: El primer bloque tendrá una duración de 80 minutos, el segundo y tercer bloque tendrán una duración de 70 minutos, el descanso tendrá una duración de 20 minutos.

BLOQUE	HORA
1	6:00 PM - 7:20 PM
2	7:20 PM - 8:30 PM
DESCANSO	8:30 PM - 8:50 PM
3	8:50 PM - 10:00 PM

6.8. LA EVALUACIÓN

La evaluación, en el CAF IED Jornada Nocturna es concebida como un proceso integral, dialógico y formativo:

6.8.1. LA INTEGRALIDAD

La integralidad en el análisis y comprensión de las apuestas políticas, pedagógicas, curriculares, didácticas y formativas plasmadas en el PEI, las prácticas pedagógicas y evaluativas de los docentes, de los aprendizajes de los estudiantes y del contexto escolar en general.

6.8.2. DIALÓGICA

Como ejercicio de reconocimiento del carácter comunicacional del acto pedagógico, el reconocimiento de la diversidad de saberes, de las prácticas de nuevas experiencias y de la acción evaluativa como un campo, dominio y proceso inherente a toda praxis educativa y cultural de la educación”.

6.8.3. FORMATIVA

Como escenario para desarrollar personas creativas, innovadoras, críticas y ubicadas en la aldea del conocimiento global, capaces de hacer de las prácticas de evaluación un acto de reflexión ética de su postura ante sí y en interacción con el mundo que

les corresponde vivir. Este proceso reflexivo no solamente involucra a estudiantes y docentes sino que convoca a las familias y comunidades, a las autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía a crear contextos evaluativos como una estrategia permanente del mejoramiento sostenible de la calidad educativa”

6.8.4 INTERSUBJETIVA

Es decir, relativamente objetiva. Con participación del estudiante, los docentes y los compañeros; **HETERO EVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN**. Evalúa el potencial, el cual gracias a la mediación puede convertirse en el desarrollo ideal.

6.8.4.1 LA AUTOEVALUACIÓN

Cada alumno(a) evalúa sus propias acciones. Para esto es indispensable establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados. Mediante su aplicación se obtiene aumentar la autoestima, despierta el sentido de responsabilidad y afianza su autonomía.

Pautas metodológicas:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues deben aprender a valorar su trabajo.
- Inculcarles la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorar los hechos con base en criterios acordados previamente. (Recupera la subjetividad).

6.8.4.2. LA COEVALUACIÓN

Complementa la anterior, es la evaluación mutua que hacen entre sí los (las) estudiantes de un grupo.

Pautas metodológicas:

- Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Ser claro en el propósito: Reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera, para sancionar o tomar represalias.

- Iniciar con prácticas de valoración mutua de los logros y avances, es decir, de lo positivo. Cuando se introduzca la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos siempre debe ser con el fin de superarlos.

6.8.4.3. LA HETEROEVALUACIÓN

Es la evaluación que hace el maestro del desempeño de los (las) estudiantes. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado rendimiento de los (las) alumnos(as), con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro alcanzados durante una prueba académica oral o escrita.

Pautas metodológicas:

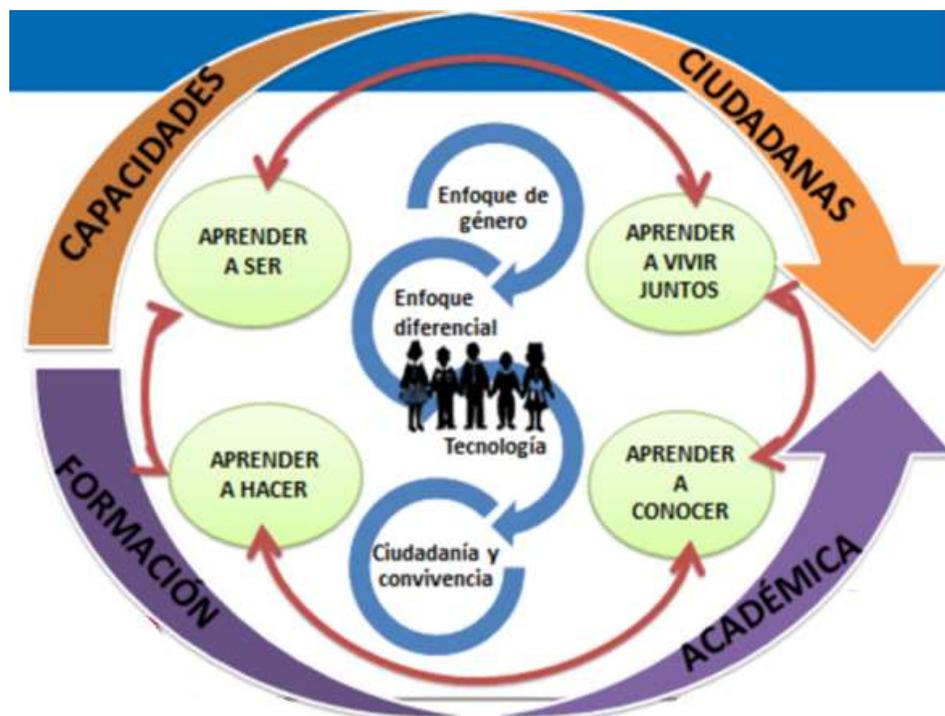
Lo mejor es ejercitarla de la manera más pedagógica, apoyada por acciones de autoevaluación y coevaluación en donde la horizontalidad y el diálogo sustituyan la verticalidad y la imposición. Tampoco se trata de bajar los niveles de exigencia.

6.9. CURRÍCULO INTEGRADO Y FLEXIBLE

El currículo integrado nace de la necesidad de romper con las estructuras de las disciplinas, entendidas éstas como territorios de trabajo, como delimitación de las experiencias a un área en particular y surge como una alternativa de organizar la vida académica articulando los conocimientos de diversas áreas. La integración curricular permite el enriquecimiento de teorías y conceptos vistos desde varios campos en la búsqueda de solución a problemas sociales requiere su estudio desde varias perspectivas. Si se piensa la realidad en su complejidad, la educación debe pensarse como un proyecto integrador que logre traspasar la rigidez disciplinar.

6.9.1. CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO INTEGRADO

- **DIVERSO** recoge todas las áreas básicas con la intención de ofrecer un conocimiento amplio y variado.
- **INTEGRADOR** aborda todos los niveles y ciclos permitiendo que el conocimiento y el aprendizaje vaya de acuerdo al desarrollo cognitivo de cada etapa.
- **EVOLUTIVO** permite volver a ver de modo distinto en diferentes etapas del ciclo vital, los mismos asuntos con nuevos ojos y desde los intereses de cada quien en cada momento de la vida.
- **PERTINENTE** adecuado a las etapas de crecimiento, necesidades del entorno, necesidades de cada etapa de la vida y de acuerdo a las escogencias – libertades - aptitudes que expresan los niños, niñas , jóvenes y adultos (Secretaría de Educación de Bogotá, 2012, pp. 51-52).



6.9.2. EJES TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

6.9.2.1. CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA

La educación para la CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA, se logra teniendo claro el sentido político de las prácticas pedagógicas en el desarrollo curricular de las distintas áreas del conocimiento contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); se busca que los maestros(as) susciten en los(las) estudiantes, mediante los principios y momentos de la **REFLEXIÓN-ACCIÓN-PARTICIPACIÓN (RAP)**.

La **REFLEXIÓN-ACCIÓN-PARTICIPACIÓN** constituye un camino de construcción de conocimiento en que se encuentran el ser y el saber, es un proceso de investigación que parte de las preguntas y las inquietudes por el mundo en el que se vive, los aprendizajes, sin importar el área del conocimiento por donde se comience, constituyen en sí mismos un proceso de investigación que empodera a quienes hacen parte de él, pues les constituye como sujetos capaces de reflexionar sobre su realidad, de dialogar con otros(as), de planear, actuar y sistematizar su propio aprendizaje.

LA ESCUELA ES ENTENDIDA COMO PARTE DEL TERRITORIO Y EL TERRITORIO COMO PARTE DE LA ESCUELA. En este sentido, el enfoque territorial se expresa en la construcción de saberes situados en contextos específicos, con miras a aprender del territorio, entendido este en distintas

dimensiones que van desde lo individual, pasando por lo social y llegando hasta lo sistémico en clave de reflexión y transformación

6.9.2.2. ENFOQUE DE GÉNERO

Implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la cual en el derecho a una educación con equidad plantea la necesidad de trabajar por una educación no sexista en sus contenidos y prácticas pedagógicas. Tal política tiene como marco conceptual el enfoque de género y el enfoque de derechos.

6.9.2.3 ENFOQUE DIFERENCIAL permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social.

6.9.2.4. TECNOLOGÍA haciendo de la tecnología una disciplina dinámica, consciente e intencionada desde esta perspectiva, el conocimiento se convierte en el eje transversal.

6.10 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los (las) estudiantes del colegio Agustín Fernández IED tiene derecho a:

1. Ser atendidos y tratado con respeto como ser humano sin importar mi condición social, raza o credo, u orientación sexual, por todos los miembros de la CE.
2. Ser atendidas sus sugerencias, iniciativas reformas, reclamos, y solicitudes, individuales o colectivas del PEI del CAF IED, en los aspectos: académicos, convivenciales y administrativos cuando se hagan a través de los conductos regulares en plazo y tiempos establecidos.
3. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes, contar con representación en mi defensa, con mis padres en el caso que el estudiante sea menor de edad, acudientes o personero.
4. Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta; conocer las anotaciones, sanciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador, tanto de aspectos positivos como negativos.
5. Participar en el proceso de evaluación de los diferentes estamentos de la CE.
6. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos que se tengan dentro del gobierno escolar, cumpliendo con los requisitos exigidos.
7. Conocer, participar y hacer sugerencias por medio de sus representantes, en las reformas del Manual de Convivencia.
8. Disfrutar de estímulos por comportamiento, rendimiento académico y actos sobresalientes a nivel, social, cultural y deportivo.

9. Expresar opiniones y puntos de vista: políticos, económicos, sociales, orientación sexual y religiosos Sin agredir y respetando las ideas de los miembros de la CE y contradictorios.
10. Conocer al iniciar cada año lectivo y/o periodo el plan de estudios y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, forma de evaluación, actividades que se implementaran para el mejor desempeño de las clases.
11. Solicitar con respeto y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas expuestos en clase que no ha comprendido bien. Evidenciando motivación, interés y trabajo.
12. Recibir mis clases completas, organizadas, debidamente preparadas que me garanticen un excelente proceso enseñanza aprendizaje.
13. Ser llamado por mi nombre sin el uso de apodos.
14. Participar y representar en actividades deportivas, culturales o recreativas programadas por el CAF IED para eventos internos y externos, del orden local, distrital o nacional
15. Recibir el carnet que lo acredita como estudiante de CAF IED y el Manual de Convivencia, leerlo, conocerlo y aceptar o en el mismo.
16. Ser tenidas en cuenta las justificaciones por mis ausencias y retardos.
17. Recibir protección oportuna y pertinente ante el maltrato y violencia dado por cualquier miembro de la CE. Remitiendo la información a la autoridad competente y recibiendo las medidas institucionales pertinentes.
18. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad teniendo en cuenta mis capacidades, ser promovido al cumplir con los requisitos para cada ciclo.
19. Hacer uso de la biblioteca, laboratorios, material didáctico, servicio de la cafetería según lo establecido en horarios y normas.
20. Acordar oportunamente con el profesor(a) de cada asignatura, las fechas, para presentación de: evaluaciones orales y escritas, presentación de trabajos en cada período, como de las evaluaciones y trabajos dejados de presentar por causas justificadas de inasistencia.
21. Recibir los trabajos y evaluaciones debidamente valoradas a la semana de ser presentadas.
22. Solicitar al consejo académico la revisión en segunda instancia de evaluaciones en los casos que el estudiante considere estar mal evaluado.
23. Recibir actividades de recuperación y/o superación cuando presente insuficiencias en la consecución de logros y conocer los resultados oportunamente.
24. Solicitar permiso para ingresar al CAF IED, después de las 6:00 pm debido a su jornada de trabajo.
25. Recibir y aceptar estímulos, reconocimientos y llamados de atención a nivel personal en términos respetuosos.
26. Acudir al conducto regular y al debido proceso en el ámbito académico y convivencial.

27. No podrán ser detenidos ni privados de su libertad dentro del colegio, salvo lo que indique el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098).
28. Recibir información sobre: educación sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades de transmisión sexual, uso de sustancias psicoactivas, manejo del estado de ánimo, recursos económicos, consecución de empleo, procesos nacionales, y todos los temas que colaboren en mi formación como ser humano integral.

6.11 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son mis deberes como estudiante del Colegio Agustín Fernández IED:

1. Construir mi proyecto de vida aprendiendo de las experiencias vividas para mejorar como ser humano.
2. Leer, comprender, apropiarme y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
3. Cumplir con todos los requisitos de ingreso para matrícula y de permanencia como alumno regular, comprometiéndome a desempeñar una óptima gestión académica y convivencia social acordes con la normatividad de la Institución.
4. Portar diariamente el Carné del CAF y la agenda escolar, que lo identifican como estudiante FERNANDISTA.

PRESENTACION

5. Mantener una presentación personal adecuada, presentarme al colegio o a las actividades extraescolares programadas aseado, con ropa limpia y apropiada para la jornada nocturna o la actividad programada, zapatos o tenis en buen estado, sin cachuchas, gorras o pasamontañas.

ASISTENCIA

6. Los estudiantes de la jornada nocturna del CAF deben:
 - Entrar al CAF IED a la hora estipulada 6:00 p.m.
 - Asistir puntualmente según el horario asignado a todas las clases y actividades programadas por el CAF IED.
 - En caso de llegar tarde a la institución o las actividades extraescolares, debo presentarme a coordinación y justificar el motivo de la llegada tarde, incluyendo.
 - Al ingresar en el CAF IED entrar al salón asignado, permanecer en el mismo participando activamente en las actividades académicas, culturales o deportivas. No ausentarme de clase sin el permiso del docente con el cual este en clase, actividad académica, deportiva o cultural.

JUSTIFICACION RETARDOS O AUSENCIAS

7. Cuando se presente un retardo o ausencia el estudiante debe presentar a Coordinación:
 - Constancia de trabajo escrita con membrete de empresa donde se labora, especificando horario de trabajo, para obtener autorización de ingreso al CAF IED hasta 6:45 pm.
 - Certificación médica o justificación por escrito al coordinador que informe de: citas médicas, problemas físicos, de salud en caso de enfermedad, intervención quirúrgica, embarazo, calamidad doméstica, viajes, cambios de horario laboral. Una vez justificada sus ausencias en coordinación, acordar con los docentes la presentación de trabajos de recuperación.

SOLICITUD DE PERMISOS

8. 6.8 Los estudiantes de la jornada nocturna del CAF deben solicitar en la coordinación el permiso para:
 - Salir del CAF IED cuando se le presente: algún quebranto de salud, calamidad doméstica, o turno laboral. No salir por ningún motivo del colegio saltando las rejas, paredes, o engañando al personal de celaduría.
 - No asistir al CAF IED o alguna actividad extraescolar por motivos laborales o personales, presentando los respectivos soportes.

ASPECTOS ACADÉMICOS Y/O CONVIVENCIALES

9. Participar con interés en los procesos de aprendizaje en cada una de las áreas del conocimiento cumpliendo con el proceso de evaluación y promoción vigente establecido en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) y en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
10. Cumplir responsable y oportunamente con tareas, lecciones, trabajos asignados y compromisos, presentándolos el día y hora estipulados. Emplear productivamente mi tiempo libre.
11. Comportarme adecuadamente, asistir, participar con respeto, buenos modales y colaborando con el buen desarrollo de todas las actividades académicas, culturales y deportivas, dentro del CAF IED en: salones de clase, patio, biblioteca, baños, aulas especializadas, salón general o fuera del colegio, evitando expresiones y gestos vulgares, actitudes agresivas que promuevan la discordia, indisciplina o peleas, manteniendo los valores de respeto, tolerancia, y sentido de pertenencia.
12. Participar activamente en las clases absteniéndose de emplear objetos ajenos a la actividad escolar que interfieran en la atención y concentración tales como: radios, grabadoras, iPod, MP3, MP4, Tablets, naipes y celulares entre

- otros. Utilizar estos aparatos electrónicos únicamente cuando el profesor(a) lo autorice.
13. Desplazarse a las aulas especializadas (artes, informática, ciencias) o biblioteca rápidamente en orden y hablando en voz baja.
 14. En el desarrollo las clases y actos de comunidad no consumir comestibles y/o masticar chicle.
 15. Consumir el refrigerio en la forma debida, dejando en las canecas los residuos orgánicos y desechables.
 16. Al finalizar cada: clase, actividad académica, cultural, deportiva o jornada diaria, dejar el salón o lugar utilizado aseado y en orden
 17. Hacer uso adecuado de: libros, las instalaciones (elementos del salón, cuadros, carteleras, tableros, paredes, puertas ventanas, pisos, etc.), baños, muebles, enseres (pupitres, implementos de laboratorio, deportivos, y equipos (computadores, tablets, cámaras, grabadoras, video beam, etc.), aulas especializadas (informática, audiovisuales, artes) o de espacios como: cafetería, patios, pasillos, escaleras, dados por CAF IED para el desarrollo de las clases, eventos culturales o deportivos.
 18. En los eventos deportivos utilizar implementos deportivos apropiados para las instalaciones del CAF IED.
 19. No traer bates, patinetas, o cualquier otro elemento deportivo cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.
 20. No pintar en pupitres, muros, puertas, paredes, cualquier tipo letrero, dibujos inadecuados, o agresiones en contra miembros de la CE.
 21. Responder individual o solidariamente, por los daños ocasionados a libros, bienes muebles e inmuebles, aparatos electrónicos, etc., propiedad de cualquier miembro de la CE y/o del CAF IED.
 22. No intentar, ni propiciar cualquier tipo de fraude, engaño, copia, suplantación, en la presentación de pruebas, evaluaciones, documentos, certificaciones, propias y/o ajenas, ni incurrir en falsificaciones de cualquier tipo de documento.
 23. Evitar esconder, apropiarse, hurtar vender pertenencias y útiles escolares, de cualquier miembro de la CE y/o del CAF IED.
 24. No ingresar, portar, consumir, vender y/o distribuir en el CAF IED, salidas deportivas, convivencias, recreativas o culturales:
 - Cigarrillos, porros, sustancias psicoactivas y/o sicotrópicas, bebidas embriagantes.
 - Armas de cualquier tipo (pate cabras, cuchillos, cadenas, manoplas, navaja, armas de fuego, explosivos, detonantes o cualquier otro objeto que atente contra la integridad física).
 - Revistas o material pornográfico, propaganda satánica, que atenten contra la buena o sana convivencia de algún miembro de la CE del CAF IED.
 25. Fomentar la sana convivencia sin: ejercer, propiciar, irrespetar o llevar a cabo cualquier género de violencia, difundir noticias falsas y/o anónimos, que

atenten contra la tranquilidad y la PAZ de cualquier miembro de la CE del CAF IED

- No realizar, ni promover peleas, agresiones personales, o grupales.
 - Abstenerme de integrar pandillas o colaborar con las mismas en actos que atenten contra la CE del CAF IED y la ciudadanía bogotana dentro o fuera del colegio.
 - Contribuir al desarrollo de proyectos que involucren la solidaridad, tolerancia, respeto a los demás, la cooperación, la responsabilidad y compromiso con mi entorno social.
 - Contribuir con la buena presentación de cualquier miembro de la comunidad no afectarla con el uso de: maicena, huevos, esmaltes, pinturas, líquidos o cualquier otra sustancia por motivos de celebraciones o problemas personales.
26. Evitar: las demostraciones afectivas exageradas entre parejas, no tener relaciones sexuales consentidas o no, manifestaciones gestuales, mímicas o manuales que atenten contra la sana convivencia de la CE dentro del CAF IED y/ o en las actividades extraescolares organizadas por el colegio.
27. No inducir, promover, propiciar, o facilitar actividades de carácter sexual:
- Que vayan en detrimento de la salud colectiva moral sexual pública/ privada
 - Contratadas dentro o fuera del CAF IED, y/o cambiar las inclinaciones sexuales de algún miembro de la CE.
28. Hacer uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, de la emisora, no transferir, copiar, descargar archivos del computador, de internet, redes sociales, etc. de carácter pornográfico, que inciten al ciberacoso (ciberbullying) y/o a la violencia o que atenten contra a la honra, el buen nombre y la moral de personas del CAF IED, o de ciudadanos en general.
29. Hacer buen uso de la información, servicio de orientación que el CAF IED, la SED y la Secretaría de Salud brindan, en cuanto a los proyectos y programas de relaciones sexuales responsables, prevención de embarazos, emprendimiento, proyecto de vida y promoción para mi desarrollo integral.
30. No comercializar ningún tipo de artículo, producto o servicio dentro del CAF IED.
31. Realizar con respeto y oportunamente cualquier tipo de reclamo a: coordinador, profesores, personal de servicio de celaduría, aseo o cafetería. Utilizar el conducto regular establecido por el CAF IED para resolver cualquier problema académico o convivencial.
32. Comunicar al personal docente, y/o coordinador(a), y orientador(a), cualquier situación de la que se entere, que pueda alterar la convivencia escolar o ponga en riesgo la vida e integridad de algún integrante de la CE. Informar a las directivas y profesores sobre acciones indebidas por parte de algún miembro del CAF IED de las cuales sea testigo dentro o fuera de la Institución.
33. Tratar con respeto y buenos modales a todos los miembros de la CE del CAF IED, al solicitar cualquier servicio u orientación que requiera, evitando

manifestaciones que atenten contra su integridad física, moral y las buenas costumbres. Acatar las observaciones y sugerencias dadas por orientador(a) y/o profesores (reciba o no clase con ellos), personal de vigilancia y servicio generales.

34. Entregar oportunamente las citaciones, circulares o comunicaciones a mis padres y/o acudientes, para estudiantes menores de 18 años y devolver el desprendible o agenda firmada.
35. No agredir, ni herir a ningún miembro de la CE con cualquier tipo de objeto corto punzante o arma o elemento que se utilice para hacer daño físico.
36. No participar en atracos, hurtos o agresiones personales en forma individual o en grupo a cualquier miembro de la CE o ciudadano colombiano(a) o extranjero(a) dentro o fuera del CAF.
37. No ingresar al CAF IED mascotas.

6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO

6.12.1 DEFINICIÓN DE CONDUCTO REGULAR

Es el procedimiento que se debe seguir para resolver cualquier situación académica o convivencial, que se presente durante el proceso de enseñanza aprendizaje entre estudiantes y/o docentes en el CAF IED, se tendrá en cuenta las siguientes instancias.

1. Docente, estudiante o directivo que se entere o presencie el hecho
2. Director de curso, estudiante con o sin padre / madre de familia, acudiente o personero.
3. Orientación: Estudiante con o sin padres de familia
4. Coordinación - Estudiante con o sin padres, acudiente o personero
5. Comité de Convivencia de la jornada nocturna- Estudiante con o sin padres o acudientes
6. Comité de Convivencia o Consejo Académico institucional
7. Rectoría – Estudiantes con o sin padres de familia
8. Consejo Directivo - Estudiante con o sin padres o acudientes
9. Oficina de Supervisión Educativa de la Dirección Local de Educación como ente consultivo

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que en la jornada nocturna algunos(as) estudiantes son mayores de edad, solamente se exigirá la presencia del padre / madre de familia, acudiente o personero en el evento de que el estudiante con quien se está realizando el proceso académico o convivencial sea menor de 18 años.

PARAGRAFO 2: El Consejo académico y convivencial de la jornada nocturna está integrado por los docentes que trabajan en la misma. En el caso que deban remitir

un proceso al Comité de Convivencia o Consejo Académico Institucional, se hará el trámite respectivo al que corresponda según el caso.

PARAGRAFO 3: La Jornada Nocturna cuenta únicamente con un coordinador, el cual ejerce las dos funciones: Académica y Convivencial.

6.12.2 PASOS DEL CONDUCTO REGULAR

6.12.2.1 OBSERVADOR DIRECTO DE LA NOVEDAD

Al presentarse cualquier novedad de orden académico o convivencial el profesor(a), coordinador (a) que presencie la situación o que se entere por primera vez dialogará con el (los)(las)estudiante(s) implicados(as), deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, donde de manera imparcial, equitativa y justa se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el CAF IED , dejando acta de los descargos y del proceso realizado, registrando en el observador de los(las) alumnos(as), concertarán una solución a la misma, si no hay acuerdo, el (la) profesor(a), informará al director(a) de grado, de igual forma procederá el estudiante, de lo acordado o el disenso, se dejara constancia escrita en el observador del estudiante o en acta.

6.12.2.2 MEDIACIÓN DIRECTOR DE GRADO

Cuando el proceso de mediación realizado por el observador directo de la novedad (numeral 7.2.1) no resuelve el conflicto o la situación se vuelve a presentar con la misma o con mayor gravedad, el Director(a) de Curso asume la situación en una asamblea de aula dejando evidencia en acta. El (la) director(a) de grado mediará entre estudiante(s), profesor(a) con los que se haya se presentado la situación académica o convivencial, para buscar solución a la situación planteada, de lo actuado se diligenciará la respectiva acta de acuerdos y compromisos, si no se llega a algún acuerdo, se informará por escrito a coordinación.

6.12.2.3 INTERVENCIÓN COORDINACIÓN

A partir de solicitud escrita, del director(a) de grado, allegando las actas respectivas y los documentos a que hubiere lugar, la coordinación leerá los registros escritos, levantará acta, escuchará al (los) estudiante(s), profesores y buscará dar solución al impase a la luz de lo establecido en el manual de convivencia (MC), citará a los padres o acudientes, de los estudiantes menores de edad, se firma una acta de

compromiso convivencial o académica con acciones y estrategias de seguimiento, si no hay solución, se dirigirá solicitud por escrito al Comité de convivencia o Consejo académico de la Jornada Nocturna.

6.12.2.4 INTERVENCIÓN COMITE DE CONVIVENCIA O CONSEJO ACADÉMICA DE LA JORNADA

Con base en solicitud y citación realizada por escrito del coordinador, en la cual se hará breve recuento de la situación presentada, el Comité de Convivencia o el Consejo Académico de la jornada nocturna, leerán las actas, revisaran los documentos aportados analizaran lo actuado y determinarán, con base en el MC, por consenso o por mayoría una solución al problema presentado, de lo actuada se dejará acta y se anexaran documentos respectivos.

6.12.2.5 REMISIÓN A CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL o al COMITÉ de CONVIVENCIA INTITUCIONAL

En el evento de que no se logre solucionar el problema objeto de análisis se dará traslado del mismo al Consejo Académico Institucional (CAI) o al Comité de Convivencia Institucional (CCI) del CAF, adjuntado toda la documentación tramitada hasta el momento, cada uno de estos Consejos analizara la situación con base en el MC, oirá a las partes involucradas y determinará por mayoría o consenso solución a la misma, elaborará acta de acuerdos y desacuerdos.

6.12.2.6 INTERVENCIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Si no se llegara a solución de la situación analizada, en el Comité de Convivencia o en el Consejo Académico Institucional, se enviará la misma al Consejo Directivo del CAF, quien la analizará, oirá las partes y tomará decisiones definitivas sobre el caso presentado, elaborará la respectiva acta, la cual será entregada a las personas involucradas en el problema.

6.12.2.7 REMISIÓN A SUPERVISIÓN LOCAL y/o DILE

El Consejo Directivo por intermedio del rector, si no hay acuerdo de solución ante una situación planteada, dirigirá petición a la DILE, a la oficina de Supervisión, adjuntando documentación de lo actuado, para que ilustre y de orientación sobre la forma de solucionar situación presentada. Con base en las orientaciones dadas el Consejo Directivo del CAF IED tomará una determinación y decidirá sobre el caso analizado.

PARAGRAFO 1: Todo estudiante o miembro de la CE tiene derecho a recibir el acta de acuerdo o desacuerdos de cada una de las instancias que analizaron su caso.

PARAGRAFO 2 : A todo estudiante o miembro de la CE del CAF IED, se le notificará por escrito las sanciones determinadas en cada instancia , frente a estas determinaciones procede el recurso de REPOSICION, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación por la instancia respectiva, ante la instancia que la profirió.

PARAGRAFO 3: Todo estudiante o miembro de la CE del CAF IED, tiene derecho a presentar por escrito el recurso de APELACION ante la instancia superior a la que determinó su sanción, cuando no esté de acuerdo con ella, este recurso lo debe presentar máximo a los 10 días de recibir la notificación de su sanción. La determinación final emitida por el Consejo Directivo no tiene recurso de APELACIÓN.

6.12.3 PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBIDO PROCESO: es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que se debe aplicar a las actuaciones disciplinarias que se realicen frente a los estudiantes que incumplan lo establecido en el Manual de Convivencia.

Para el CAF IED, el debido proceso es una unidad compuesta por una serie de garantías, dentro de las cuales se encuentra el derecho a la defensa, la presentación de pruebas y a la oportunidad de controvertir las que le alleguen en su contra.

Teniendo en cuenta que la formación de los estudiantes es un proceso continuo, el seguimiento de dicho proceso continúa durante toda la permanencia del estudiante en el Colegio y no culmina anualmente sino hasta el retiro del estudiante del CAF IED. Todo el proceso deberá ser consignado en el Observador del Estudiante, el cual tiene vigencia por todo el tiempo que el estudiante permanezca en el colegio.

6.12.3.1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL DEBIDO PROCESO

1. Presunción de inocencia
2. Derecho a la defensa
3. Acompañamiento del padre / acudiente o personero, para estudiantes menores de 18 años.
4. Proceso sin dilaciones injustificadas
5. Derecho a presentar y controvertir pruebas
6. Derecho a impugnar las decisiones: Reposición o Apelación según el caso.
7. Derecho a no ser procesado dos veces por la misma causa.

6.12.3.2 ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

En todas las acciones formativas y correctivas se escuchará a los involucrados, se analizará el origen, gravedad y consecuencias del problema, se formalizará la responsabilidad individual y/o colectiva, se tipificará la falta, se dialogará con los implicados a fin de aclarar detalles y versiones se reflexionará y dejará acta firmada por los participantes de los acuerdos, desacuerdos y sanciones establecidos.

6.12.3.3 DIÁLOGO Y REFLEXIÓN

Será la primera acción a realizar por parte del (de la) docente o coordinador(a), que tenga conocimiento de faltas TIPO I contra la sana convivencia y el buen desempeño académico escolar cometidas por el estudiante. En el diálogo se establecerán las causas que motivaron la(s) falta(s) y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir, o para mejorar su rendimiento académico, el docente dejará acta escrita de lo actuado y acordado, firmada por el estudiante, y escribirá reporte en observador del estudiante.

6.12.3.4 AMONESTACIÓN VERBAL O LLAMADO DE ATENCIÓN

Es una exhortación que se realiza al estudiante ante su participación o promoción de una situación que altere la sana convivencia escolar. Su finalidad es reflexionar acerca de las implicaciones de un comportamiento inapropiado y las consecuencias que puede tener en la vida personal y/o colectiva; es competencia de cualquier docente y puede ser solicitada por cualquier persona de la CE. Esto quedará registrado en el observador con firma del estudiante.

6.12.3.5 AMONESTACIÓN ESCRITA

Se realiza cuando se presenta un incumplimiento de los compromisos establecidos en instancia anterior o de acuerdo con la gravedad de la situación que altere la sana convivencia escolar. Se dejará constancia expresa en el observador o en acta junto con las firmas de los padres para estudiantes menores de 18 años, el estudiante y el profesor o Coordinador.

6.12.3.6 FIRMA ACTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

Ante la ocurrencia de una situación que altere la sana convivencia escolar (tipificadas como situaciones II o III), la coordinación de convivencia exigirá por escrito, la firma de compromisos específicos. Se incluirán en las actas las estrategias que se

consideren necesarias para la transformación de los comportamientos y con las cuales se compromete el estudiante y sus padres o acudientes. El incumplimiento de estos compromisos se considera como una situación Tipo II y se dará aviso al director de curso como aporte a su seguimiento quien lo remitirá al comité de convivencia para los fines pertinentes.

6.12.3.7 MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Es el mecanismo por el cual el estudiante y sus acudientes estarán informados de la posibilidad de perder la calidad como estudiante del CAF IED, por el incumplimiento de los acuerdos y compromisos, con evidencia escrita de ello.

En caso de que a pesar de los anteriores procedimientos, no se logre el objetivo propuesto y en el (los) (las) estudiante(s) no se evidencie cambio positivo en su comportamiento o se clasifique la falta como de Tipo II o III, el coordinador remitirá caso en estudio el comité de convivencia de la jornada nocturna, el cual citará al estudiante, con sus padres o acudientes para los menores de 18 años, para la firma de **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.

Para llegar a esta determinación se requiere:

1. Comunicación formal al estudiante y a su padre, madre de familia o acudiente, de la apertura del proceso convivencial o académico, con la formulación de cargos por la falta cometida y en proceso de investigación.
2. Presentación de descargos por parte de estudiante padres /madre de familia o acudiente, debe hacerse por escrito y en plazo máximo de cinco días, después de haber recibido la comunicación formal.
3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, para determinar las circunstancias agravantes o atenuantes, faltas cometidas; y en proporcionalidad imponer la sanción según el artículo 8 de presente MC.
4. Notificar al estudiante padres /madre de familia o acudiente de la sanción impuesta por las directivas del CAF IED. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación ante las directivas del colegio. La determinación final no tiene APELACIÓN.

6.12.3.8 RATIFICACIÓN DE MATRICULA EN OBSERVACIÓN. REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

En el caso de que el estudiante haga uso del derecho de reposición de lo actuado por el Comité de Convivencia de la Jornada Nocturna (CCJN), el coordinador remitirá mediante oficio escrito el caso al Comité de Convivencia Institucional (CCI),

adjuntando actas y documentos que soporten la decisión tomada por el CCJN. El CCI, estudiará y analizará el caso a la luz del presente MC y ratificará o anulará la acción formativa impuesta por el CCJN, de esta determinación se notificará al estudiante y a su acudiente.

6.12.3.9 CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.

ESTUDIO DEL CASO EN CONSEJO DIRECTIVO

Como consecuencia del incumplimiento de los compromisos o de acuerdo con la gravedad de la situación: repitencia de una de una falta TIPO II o una falta TIPO III, luego del debido proceso conducido por las instancias correspondientes se podrá determinar el cambio de ambiente escolar del CAF IED de un estudiante, no sin antes analizar con detenimiento las causas agravantes o atenuantes para tomar la decisión correspondiente. Es competencia del CCI cursar la respectiva remisión al Consejo Directivo.

Se consideran en el CAF IED las siguientes acciones como **AGRAVANTES** cometidas por parte de los estudiantes:

1. Reincidir por más de dos veces en conductas que alteran la sana convivencia.
2. Actuar con la intención de daño o perjuicio contra uno o varios miembros de la comunidad educativa.
3. Asociarse con otros e influir en sus acciones en venganza contra algún miembro de la comunidad educativa.

Se consideran en el CAF IED los siguientes **ATENUANTES** a tener en cuenta a favor del estudiante:

1. Reconocer en primera instancia el haber incurrido en conductas que alteran la sana convivencia.
2. Demostrar interés por cambiar de actitud y demostrar formas de reparar la situación creada.

6.12.3.10 DERECHO A LA DEFENSA

Todos los miembros de la comunidad educativa del CAF IED que por alguna circunstancia se vean involucrados en conductas que alteran la sana convivencia tipificadas como situaciones Tipo I, II o III y que llegue su caso al Consejo Directivo, podrán presentar pruebas a su favor como defensa. Estas pruebas pueden incluir testigos que permitan corroborar la veracidad de los hechos.

Toda persona involucrada en alguna acción que interrumpa la sana convivencia tiene derecho a la defensa, a aportar pruebas y a presentar los recursos de reposición, apelación ante las instancias establecidas.

6.13. CLASIFICACIÓN y TIPIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos.

6.13.1 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

6.13.1.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

6.13.1.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.13.1.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

6.13.2. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

6.13.2.1. CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO SITUACIONES TIPO I:

Se consideran conductas tipificadas como situaciones de TIPO I, el incumplimiento a los deberes estipulados en este MC en el numeral 6.11 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

6.13.2.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Cuando se presente un hecho de TIPO I se procederá de acuerdo al numeral 6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO del presente MC.
2. Cuando el procedimiento realizado por el observado en primera instancia no es acatado, se procede a realizar lo estipulado en el numeral 6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO del presente MC.
3. Ante el incumplimiento del pacto hecho en la intervención del director(a) curso y la Asamblea de Aula o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se remitirá el caso a coordinación y se actuará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO del presente MC.
4. Si al realizar seguimiento del caso y de los compromisos y soluciones propuestas no se han cumplido se requiere acudir a los protocolos relacionados con situaciones del Tipo II y III.

6.13.2.3. CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO SITUACIONES TIPO II.

En el CAF IED son consideradas como conductas tipificadas del Tipo II:

Reincidencias en cualquier situación Tipo I

El incumplimiento de los deberes los deberes estipulados en este MC en el Artículo 6: 17, 18, 20 y 23

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el docente y/o directivo que presencie y/o se entere de la situación por primera vez garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados y efectuará la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Para la solución de cualquier situación de Tipo II, se procederá de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO del presente manual.

6.13.2.3. CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO SITUACIONES TIPO III.

Reincidir en las situaciones consideradas TIPO II en este pacto de convivencia.

Se consideran conductas tipificadas como situaciones de TIPO III, el incumplimiento a los deberes estipulados en este MC en el numeral 6.11 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 19 y 21

Cometer infracciones a la ley, fuera del colegio que pongan en riesgo el buen nombre del CAF IED.

Agredir físicamente en forma grave con cualquier instrumento potencialmente peligroso a cualquier miembro de la CE dentro y fuera del CAF IED.

El hurto continuado con o sin violencia física de los bienes del CAF IED, a cualquier miembro de la CE, o a un ciudadano o entidad en la ciudad o el país.

Ser cómplice, participar de forma indirecta u ocultar información sobre el desarrollo de cualquier acto delictivo que se produzca dentro o fuera de CAF IED.

Utilizar el nombre del CAF IED para realizar actividades sin previa autorización de las directivas del plantel.

Todas las demás que contenga el código de policía tipificadas como acciones que atentan contra la, propiedad privada, convivencia ciudadana y la paz social.

6.13.2.4 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

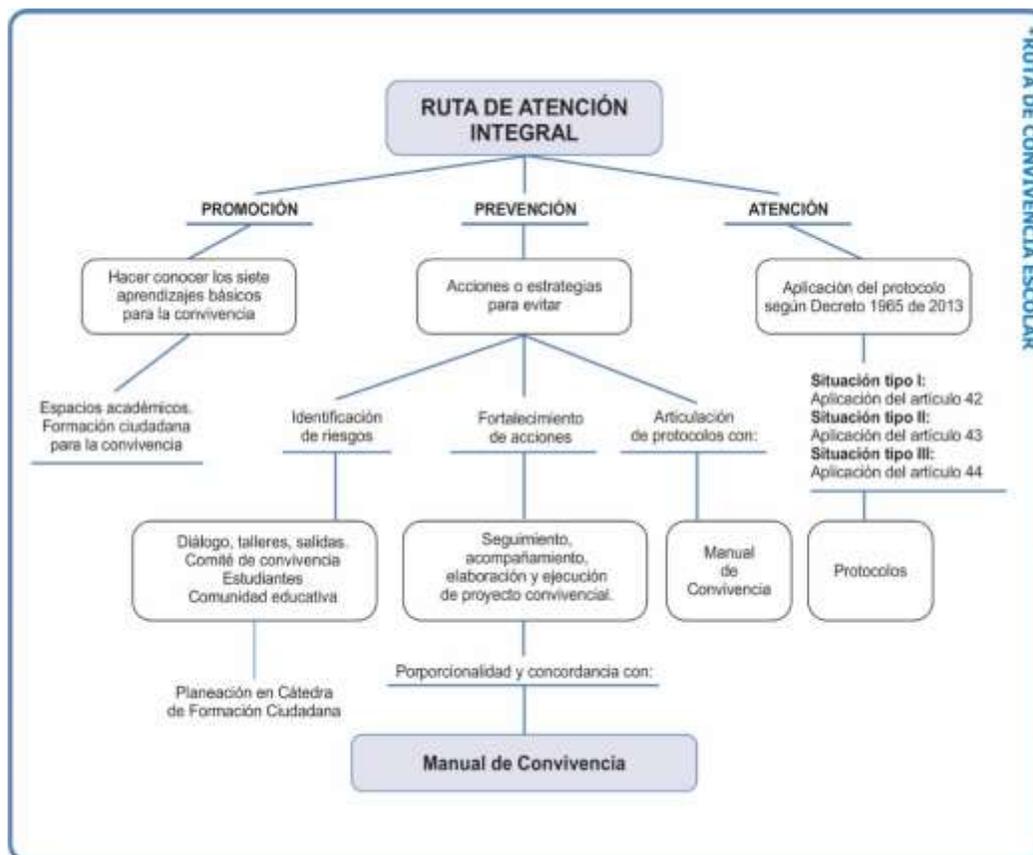
Se realizará el procedimiento establecido en el numeral 6.13. CLASIFICACIÓN y TIPIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR inciso 1.

Para la solución de cualquier situación de Tipo III, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.12 CONDUCTO REGULAR y DEBIDO PROCESO del presente manual de convivencia.

Coordinación de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la, rectoría, Policía Nacional, la SED, la Comisaría de Familia, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO: Cuando se presente el caso en que un(a) estudiante dentro del colegio o en el entorno escolar sea identificad(a) en situación de expendio de sustancias psicoactivas, daño en bien ajeno, lesiones personales, robo, homicidio, amenazas o abuso sexual, entre otros presuntos delitos, debe ser remitido a la Policía de Infancia y Adolescencia, al CESP (Centro Especializado de Atención para

Adolescente), Comisaría de Familia o al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) según corresponda.



6.14 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

(Acuerdo No. 11 de agosto 13 de 2010 emitido por el Consejo Directivo y ajustado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la vigencia 2022).

6.14.1 ÁREAS FUNDAMENTALES

El Colegio Agustín Fernández implementará la enseñanza por ciclos en la jornada diurna, dando cumplimiento a las políticas educativas de la Secretaría de Educación de Bogotá.

La siguiente es la distribución de los grados a ciclos:

Ciclo 1: Preescolar, Primero y Segundo.

Ciclo 2: Tercero y Cuarto.

Ciclo 3: Quinto, Sexto y Séptimo

Ciclo 4: Octavo y Noveno

Ciclo 5: Decimo y Once

En la jornada nocturna se organizarán los ciclos de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, y el Decreto 1075 de 2015 Capítulo 5. Servicios educativos especiales, Sección 3. Educación de Adultos, que establecen:

“Artículo 21. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y las competencias alcanzadas tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.”

La educación media, en esta jornada, se regirá por lo establecido en el artículo 23 del Decreto 3011: “Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto.

CAPITULO II

6.14.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El colegio Agustín Fernández concibe la evaluación como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y/o cuantitativa.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas (acciones de mejoramiento y de profundización) para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.

- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Para los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta la auto-evaluación, coevaluación y hetero-evaluación, como también los avances socio-afectivos, actitudinales y procedimentales para dar cumplimiento a una evaluación integral, formativa y dialógica.

Dentro del marco de la evaluación se precisa lo que se entiende en el colegio Agustín Fernández por:

- **COMPETENCIA:** Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo en una situación determinada, es "**Querer – saber - hacer en contexto**", es decir, el hacer frente a una tarea específica. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.
- **FORTALEZA:** Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorado un comportamiento.
- **DIFICULTAD:** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.
- **RECOMENDACIÓN:** Es la actividad que el docente coloca en cada una de las asignaturas, la cual el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.
- **DESEMPEÑO:** Son los diferentes niveles mostrados por el estudiante para el alcance o evidencia del desarrollo de la competencia específica a evaluar.
- **PROMOCIÓN:** Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del proceso formativo de nuestros estudiantes en las áreas del plan de estudios y en las diferentes dimensiones del desarrollo humano, teniendo en cuenta la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

6.14.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio distrital Agustín Fernández, en sus tres sedes, evaluará de manera integral y permanente a los estudiantes en sus procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.

Estos procesos se desarrollarán en cada una de las áreas o dimensiones y se complementarán con los proyectos pedagógicos transversales enunciados en la ley.

Para efectos de evaluación la institución entenderá como áreas del plan de estudios las planteadas en el capítulo I de este acuerdo.

La valoración conjunta de los procesos señalados se traduce en la evaluación de competencias específicas o propias de cada área o dimensión y las competencias generales cognitivas, ciudadanas y laborales.

Las competencias se presentan de acuerdo con la organización curricular, es decir: en "Dimensiones" para preescolar y en áreas para los demás grados de la jornada diurna y para los **Ciclos I, II, III, IV, V y VI de la jornada nocturna.**

Se evaluarán:

- Procesos cognitivos: orientan el avance del dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición.
- Procesos procedimentales: conjunto de acciones curriculares y extra-curriculares del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, entre otras, que impliquen aplicación del conocimiento.
- Procesos actitudinales: orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en el P.E.I. Se tendrá en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad y procesos de autoevaluación, entre otros.

6.14.4 ESCALA VALORATIVA

Cada área del conocimiento y cada dimensión, se aprobará cuando el estudiante obtenga mínimo una valoración de 6.0 como desempeño básico. A continuación se describe el sentido de cada uno de los procesos para la escala valorativa.

NIVEL	SER	CONOCER	HACER
Nivel Superior 9-10	Valora el conocimiento social, asumiendo autorregulación de su comportamiento y actitud frente al aprendizaje.	Transfiere los conceptos y teorías a diferentes contextos, argumentando los principios sobre los cuales se fundamenta.	Aplica los conceptos y teorías en la solución de situaciones en distintos contextos, asumiendo una postura crítica y propositiva frente a las mismas.
Nivel Alto 7.5 a 8.9	Desarrolla responsablemente las actividades grupales e individuales reconociendo el valor de estas en su	Explica con claridad los conceptos y teorías trabajados, estableciendo relaciones entre los mismos.	Propone alternativas de solución a la mayoría de situaciones planteadas, justificándolas

	proceso de aprendizaje.		únicamente desde la teoría.
Nivel Básico 6.0 a 7.4	Cumple con las actividades planteadas necesitando autonomía para su realización.	Identifica los conceptos y teorías trabajados, limitándose a los elementos esenciales de estos.	Soluciona situaciones de contextos conocidos sin presentar argumentos.
Nivel Bajo 1.0 a 5.9	Su compromiso con el grupo y consigo mismo impide el aprendizaje.	Presenta dificultades para identificar los conceptos y teorías trabajados.	Muestra limitaciones para resolver situaciones y elaborar argumentos.

6.14.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADO

Está integrada por: coordinación, quien la convoca y preside, orientación y todos los docentes que trabajan en el respectivo grado. Para la reunión de las comisiones, el director de curso presentará un informe escrito en el que se contempla el aspecto académico y convivencial global del curso y de los casos específicos de cada uno de los estudiantes que presenten dificultades.

Como funciones, las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes:

- a. Orientar y apoyar a docentes, estudiantes y padres de familia en el alcance de las competencias.
- b. Analizar al terminar cada período y al finalizar el año, los casos de estudiantes que continuamente no alcancen el nivel básico en cada dimensión o área.
- c. Orientar y apoyar a docentes, estudiantes y padres de familia en el alcance de las competencias.
- d. Analizar al terminar cada período y al finalizar el año, los casos de estudiantes que continuamente no alcancen el nivel básico en cada dimensión o área.
- e. Analizar los casos de estudiantes con valoración inferior a 6,0 en tres o más áreas para todos los grados de la jornada diurna y los ciclos de la nocturna para hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias del establecimiento.
- f. Definir la promoción anticipada de todos aquellos estudiantes que alcancen desempeños altos o superiores en todas las áreas o dimensiones, durante el primer período académico de cada año lectivo.
- g. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior.
- h. Solicitar a orientación el informe del seguimiento de los estudiantes remitidos a esta instancia.
- i. Proponer estímulos para los casos de estudiantes con desempeño superior.

- j. Atender las reclamaciones de los estudiantes y sus padres en relación con los resultados de la evaluación en las distintas áreas o dimensiones, tomando medidas pertinentes para realizar los ajustes a que haya lugar.
- k. Organizar y presentar la información de tal forma que permita conocer en cualquier momento el proceso desarrollado por los y las estudiantes del grado, y el seguimiento realizado a ellos.
- l. Informar en cada período al Consejo Académico sobre el trabajo realizado en las comisiones, con el fin de que éste proponga estrategias de mejoramiento.
- m. Definir la promoción de los estudiantes. En este sentido, revisará caso por caso la situación de los estudiantes que conforman un grado, visualizándolo integralmente, más que del resultado de la calificación obtenida.
- n. Llevar un registro sistemático de las reuniones y sus decisiones, entregando la documentación respectiva a coordinación.

6.14.5.1 VALORACIÓN DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

El registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada dimensión y/o área. El año escolar en la jornada nocturna, para los ciclos I, II, III y IV estarán organizados en cuatro periodos académicos, los cuales representarán cada uno 25% de la totalidad (100%) del año escolar. Esto significa, que, al finalizar el año, la valoración final obtenida por un estudiante en una determinada asignatura, área y/o dimensión del plan de estudios, será el promedio de las valoraciones parciales de cada período.

Los ciclos V y VI de la jornada nocturna estarán organizados en dos periodos semestrales, con una valoración respectiva de 50% por cada periodo para definir la promoción del grado escolar.

6.14.6 LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES.

Esta evaluación comprende:

- a. Las diversas actividades curriculares desarrolladas dentro y fuera de la Institución.
- b. Trabajos individuales orales, escritos, plásticos, visuales, corporales, exposiciones, tareas, informes, lecturas, entre otros.
- c. Actividades grupales como salidas pedagógicas, desarrollo de proyectos, debates, mesas redondas, seminarios, grabaciones en video y audio, representaciones institucionales, entre otros.
- d. Evaluaciones orales, escritas y otras modalidades a lo largo del periodo académico acorde con los procesos y características de cada área o dimensión.

- e. Evaluaciones escritas tipo saber al finalizar cada uno de los períodos, obligatorias en las áreas fundamentales y las dimensiones del plan de estudios de cada
- f. grado, teniendo en cuenta los esquemas de pruebas de calidad nacional e internacional.
- g. Estas pruebas son asumidas como una valoración complementaria del proceso y no tiene un porcentaje específico en relación con el resto de las actividades.
- h. Los compromisos asumidos por parte del estudiante en relación con hábitos de puntualidad, responsabilidad, uso del uniforme, relaciones en el marco del respeto con el docente y los compañeros, interés por el aprendizaje, entre otros.

6.14.7 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada período se reunirán las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado con el fin de estudiar cuidadosamente el desempeño de cada uno de los estudiantes, y determinar el plan específico de mejoramiento a implementar, incluyendo acciones concretas, tiempo de ejecución, compromisos firmados por el docente, acudiente y el estudiante y la fecha para el control o evaluación de resultados.

De acuerdo con estas fechas, se reunirán nuevamente las Comisiones a fin de hacer seguimiento y ajuste de las estrategias planteadas.

Las acciones de mejoramiento se realizarán de manera paralela al proceso formativo, para mantener la continuidad en la actividad pedagógica y académica. Dichas acciones van más allá de un examen, prueba o taller de recuperación, sino que serán un conjunto de actividades pedagógicas que respondan a los desempeños actitudinales, cognitivos y procedimentales que se han planteado en las diferentes áreas para cada uno de los períodos y que permiten al estudiante demostrar su nivel de adquisición de las competencias.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico de la institución podrán determinar además otros tiempos y recursos diferenciados para la atención de aquellos estudiantes que presenten dificultades, los responsables de la ejecución de las estrategias y los planes complementarios para la atención de estudiantes que han alcanzado el desempeño básico.

El plan de mejoramiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Lo presentan solamente los estudiantes que pierden asignaturas
- b. Deben ser evaluados por las áreas. El docente lo elabora y lo presenta al área para obtener el primer aval.
- c. Debe ser entregado a coordinación quien lo avalará finalmente.
- d. Deben contener: las tres competencias, (cognitiva, procedimental y actitudinal), fechas claras de presentación, objetivos, indicadores de

evaluación. Se evaluará el 50% trabajo escrito y 50 % con una sustentación que puede ser oral o escrita.

- e. El plan de mejoramiento tiene un 20 % adicional sobre la nota final.
- f. Debe darse en entrega de boletines y levantar el acta con firma del estudiante y padre de familia.

Además, el plan de mejoramiento a implementar quedará registrado en actas de las comisiones y cada docente llevará un registro sistemático del cumplimiento por parte de los estudiantes. A su vez cada estudiante será responsable de mantener un archivo organizado de las actividades desarrolladas dentro de sus actividades de mejoramiento. ESTAS ACTAS Y REGISTROS SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LOS ANÁLISIS FINALES DE PROMOCIÓN DE UN CICLO O GRADO.

Los docentes reportarán los resultados de las actividades de mejoramiento realizadas por los estudiantes a través de un acta, y se reflejará en el período durante el cual realiza la implementación de las mismas con un incremento en la valoración final de dicho período correspondiente al 20 % de la valoración obtenida por el estudiante en el desarrollo de las actividades de mejoramiento siempre y cuando obtenga por lo menos el desempeño básico.

Para los ciclos V y VI de la jornada nocturna la comisión de evaluación y promoción se reunirá al terminar cada ciclo.

6.14.8 ACCIONES PEDAGÓGICAS

Se formularán como aporte y acompañamiento de los directivos docentes y docentes en el proceso de Evaluación y Promoción, así:

- a. Desde el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado trazar criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños académicos, en cada período escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de repitencia.
- b. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, estableciendo estrategias, compromisos y evidencias de cada actividad planeada y ejecutada.
- c. Prueba de suficiencia académica. Es un instrumento de evaluación escrito diseñado como última opción para que aquellos estudiantes que presentaron dificultades académicas y al finalizar el año no alcanzaron el desempeño básico en 1 o 2 áreas del plan de estudios según el ciclo. El Consejo Académico programará las fechas en las que se aplicará la evaluación de suficiencia académica de cada área o dimensión y se realizará una sola vez, antes de finalizar el respectivo año escolar.
- d. Remisión a orientación para aquellos casos que lo ameriten como aspecto complementario. Adicionalmente, orientación podrá hacer las remisiones que considere pertinentes a otras entidades con las cuales el colegio tenga

relaciones interinstitucionales que favorezcan la formación de los estudiantes, estas remisiones presentarán un informe a cada comisión.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades de mejoramiento serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los diferentes periodos académicos, se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

6.14.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes será determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, tanto en la jornada diurna como nocturna.

La promoción se hará por dimensiones y/o áreas según el grado, teniendo presente que un área se ha aprobado cuando se obtenga como mínimo el desempeño básico, es decir, una valoración de por lo menos 6,0. Bajo esta perspectiva **UN ESTUDIANTE SERÁ PROMOVIDO SI** alcanza las competencias **en todas** las dimensiones y/o áreas según el grado.

LA PROMOCION EN LA JORNADA NOCTURNA ES POR INTERCICLOS, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LOS CICLOS: UNO; DOS; TRES; CUATRO; CINCO Y SEIS.

PARÁGRAFO 1. Ningún(a) estudiante será promovido al siguiente ciclo si, después de presentar el plan de mejoramiento o la prueba de suficiencia tiene desempeño bajo en alguna de las áreas correspondientes al plan de estudios. En el caso de que el (la) estudiante después de presentar el plan de mejoramiento o la prueba de suficiencia no alcance desempeño básico en alguna de las áreas debe reiniciar el ciclo cursado.

La promoción de todos los estudiantes será definida al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de los diferentes grados de los ciclos III a V que no alcancen el desempeño básico en una o dos áreas del plan de estudios presentarán la prueba de suficiencia a fin de poder determinar su promoción. Para ser promovido, deberá obtener una valoración de 6,0 en ambas áreas.

PARÁGRAFO 3. NO SERÁ PROMOVIDO EL ESTUDIANTE QUE:

1. No alcance el desempeño básico en tres o más áreas del ciclo que este cursando.
2. No se presente a las actividades programadas como suficiencia académica, las repruebe o realice fraude.

3. Reporte ausencias sin justificar al 20% o más de las actividades académicas e institucionales del año escolar. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará casos excepcionales de estudiantes que demuestren avances significativos en todas las áreas.
4. En la jornada nocturna, el estudiante que después de presentar las actividades de suficiencia académica repruebe un área será promovido al siguiente ciclo, siempre y cuando, su promedio académico sea superior a siete (7.0).

6.14.10 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes que culminen la educación media (grado undécimo) obtendrán el título de bachiller académico cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las áreas y/o asignaturas
- b. Haber cumplido con las actividades de servicio social.
- c. Tener al día la documentación exigida por la S.E.D
- d. Haber presentado la prueba saber 11°.
- e. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

6.14.11 SITUACIONES ESPECIALES

Para reiniciar el curso, el estudiante solicitará mediante carta dirigida al Consejo Directivo y al Consejo Académico la conservación del cupo para el año siguiente. En la carta se debe expresar el compromiso académico y de convivencia que cumplirá el estudiante y su padre de familia. Si es un estudiante reincidente, deberá solicitar el cupo en otro colegio por cuanto ya demostró que no logró el perfil ni el sentido de pertenencia con el colegio.

En caso de reclamo frente a la reprobación del curso o año lectivo, proceden los recursos de apelación frente a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico, dentro de los términos exigidos por la Ley.

6.14.11.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA Y NIVELACION

En la jornada nocturna se realizarán dos proclamaciones de bachilleres durante el año. **NO HAY PROMOCION ANTICIPADA** teniendo en cuenta que el plan de estudios tiene un currículo flexible con el que se pretende aprovechar al máximo la permanencia del estudiante en cada ciclo.

6.14.12 INFORME DE EVALUACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL

Concepción de auto-evaluación: Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico y comité de evaluación y Promoción.

El colegio determinará los tiempos en que se aplicará la autoevaluación de los estudiantes y se adelantarán espacios de formación en la Institución con el fin de garantizar una mayor honestidad y transparencia en este proceso.

6.14.13 PROCESOS ESTIPULADOS DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se institucionaliza el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, forma parte del Manual de convivencia y de la agenda escolar respectiva para cada curso. La Coordinación y las Comisiones de Evaluación y Promoción harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación. Cada estudiante tendrá un observador que reflejará los desempeños, actitudes y toda manifestación del estudiante como parte integral de la comunidad.

6.14.14 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año lectivo constará de cuatro períodos académicos distribuidos proporcionalmente. El último período contará con el tiempo para realizar las actividades de suficiencia. Por tanto se entregarán a los estudiantes y padres de familia cuatro informes académicos y uno al finalizar el año escolar; además se realizarán ajustes en cada período con la homologación a nivel Nacional establecida en el decreto 1290/09.

6.14.15 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos contienen de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una dimensión y/o área.

Incluye:

- a. Las competencias para cada período académico en cada una de las áreas.
- b. La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- c. El número de inasistencias a clase.
- d. Aspectos relacionados con la auto-evaluación del estudiante y observaciones del director de grupo.

- e. Recomendaciones en cada asignatura.
- f. En el informe final se incluirá la valoración definitiva de las dimensiones y/o áreas obligatorias y fundamentales, y la valoración de las evaluaciones de suficiencia académica o nivelación, (si debió presentarlas), su promoción o no al grado siguiente y se adicionará una columna con la homologación de sus valoraciones a la Escala de valoración nacional.

6.14.16 INSTANCIAS Y RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se llevará a cabo a través del diálogo y aclaraciones, agotando las siguientes instancias de la Institución:

- a. Profesor de la asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinación
- d. Comisión de evaluación y promoción
- e. Consejo Académico
- f. Rector
- g. Consejo Directivo

6.14.17 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones periódicas y/o las evaluaciones de suficiencia programadas, en este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el Consejo Académico quien decidirá al respecto.

6.14.18 SOBRE LA OPCION DE REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS CON EL SENA

Los estudiantes de la jornada nocturna podrán vincularse a programas de carácter técnico que sean ofrecidos por el CAF IED de acuerdo con los convenios interinstitucionales con el SENA y/ o apoyo de la Secretaria de Educación Distrital.

CAPÍTULO VII

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – JORNADA ÚNICA

(Acuerdo No. 11 de agosto 13 de 2010 emitido por el Consejo Directivo y ajustado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la vigencia 2023)

7.1 ÁREAS FUNDAMENTALES

El colegio Agustín Fernández implementará la enseñanza dando cumplimiento a las políticas educativas de la Secretaría de Educación de Bogotá.

7.1.1 ÁREAS FUNDAMENTALES PARA PRIMERA INFANCIA

EJES DE TRABAJO PEDAGÓGICO	DIMENSIONES	PROFUNDIZACIONES	IHS	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL EN LA PRIMERA INFANCIA	DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA		3	60 %
		Formación Ciudadana	2	40 %
	DIMENSIÓN ESPIRITUAL		2	100 %
EXPRESIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO	DIMENSIÓN COMUNICATIVA		6	65 %
		Ingles	2	35 %
	DIMENSIÓN CORPORAL		2	50 %
		Educación Física, Recreación y Deportes	2	25 %
		Danzas	2	25 %
	DIMENSIÓN ESTETICA	Dimensión Estética	2	35 %
		Artística	2	35 %
Música	2	30 %		
EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA	DIMENSIÓN COGNITIVA		6	65 %
		Tecnología	2	35 %
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			35	

7.1.3 ÁREAS FUNDAMENTALES PARA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA POR GRADOS						6º A 9º		10º Y 11º
		6	7	8	9	10	11	% EVALUACIÓN CON PROF.	% EVALUACIÓN SIN PROF.	% EVALUACIÓN CON PROF.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL										
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	3			70	100	
	Física					3	3			50
	Química					3	3			50
	Centro Profundización		2		2			30		
CIENCIAS SOCIALES										
	Historia, Geografía, Democracia y Constitución	4	4	4	4	1	1	100		
FILOSOFÍA										
	Filosofía					2	2			100
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS										
	Ciencias Políticas y Económicas					1	1			100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA										
	Artes	2			2	2	2	50		100
	Música		2	2	2					
	Centro Profundización Artes		2	2				50		
	Centro Profundización Música	2							100	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES										
	Ética y Valores	1	1	1	1	1	1	40		100
	Formación Ciudadana	1	1	1	1	1	1	60		100
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL										
	Religión	1	1	1	1	1	1	100		100
HUMANIDADES										
	Lengua Castellana	4	4	4	4	3	3	40		50
	Idioma Extranjero: Inglés	3	3	3	3	3	3	40		50
	Centro Profundización Lectura		2		2					
	Centro Profundización Inglés	2		2				20		
MATEMÁTICAS										
	Matemáticas	3	3					60		
	Geometría	1	1	1	1			10	10	
	Álgebra			3	3				90	
	Trigonometría					3				100
	Cálculo						3			
	Centro Profundización	2		2				30		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES										
	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	50		100
	Centro Profundización	2	2	2	2			50		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA										
	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	100		100
EDUCACIÓN MEDIA										
	Asistencia Administrativa									
	Corporeidad y Medio Ambiente I y II									
	Expresión Corporal I y II					7	7			100
	Cultura Deportiva I y II									
	Cultura Recreativa I y II									
	Música									
TOTAL INTENSIDAD HORARIA		35	35	35	35	35	35			

7.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

El colegio Agustín Fernández concibe la evaluación como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y/o cuantitativa. Teniendo en cuentas las adaptaciones, flexibilizaciones y/o ajustes razonables requeridos para estudiantes con discapacidad.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- f. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- g. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- h. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas (acciones de mejoramiento y de profundización) para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- i. Determinar la promoción de los estudiantes.
- j. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. El cuál debe ser flexibilizado para los estudiantes con discapacidad.

Para los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta la autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación, como también los avances socio-afectivos, actitudinales y procedimentales para dar cumplimiento a una evaluación integral, formativa y dialógica.

Dentro del marco de la evaluación se precisa lo que se entiende en el colegio Agustín Fernández por:

- **COMPETENCIA:** Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo en una situación determinada, es "Querer – saber - hacer en contexto", es decir, el hacer frente a una tarea específica. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.
- **FORTALEZA:** Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorado un comportamiento.
- **DIFICULTAD:** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de

laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

- **RECOMENDACIÓN:** Es la actividad que el docente coloca en cada una de las asignaturas, la cual el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.
- **DESEMPEÑO:** Son los diferentes niveles mostrados por el estudiante para el alcance o evidencia del desarrollo de la competencia específica a evaluar.
- **PROMOCIÓN:** Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del proceso formativo de nuestros estudiantes en las áreas del plan de estudios y en las diferentes dimensiones del desarrollo humano, teniendo en cuenta la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio distrital Agustín Fernández, en sus sedes, evaluará de manera integral, permanente y flexible a los estudiantes en sus procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales, realizando los ajustes razonables a los procesos evaluativos de estudiantes con discapacidad.

Estos procesos se desarrollarán en cada una de las áreas o dimensiones y se complementarán con los proyectos pedagógicos transversales enunciados en la ley.

Forman parte de la evaluación los procesos de profundización.

Para efectos de evaluación la institución entenderá como áreas del plan de estudios las planteadas en el capítulo I de este acuerdo.

La valoración conjunta de los procesos señalados se traduce en la evaluación de competencias específicas o propias de cada área o dimensión y las competencias generales cognitivas, ciudadanas y laborales.

Las competencias se presentan de acuerdo con la organización curricular, es decir: en Dimensiones para primera infancia o preescolar y en áreas para los demás grados de la jornada.

Se evaluarán:

- Procesos cognitivos: orientan el avance del dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición.

- Procesos procedimentales: conjunto de acciones curriculares y extracurriculares del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, entre otras, que impliquen aplicación del conocimiento.
- Procesos actitudinales: orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en el P.E.I. Se tendrá en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad y procesos de autoevaluación, entre otros.

7.4 ESCALA VALORATIVA

Cada área del conocimiento y cada dimensión, se aprobará cuando el estudiante obtenga mínimo una valoración de 6.0 como desempeño básico. A continuación se describe el sentido de cada uno de los procesos para la escala valorativa.

NIVEL	SER	CONOCER	HACER
Nivel Superior 9-10	Valora el conocimiento social, asumiendo autorregulación de su comportamiento y actitud frente al aprendizaje.	Transfiere los conceptos y teorías a diferentes contextos, argumentando los principios sobre los cuales se fundamenta.	Aplica los conceptos y teorías en la solución de situaciones en distintos contextos, asumiendo una postura crítica y propositiva frente a las mismas.
Nivel Alto 7.5 a 8.9	Desarrolla responsablemente las actividades grupales e individuales reconociendo el valor de estas en su proceso de aprendizaje.	Explica con claridad los conceptos y teorías trabajados, estableciendo relaciones entre los mismos.	Propone alternativas de solución a la mayoría de situaciones planteadas, justificándolas únicamente desde la teoría.
Nivel Básico 6.0 a 7.4	Cumple con las actividades planteadas necesitando autonomía para su realización.	Identifica los conceptos y teorías trabajados, limitándose a los elementos esenciales de estos.	Soluciona situaciones de contextos conocidos sin presentar argumentos.
Nivel Bajo 1.0 a 5.9	Su compromiso con el grupo y consigo mismo impide el aprendizaje.	Presenta dificultades para identificar los conceptos y teorías trabajados.	Muestra limitaciones para resolver situaciones y elaborar argumentos.

7.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADO

Está integrada por: coordinación, quien la convoca y preside, orientación y todos los docentes que trabajan en el respectivo grado y docente de apoyo pedagógico en NAD.

Para la reunión de las comisiones, el director de curso presentará un informe escrito en el que se contempla el aspecto académico y convivencial global del curso y de los casos específicos de cada uno de los estudiantes que presenten dificultades.

Como funciones, las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes:

- a. Orientar y apoyar a docentes, estudiantes y padres de familia en el alcance de las competencias.
- b. Analizar al terminar cada período y al finalizar el año, los casos de estudiantes que continuamente no alcancen el nivel básico en cada dimensión o área.
- c. Orientar y apoyar a docentes, estudiantes y padres de familia en el alcance de las competencias.
- d. Analizar al terminar cada período y al finalizar el año, los casos de estudiantes que continuamente no alcancen el nivel básico en cada dimensión o área.
- e. Analizar los casos de estudiantes con valoración inferior a 6,0 en tres o más áreas para todos los grados de la jornada y los ciclos de la nocturna para hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias del establecimiento.
- f. Definir la promoción anticipada de aquellos estudiantes que al inicio del año lectivo se destaquen y presenten desempeños altos o superiores en todas las áreas o dimensiones en la prueba diagnóstica para el curso al cual fueron matriculados.
- g. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior.
- h. Solicitar a orientación el informe del seguimiento de los estudiantes remitidos a esta instancia.
- i. Proponer estímulos para los casos de estudiantes con desempeño superior.
- j. Atender las reclamaciones de los estudiantes y sus padres en relación con los resultados de la evaluación en las distintas áreas o dimensiones, tomando medidas pertinentes para realizar los ajustes a que haya lugar.
- k. Organizar y presentar la información de tal forma que permita conocer en cualquier momento el proceso desarrollado por los y las estudiantes del grado, y el seguimiento realizado a ellos.
- l. Informar en cada período al Consejo Académico sobre el trabajo realizado en las comisiones, con el fin de que éste proponga estrategias de mejoramiento.
- m. Definir la promoción de los estudiantes. En este sentido, revisará caso por caso la situación de los estudiantes que conforman un grado, visualizándolo integralmente, más que del resultado de la calificación obtenida.

- n. Llevar un registro sistemático de las reuniones y sus decisiones, entregando la documentación respectiva a coordinación.
- o. En caso de que el estudiante y sus padres o acudientes no estén de acuerdo con las decisiones tomadas en la Comisión de Evaluación y Promoción, pueden acudir a la segunda instancia contemplada en el artículo 3.10 debido proceso del presente Manual, presentando el caso de manera respetuosa al Consejo Académico respetando el conducto regular.

7.5.1 VALORACIÓN DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

El registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada dimensión y/o área.

El año escolar en la jornada única para todos los grados, estará organizado en tres trimestres académicos, los cuales representarán un porcentaje de 30% para el primer trimestre, 35% para el segundo trimestre y 35% para el tercer trimestre, para la totalidad del 100% del año escolar. Esto significa, que al finalizar el año, la valoración final obtenida por un estudiante en una determinada asignatura, área y/o dimensión del plan de estudios, será el promedio de las valoraciones parciales de cada período.

7.6 LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES.

Esta evaluación comprende:

- i. Las diversas actividades curriculares desarrolladas dentro y fuera de la Institución.
- j. Trabajos individuales orales, escritos, plásticos, visuales, corporales, exposiciones, tareas, informes, lecturas, entre otros.
- k. Actividades grupales como salidas pedagógicas, desarrollo de proyectos, debates, mesas redondas, seminarios, grabaciones en video y audio, representaciones institucionales, entre otros.
- l. Evaluaciones orales, escritas y otras modalidades a lo largo del trimestre académico acorde con los procesos y características de cada área o dimensión.
- m. Evaluaciones escritas tipo saber al finalizar cada uno de los períodos, obligatorias en las áreas fundamentales y las dimensiones del plan de estudios de cada grado, teniendo en cuenta los esquemas de pruebas de calidad nacional e internacional.
- n. Estas pruebas son asumidas como una valoración complementaria del proceso y no tiene un porcentaje específico en relación con el resto de las actividades.

- o. Los compromisos asumidos por parte del estudiante en relación con hábitos de puntualidad, responsabilidad, uso del uniforme, relaciones en el marco del respeto con el docente y los compañeros, interés por el aprendizaje, entre otros.
- p. La evaluación de los aprendizajes, para los estudiantes NAD acogerá los ajustes razonables a los que haya lugar, según las particularidades de cada estudiante.

7.7 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

A mediados de cada período se realizará un balance del desempeño académico y convivencial de cada estudiante, el cual será informado a los Padres de familia con el fin de aplicar medidas preventivas y mejorar resultados al finalizar el período. Una vez concluido el trimestre, se reunirán las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado con el fin de estudiar cuidadosamente el desempeño de cada uno de los estudiantes, y determinar el plan específico de mejoramiento a implementar, incluyendo acciones concretas, tiempo de ejecución, compromisos firmados por el docente, acudiente y el estudiante y la fecha para el control o evaluación de resultados. De acuerdo con estas fechas, se reunirán nuevamente las comisiones a fin de hacer seguimiento y ajuste de las estrategias planteadas.

Las acciones de mejoramiento se realizarán de manera paralela al proceso formativo, para mantener la continuidad en la actividad pedagógica y académica. Dichas acciones van más allá de un examen, prueba o taller de recuperación, sino que serán un conjunto de actividades pedagógicas que respondan a los desempeños actitudinales, cognitivos y procedimentales que se han planteado en las diferentes áreas para cada uno de los períodos y que permiten al estudiante demostrar su nivel de adquisición de las competencias. Las comisiones de evaluación y promoción y el Consejo Académico de la institución podrán determinar además otros tiempos y recursos diferenciados para la atención de aquellos estudiantes que presenten dificultades, los responsables de la ejecución de las estrategias y los planes complementarios para la atención de estudiantes que han alcanzado el desempeño básico.

El plan de mejoramiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Los presentan solamente los estudiantes que pierden.
- b. Deben ser avalados por las áreas. El docente lo elabora y lo presenta al área para primer aval.
- c. Debe ser entregado a coordinación quien lo avalará finalmente.
- d. Deben contener: las tres competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal), fechas claras de presentación, objetivo, indicadores de evaluación. Se evaluará el 50% trabajo escrito y 50% sustentación que puede ser de manera oral o escrita.
- e. El plan de mejoramiento tiene un 20% adicional sobre la nota final.

- f. Debe darse en entrega de boletines y levantar acta con firma del estudiante y padres de familia.
- g. El plan de mejoramiento para estudiantes con discapacidad debe contener los ajustes razonables.

Además el plan de mejoramiento a implementar quedará registrado en actas de las Comisiones y cada docente llevará un registro sistemático del cumplimiento por parte de los estudiantes. A su vez cada estudiante será responsable de mantener organizado un archivo de las actividades desarrolladas dentro sus planes de mejoramiento. Estas actas y registros serán tenidos en cuenta para los análisis finales de promoción de un ciclo y/o grado.

Los docentes reportarán los resultados de las actividades de mejoramiento realizadas por los estudiantes a través de un acta, y se reflejará en el período durante el cual se realiza la implementación de las mismas con un incremento en la valoración final de dicho período correspondiente al 20% de la valoración obtenida por el estudiante en el desarrollo de las actividades de mejoramiento, siempre y cuando obtenga por lo menos el desempeño básico.

7.8 ACCIONES PEDAGÓGICAS

Se formularán como aporte y acompañamiento de los directivos docentes y docentes en el proceso de Evaluación y Promoción, así:

- a. Desde el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado trazar criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños académicos, en cada período escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de reprobación.
- b. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, estableciendo estrategias, compromisos y evidencias de cada actividad planeada y ejecutada.
- c. Curso de suficiencia académica: Es un instrumento de recuperación y evaluación diseñado como última opción para que aquellos estudiantes que presentaron dificultades académicas y al finalizar el año no alcanzaron el desempeño básico en 1 o 2 áreas del plan de estudios según el ciclo, con el fin de que puedan superar sus dificultades. El Consejo Académico programará las fechas en las que se aplicará el curso de suficiencia académica de cada área o dimensión y se realizará en dos semanas de noviembre con los estudiantes en horario habitual de clases, antes de finalizar el año escolar. El curso de suficiencia estará orientado por los parámetros de evaluación ya mencionados en el SIE y se desarrollará dentro de los parámetros de seguimiento y evaluación de clases.
- d. Remisión a orientación para aquellos casos que lo ameriten como aspecto complementario. Adicionalmente, orientación podrá hacer las remisiones que

considere pertinentes a otras entidades con las cuales el colegio tenga relaciones interinstitucionales que favorezcan la formación de los estudiantes. De estas remisiones presentará un informe a cada comisión.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades de mejoramiento serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los diferentes trimestres académicos, se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

7.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes será determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, tanto en la jornada única como nocturna.

La promoción se hará por dimensiones en el ciclo inicial y/o áreas según el grado, teniendo presente que un área o dimensión del conocimiento se ha aprobado cuando se obtenga como mínimo el desempeño básico, es decir, una valoración de por lo menos 6,0.

En el colegio Agustín Fernández es indispensable para la promoción obtener en todas las áreas una valoración mínima de 6.0.

Para el colegio todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios son fundamentales, por los que estudiantes deben superar la nota mínima en todas estas áreas (Articulación con SENA, convenios con Orquesta Filarmónica).

Parágrafo 1: NO SERÁ PROMOVIDO EL ESTUDIANTE QUE:

- a. No se presente a las actividades programadas como suficiencia académica, la repruebe o realice fraude.
- b. Reporte ausencias sin justificar al 20% o más de las actividades académicas e institucionales del año escolar.
- c. No haya cumplido con las acciones pedagógicas propuestas durante el año escolar.
- d. No alcance la nota mínima de 6.0 en una de las áreas del Plan de Estudios establecido por el Colegio Agustín Fernández IED.

7.9.1 ¿Cuáles son las consideraciones establecidas para continuar en un ciclo en EDF?

Los estudiantes de EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE no serán promovidos al ciclo siguiente cuando:

- No hayan alcanzado los aprendizajes básicos presentados en cada uno de los ciclos. Ver cuadros (**APRENDIZAJES BÁSICOS DE PROMOCION POR CICLO-EDF**)
- Reporte ausencias sin justificar al 20% o más de las actividades desarrolladas en el programa EDF.

REFERENTE

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y Desarrollo de la cultura para el trabajo.
Impronta del Ciclo	Infancias y construcción de sujetos	Cuerpo, creatividad y Cultura.	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Proyecto de Vida.	Proyecto profesional y laboral
Grados	Preescolar, 1º y 2º	3º y 4º	5º, 6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	3 y 4 años 5, 6 y 7 años	8 a 10 años	10 y 12 años	12 y 15 años	15 a 17 años

EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE – A PARTIR DE LA MODIFICABILIDAD

CICLOS	1	2	3	4
EJES	Percepción clara y precisa del entorno.	Interacción a través de los sentidos	Reconocimiento a partir de valores, hábitos y creencia	La interacción entre seres humanos.
OBJETIVO	Interacción y respuesta a estímulos	Expresión y desarrollo corporal	Trascendencia del conocimiento	Dimensión del diálogo humano
GRADOS	PREESCOLAR, 1º Y 2º	3º Y 4º	5º,6º Y 7º	8º Y 9º
EDADES	7 a 10 años	10 a 12 años	13 a 15 años	16 a 18

Los estudiantes de Educación Diversa y Flexible (EDF) **SEGUIRÁN** en el mismo ciclo **PARA**:

- Continuar los procesos académicos que quedan pendientes para ser promovidos.
- Fortalecer los aprendizajes básicos establecidos por ciclo en los que presentaron dificultades.

En el programa de Educación Diversa y Flexible – EDF esta promoción se basa en la evaluación formativa, que permite dentro del proceso el seguimiento del desarrollo del aprendizaje, la identificación del nivel académico de cada estudiante que puede ser certificado en caso de retirarse del programa, teniendo en cuenta los resultados del año lectivo y la edad del estudiante.

7.10 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes que culminen la educación media (grado undécimo) obtendrán el título de bachiller académico cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- f. Haber aprobado todas las áreas y/o asignaturas
- g. Haber cumplido con las actividades de servicio social.
- h. Tener al día la documentación exigida por la S.E.D
- i. Haber presentado la prueba saber 11°.
- j. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

7.11 SITUACIONES ESPECIALES

Para reiniciar el curso, el estudiante solicitará mediante carta dirigida al Consejo Directivo y al Consejo Académico la conservación del cupo para el año siguiente. En la carta se debe expresar el compromiso académico y de convivencia que cumplirá el estudiante y su padre de familia. Si es un estudiante reincidente, deberá solicitar el cupo en otro colegio por cuanto ya demostró que no logró el perfil ni el sentido de pertenencia con el colegio.

En caso de reclamo frente a la reprobación del curso o año lectivo, proceden los recursos de apelación frente a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico, dentro de los términos exigidos por la Ley.

7.11.1 Promoción Anticipada y Nivelación.

La promoción anticipada de un estudiante al grado siguiente, se puede presentar en las siguientes circunstancias:

- a. **Cuando uno o varios docentes solicitan a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico la promoción de un estudiante por su desempeño académico sobresaliente, previo consentimiento de sus padres.** Al inicio del año escolar luego de realizar la evaluación diagnóstica y el estudiante presente prueba de suficiencia académica,

demostrando que cumple con los desempeños básicos en todas las áreas para el curso al que desea ser promovido.

b. **Los padres de los estudiantes que hayan reprobado el año por primera vez en la institución y que el Comité de Convivencia no haya sugerido el cambio de ambiente, pueden manifestar de manera respetuosa y por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, la intención de que su acudido (a) sea promocionado al siguiente grado;** solicitud que se debe presentar a dicha comisión, antes de finalizar el año lectivo y que se registrará en acta para llevar seguimiento del proceso de nivelación del estudiante al inicio del siguiente año escolar, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- En el momento de conocer la reprobación de su acudido, se firma el consentimiento de interés y se aceptan las condiciones para acceder a dicha promoción por parte del acudiente, presentarse el día convocado por el área de coordinación en uniforme de diario completo, para entrega de los módulos de I, II y III periodo **de todas las áreas del pensum académico del año que termina**, en coordinación para su totalidad. Si están completos, allí se determinará si puede continuar con el proceso.
- Se asignará el día de la clausura una cita para la primera semana lectiva del año siguiente, para aquel estudiante que reprobó el curso, de manera que se presente en el colegio en la fecha y horario asignado y pueda resolver de manera presencial sus inquietudes con los docentes, dedicando como mínimo tres horas por cada área. La valoración de esta actividad de manera presencial, será de una nota de 1.0 a 10.0, según el desempeño del estudiante y corresponde al 30% del valor final de la nota de nivelación en todas las asignaturas.
- Dos días después de realizar el trabajo presencial, el estudiante presentará el trabajo asignado por cada docente. La valoración del trabajo será de una nota de 1.0 a 10.0, que se otorgará teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en dicho trabajo, lo cual corresponde al 30% del valor final de la nota de nivelación en todas las asignaturas.
- El día de la entrega del trabajo, el estudiante presentará una evaluación y/o sustentación del trabajo asignado en todas las asignaturas. La valoración de dicha actividad se realizará teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en dicha prueba y/o sustentación con una nota de 1.00 a 10.0, lo cual corresponde al 40% del valor final de la nota final de nivelación en todas las asignaturas.
- Solo se promueve aquel estudiante que haya obtenido el 80% como resultado de la suma de los porcentajes de las notas antes definidas, **en todas las áreas correspondientes al grado escolar del que desea ser promovido.**

7.12 INFORME DE EVALUACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL

Concepción de autoevaluación: Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico y comité de evaluación y Promoción.

El colegio determinará los tiempos en que se aplicará la autoevaluación de los estudiantes y se adelantarán espacios de formación en la Institución con el fin de garantizar una mayor honestidad y transparencia en este proceso.

7.13 PROCESOS ESTIPULADOS DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se institucionaliza el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, forma parte del Manual de convivencia y de la agenda escolar respectiva para cada curso. La Coordinación y las Comisiones de Evaluación y Promoción harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación. Cada estudiante tendrá un observador que reflejará los desempeños, actitudes y toda manifestación del estudiante como parte integral de la comunidad.

7.14 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año lectivo constará de tres trimestres académicos distribuidos proporcionalmente. El último trimestre contará con el tiempo para realizar las actividades de suficiencia. Por tanto, se entregarán a los estudiantes y padres de familia tres informes académicos y uno al finalizar el año escolar que define la promoción del estudiante; además se realizarán ajustes en cada trimestre con la homologación a nivel Nacional establecida en el decreto 1290/09.

7.15 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos contienen de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una dimensión y/o área.

Incluye:

- a. Las competencias para cada trimestre académico en cada una de las áreas, asignaturas y dimensiones.

- b. La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- c. El número de inasistencias a clase.
- d. Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del director de grupo.
- e. Recomendaciones en cada asignatura.
- f. En el informe final se incluirá la valoración definitiva de las dimensiones y/o áreas obligatorias y fundamentales, y la valoración de las evaluaciones de suficiencia académica o nivelación, (si debió presentarlas), su promoción o no al grado siguiente y se adicionará una columna con la homologación de sus valoraciones a la Escala de valoración nacional.

7.16 INSTANCIAS Y RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se llevará a cabo a través del diálogo y aclaraciones, agotando las siguientes instancias de la Institución:

- a. Profesor de la asignatura.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinación.
- d. Comisión de evaluación y promoción.
- e. Consejo Académico.
- f. Rector.
- g. Consejo Directivo.

El no cumplimiento del conducto regular mencionado, genera atrasos en la revisión del proceso solicitado.

7.17 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones periódicas y/o las evaluaciones de suficiencia programadas, en este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el Consejo Académico quien decidirá al respecto.

CAPÍTULO VIII

8. SOBRE LA EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN FÍSICA

El programa de Educación media especializada en Educación Física ofrecido por el Colegio Agustín Fernández, en el marco de la resolución 2953 del 14 de Septiembre de 2011, de la política educativa denominada "Proyecto Educación Media Fortalecida y mayor acceso a la educación superior" y del Proyecto Educativo Institucional centrado en el Diseño y Gestión de Proyectos para la construcción y conservación de la vida, busca proporcionar una formación fundamentada en el saber académico del Área de Educación Física, sus relaciones interdisciplinarias y culturales y en el desarrollo de las potencialidades e intereses de los estudiantes para afrontar de manera competente el mundo de la vida, el trabajo y la continuación de estudios superiores.

8.1 ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La educación media especializada en Educación Física se justifica por razones de orden pedagógico, disciplinar, social, cultural y político que fundamentan su institucionalización y organización a través de un proceso que comienza su sensibilización desde el nivel de educación inicial o educación preescolar y se proyecta a la educación básica primaria, secundaria y a la Educación media. **Una vez que el estudiante opte por cursar el programa en el ciclo de educación media se constituye en área obligatoria y promocionable.**

La articulación del proceso de formación desde preescolar hasta el grado once, permite la construcción de un modelo de profundización en educación física, que atiende el desarrollo humano del estudiante en sus dimensiones corporal, cognitiva, socio afectiva, axiológica, lúdica y comunicativa, estructurado de manera continua y progresiva a través de los cinco ciclos, en los cuales corresponde al ciclo quinto la especialización del saber y la construcción de un proyecto que integra a la institución con la comunidad académica, deportiva, recreativa y cultural de la ciudad con la comunidad de la localidad, a través de una didáctica investigativa centrada en proyectos.

8.2 OBJETIVOS

- **Objetivo general**

Desarrollar estudios de profundización en educación física en los ámbitos académico y de extensión social a través de una didáctica investigativa y de proyectos en los

campos de cultura deportiva, recreativa, expresión corporal, corporeidad y medio ambiente, y sus relaciones interdisciplinarias e interinstitucionales orientados a la formación personal, el trabajo, la promoción comunitaria y la continuación de estudios superiores.

● **Objetivos específicos**

- a. Orientar la profundización, aplicación y proyección de conceptos, prácticas y técnicas, habilidades, actitudes y valores propios de una cultura corporal, deportiva, recreativa, expresiva, ambiental y social como campos de formación personal, académico y de desarrollo comunitario.
- b. Fundamentar el diseño de proyectos como ejercicios de investigación, innovación y emprendimiento a través de prácticas de observación, exploración, análisis, comparación y realización de experiencias en el ámbito personal, institucional, empresarial, comunitario y académico.
- c. Promover el desarrollo de competencias a través de la participación en la organización y gestión de proyectos en actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas, así como la creación de organizaciones.
- d. Desarrollar competencias éticas, políticas, estéticas y lúdicas para el cuidado de sí mismo y de sus interacciones culturales, sociales y ambientales.
- e. Aportar a la formación de una cultura de los derechos humanos y de convivencia ciudadana a través de saberes, prácticas y técnicas deportivas, recreativas, artísticas y ambientales.

8.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante egresado de la Educación media especializada desarrollará competencias específicas de la educación física y competencias particulares de la educación media en diseño y gestión de proyectos relacionados con vida personal, académica, laboral y comunitaria a través de conceptos, valores, habilidades y destrezas en proyectos recreativos, deportivos, lúdicos, culturales y ambientales.

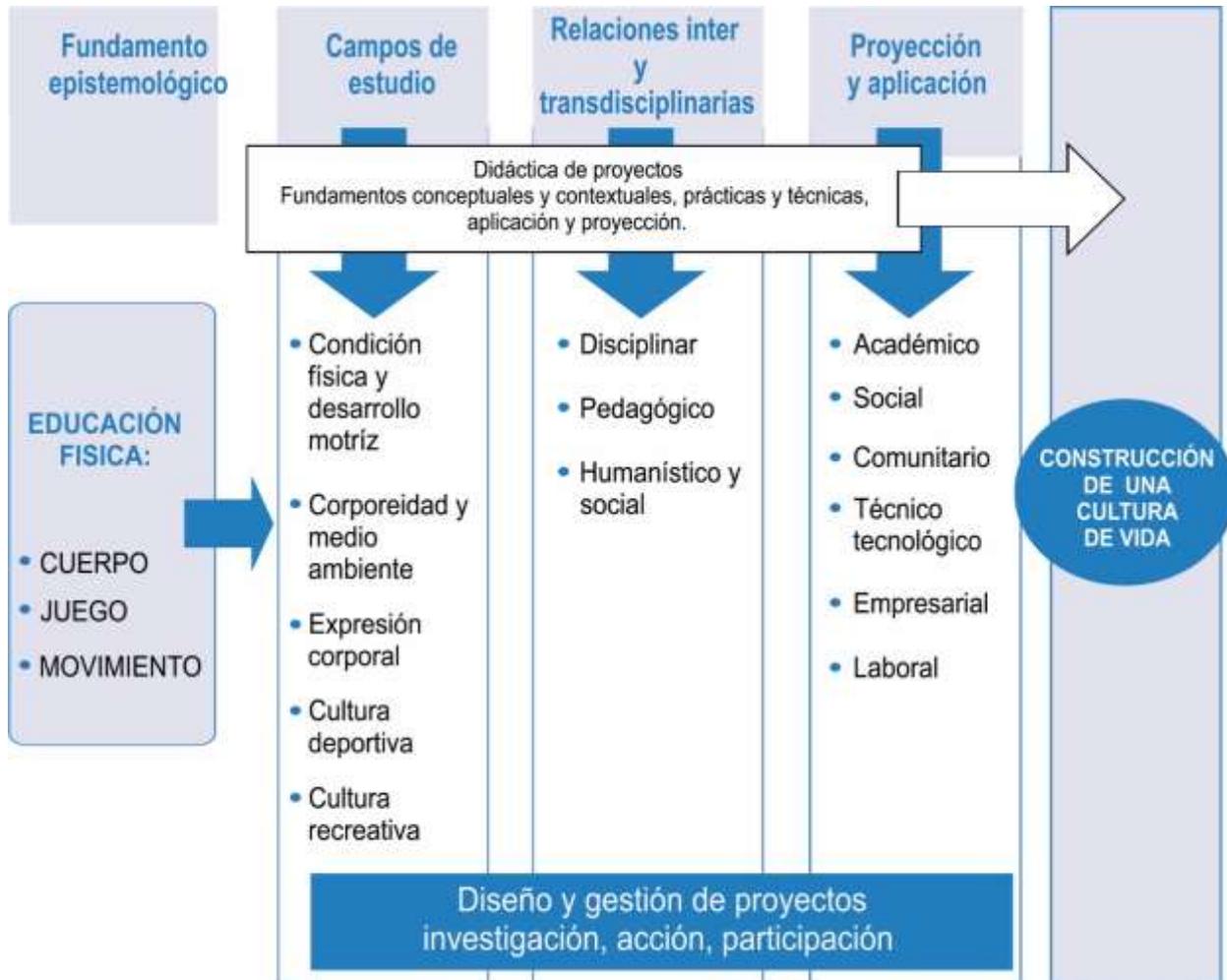
8.4 COMPETENCIAS PARTICULARES DE LA EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA

Estas competencias buscan la formación propositiva y constructiva del conocimiento en su perspectiva de profundización y aplicación.

- a. Creación y diseño.
- b. Desarrollo de procesos de abstracción, imaginación, construcción de relaciones, perspectivas de acción.
- c. Planeación y organización.

- d. Habilidades para saber delimitar, distribuir, decidir, asignar, determinar, ejecutar, acompañar, evaluar un proyecto
- e. Político – administrativa.
- f. Desarrollo de habilidades para orientar, decidir, dirigir, ejecutar un proyecto
- g. Emprendimiento y gestión.
- h. Formación de habilidades para buscar, emprender, garantizar, actuar, resolver, decidir, optar una vez decidió un proyecto.

8.5 ESTRUCTURA DISCIPLINAR



8.6 COMPROMISOS DE PROMOCIÓN DE LA MEDIA ESPECIALIZADA EDUCACIÓN FÍSICA

Para participar en el proceso de la Media Especializada con Educación Física, el estudiante debe inscribirse al finalizar el grado noveno y aceptar los criterios del Manual de convivencia y los particulares del programa. Una vez inscrito y aceptado debe culminar el proceso en los dos años siguientes, en el plan de estudios del

colegio la Media Especializada en Educación Física es considerada como área curricular por tanto es obligatoria y adquiere los compromisos establecidos en el SIE para evaluación.

Las salidas de campo, prácticas, actividades culturales y observaciones forman parte de los procesos académicos y la evaluación, por tanto, su participación es de carácter obligatorio.

8.7 PRÁCTICA SOCIAL

Atendiendo a los objetivos de la educación Media Especializada y el desarrollo de sus competencias particulares, la práctica social se constituye en una estrategia fundamental de formación. En este sentido, el estudiante puede cumplir el requisito de Servicio Social en la Media Especializada siempre y cuando intervenga en proyectos y actividades de proyección y extensión a la comunidad, generados a partir de problemáticas que surgen de los campos de formación cursados en la educación media, que pueden ser de carácter interno institucional. Las horas académicas no constituyen tiempo para servicio social.

8.8 CERTIFICADO

Una vez finalizado y aprobado el programa de Media Especializada, la institución otorgará certificado a los estudiantes además el colegio proporcionará estímulos y reconocimientos a los estudiantes que se destaquen en el desarrollo del programa.

Parágrafo 1: Dado que el programa de Educación Media Especializada se inicia en grado décimo, no podrán matricularse estudiantes nuevos en grado once, pues no pueden cumplir con el plan de estudios de la institución.

Parágrafo 2: A partir del año 2022, la línea de Media en Educación Física contará con proceso de articulación con el Sena, de acuerdo a lo aprobado por el consejo académico y consejo directivo institucional.

CAPÍTULO IX

9. SOBRE LA OPCIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS CON EL SENA

Los estudiantes de Educación Media podrán vincularse a programas de carácter técnico que sean ofrecidos en el colegio de acuerdo con convenios interinstitucionales con el SENA y/o con el apoyo de la Secretaría de educación. Actualmente el colegio cuenta con el programa de formación en Asistencia Administrativa, donde al culminar satisfactoriamente los procesos propuestos para los dos grados de educación media, obtendrá título de Técnico en Asistencia Administrativa, lo cual será certificado directamente por esta entidad, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

9.1 OBJETIVOS

En este convenio se asume a partir del 2016 el programa Técnico de Asistencia administrativa, creado por el SENA para “brindar a los sectores productivos la posibilidad de incorporar personal de altas calidades laborales y profesionales y ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y la comunicación apoyadas en internet como canal para obtener y compartir la información en atención y servicio a clientes, las relacionadas con producción y procesamiento de la información. El apoyo a los sistemas de información contable y la organización de eventos”. Además, este programa motiva el emprendimiento y el apoyo administrativo para la consolidación de microempresas.

9.2 PERFIL

El SENA es la institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la información de ciudadanos libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores que lo acreditan y lo hace pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país”.

9.3 COMPROMISOS DE PROMOCIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL SENA

Para efectos de evaluación y promoción, el estudiante que asume su formación con el SENA se rige por el Manual de Convivencia Institucional y por el Sistema Institucional de Evaluación SIE que establece que para la promoción el programa dirigido por el SENA equivale a un área del plan de estudios. Una vez terminen la primera etapa en los grados décimo y once, los estudiantes continuarán su ciclo de formación directamente con el SENA, propendiendo por continuar su cadena de formación para optar por el título de Tecnólogo en Gestión Empresarial en el centro de Formación del SENA, para lo cual debe continuar y cumplir con los requisitos exigidos por esta entidad.

CAPÍTULO X

10. EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN MÚSICA

La Educación Media en música corresponde al enfoque y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, PEI, del Colegio Agustín Fernández cuya misión promueve la formación integral a partir de la comprensión del valor de las diversas Áreas del conocimiento y de los intereses y aptitudes que tienen los estudiantes por alguna de ellas. Coincide y se complementa con el enfoque de la Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB y su programa PROFE Proyecto Filarmónico Escolar, que se ha venido implementado en el Colegio Agustín Fernández en la Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.

En consecuencia, el programa de Educación Media en Música surge del proceso de encuentro de saberes de la asignatura de música del Colegio cuyo currículo se desarrolla desde el preescolar hasta el grado once, con el programa de Centro de Interés en Música que se inicia en el año 2013 y se continúa en el Centro de Profundización orientado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá con logros significativos de aprendizaje y de aceptación de los estudiantes, asociados a los intereses y las aptitudes musicales, que sustentan la importancia de su continuidad y abren horizontes para profundizar en esta disciplina con fines de formación integral para la Educación Superior y el desempeño en la vida como ciudadanos cultos.

La dimensión estética y sus relaciones constituyen la base fundamental del Área de Artes y del programa de Educación Media en Música, que se organiza en el Colegio luego de un proceso en el que se destacan experiencias curriculares, los Centros de Interés en música, los ensambles y la participación en eventos y demostraciones, la manifestación del interés de los estudiantes de noveno por el área musical, el análisis sobre la pertinencia del programa con el contexto y la creación de las condiciones institucionales y legales para su implementación.

El programa de Educación Media en Música se plantea como un proyecto creativo y extensivo a la comunidad y la ciudad, fundamentado en la experiencia y comprensión de la educación, el arte y la música, como espacios de construcción de vida, a partir de la formación de seres humanos sensibles consigo mismos y los otros, competentes para aportar otras formas de ser, saber y hacer para contribuir a una mejor forma de vida en condiciones de reconocimiento de la diversidad, la convivencia democrática y la paz.

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN MÚSICA

El programa de Educación Media en Música se justifica en motivos legales, institucionales, contextuales, pedagógicos, disciplinares y culturales que orientan la

formación integral de los estudiantes en sus distintas dimensiones de desarrollo humano y social.

En el marco legal se justifica en lo establecido para la Educación Media por la ley 115, en la política educativa nacional y en la distrital de la actual administración y de anteriores administraciones de la Secretaría de Educación de Bogotá. En el marco legal lo cobija el programa de Desarrollo Integral de la Educación Media y el proceso de construcción e implementación de la Jornada Única.

El marco institucional parte del PEI, centrado en educar para la construcción y conservación de vida para lo cual reconoce la diversidad del conocimiento y su aplicación a través del diseño y gestión de proyectos.

10.2 ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN MÚSICA

La Educación Media en Música es resultado de un proceso del curricular que se inicia en preescolar y llega al ciclo V en una línea de continuidad a través de los diferentes ciclos de Educación preescolar, ciclos I, II, III y IV. En el ciclo V se asume el desarrollo del programa. Además del desarrollo curricular se integra el programa de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, OFB a través del programa de Centros de Interés y Centros de Profundización.

La OFB orientará el desarrollo del programa de Educación Media en Música, en el cual participan otras Áreas de apoyo para implementar el currículo integral correspondiente al carácter de Media en Música.

El plan de estudios este articulado por el proyecto fundamental del programa de media en música, Banda Filarmónica Juvenil, que integra los saberes, dinamiza la didáctica y se proyecta a los ámbitos cultural y comunitario.

10.3 OBJETIVOS GENERALES

- a. Orientar la formación de los estudiantes de los grados 10 y 11 sobre los fundamentos musicales, la sensibilidad estética, la organización y proyección de la música hacia propósitos artísticos y comunitarios.
- b. Implementar experiencias de participación en agrupaciones musicales y en eventos de interacción artística y educativa.
- c. Conformar la banda filarmónica juvenil como proyecto fundamental de la educación media en música.
- d. Contribuir a la cualificación de la cultura musical en el contexto de la comunidad educativa y la ciudad.

10.4 COMPETENCIAS

- a. Apreciación estética.
- b. Ejecución y expresión.
- c. Gestión y divulgación.
- d. Cultural.

CAPÍTULO XI

11. SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NAD (NECESIDADES DE APOYO DIFERENCIAL) Y/O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

11.1 CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON ESTUDIANTES NUEVOS

La inclusión es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños, niñas y jóvenes, removiendo así todas las barreras para el aprendizaje y facilitando la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión (UNESCO).

1. Para el ingreso se exigirá al acudiente el DX (diagnóstico) que certifica la discapacidad, con las sugerencias y recomendaciones dadas por los profesionales que emiten.
2. Se realiza valoración pedagógica implementada por el docente de apoyo, con el fin de establecer habilidades, capacidades, competencias y/o necesidades, para determinar el grado escolar y estipular las estrategias de flexibilización y adaptación que deben quedar registradas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).
3. Si se presume una condición diferencial, el docente remite al equipo de orientación para el direccionamiento pertinente, este hará las remisiones a los profesionales que considere y luego de caracterizar la condición diferencial, informe al equipo de docentes de apoyo en NAD.
4. El docente de apoyo en NAD, citará a los acudientes para explicar e informar sobre el proceso de inclusión, firmando los compromisos que la familia debe asumir, luego procederá a gestionar con los docentes el PIAR, para poner en curso los apoyos requeridos.

11.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA

Además de los establecidos en el decreto 1421 artículo 2.3.3.5.2.3.12

1. Asistir a entrevista inicial con el Equipo Profesional de apoyo en Inclusión, para informarse, establecer y firmar compromisos.
2. Participar del proyecto académico de su acudido, asistiendo regularmente a la institución según acuerdo con el equipo de apoyo y docentes, enterándose de los ajustes razonables flexibilizaciones y adaptaciones que se realicen, apoyando dicho proceso en casa.

3. Gestionar con su EPS el certificado de discapacidad y los apoyos terapéuticos (terapia ocupacional, fonoaudiología, educación especial, psicología, etc.) de ser requerido para mejorar el rendimiento, comportamiento y potenciar habilidades del estudiante.
4. La asistencia y participación en las escuelas y encuentros de padres citados por la institución serán de obligatorio cumplimiento.

11.3 CRITERIOS DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NAD.

1. En el caso de los estudiantes que requieren apoyo diferencial, el colegio atenderá a la norma existente con el fin de dar cumplimiento a las políticas que establecen la educación para todos.
2. La inclusión no es una nivelación académica del estudiante al grado escolar, por tanto, dependiendo de la caracterización, el docente pondrá en marcha todas las adecuaciones pedagógicas y didácticas requeridas.
De esta manera se darán diversas oportunidades de acceder al currículo y se valorará además de los avances en las dimensiones de desarrollo, los logros alcanzados según las capacidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante, sin desvalorar los mínimos.
3. Los estudiantes pueden recibir el acompañamiento de un docente de apoyo, acudiente u otro para la solución de las pruebas evaluativas, éste orientará y facilitará la resolución de la misma, de forma objetiva y válida, de igual forma puede hacer uso de apoyos visuales, como las tablas de multiplicar y otros dispuestos para tal fin.
4. La evaluación del aprendizaje se realizará en función de los indicadores previstos en las diferentes áreas o dimensiones especificadas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), los criterios de evaluación no pueden ser rígidos, deben ser amplios y flexibles, utilizando técnicas de observación, entrevista y demás estrategias pedagógicas, que le faciliten al estudiante su desarrollo; ésta debe ser continua y estar adaptada a las características, estilos y ritmos de aprendizaje del estudiante.
Se tendrá en cuenta el hándicap (en la que se igualan las posibilidades de los participantes mediante la concesión de una unidad de ventaja) para evaluación de los estudiantes con discapacidad.
5. La evaluación de comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso evaluativo y de mejoramiento, en él participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante con NAD.
6. Los docentes directores de curso, al finalizar el desarrollo del proceso formativo, destacarán logros y/o correctivos a seguir, previo informe de las diferentes áreas.
7. Se buscará bajo todos los medios dispuestos la adquisición y apropiación de saberes; sin embargo, debe tenerse en cuenta que algunos estudiantes no alcanzarán los objetivos propuestos, por ende debe valorarse el proceso, el esfuerzo y los productos acordes a su capacidad.

8. En consecuencia, la institución genera acciones inclusivas que garantizan la igualdad y la equidad, tratando a todas las personas como iguales en dignidad y merecimiento, dándoles un trato diferencial para quien así lo requiere. En las comisiones de evaluación y promoción participará el profesional de apoyo.
9. Para la promoción, se tendrá en cuenta que durante el año académico el estudiante haya realizado las actividades prevista en el PIAR.

(Ningún establecimiento educativo podrá negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran y así mismo no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso). Artículo 2.3.3.5.3.10 decreto 1421 de 2017.

11.4 AJUSTES RAZONABLES PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES)

Herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, NAD, trastornos y/o talentos excepcionales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El diseño del PIAR lo lideran los docentes de aula, en cada trimestre académico con el docente de apoyo, la participación de la familia y el estudiante, realizando los seguimientos periódicos establecidos en el SIE e incluyendo los ajustes razonables de manera individual, es decir para la particularidad de cada estudiante.

Este instrumento servirá para efectos del proceso evaluativo, en él se estipularán los logros, temas y actividades siguiendo los criterios de particularidad y los acuerdos estipulados en el SIE.

Nota: No en todos los casos se realizará PIAR teniendo en cuenta que algunos estudiantes por sus avances en el desarrollo de experiencias basadas en DUA no lo requieren, pues están en capacidad de asumir el PEI regular; esta decisión debe quedar registrada en el informe final que se incluirá en la carpeta de registro organizada por los docentes de apoyo.

11.5 ADAPTACIONES CURRICULARES

Las adaptaciones curriculares permiten ajustar o modificar los diferentes elementos de la oferta educativa regular, para responder a los estudiantes con NAD, en un continuo proceso de atender a la diversidad. Estas adaptaciones pueden darse en la institución, en el aula o en las condiciones inmediatas que rodean al individuo (Flores 2006). Dichos ajustes deben quedar registrados en el PIAR, el cual está constituido por el observador, actas de evaluación y promoción, boletín de calificaciones, seguimientos por parte de orientación y docente de apoyo.

11.6 FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender (MEN).

Se pueden ajustar las metas, los logros, la intensidad en la jornada escolar, el horario de clase, los tiempos para cumplir las metas, las actividades, los materiales, el tipo de evaluación y los contenidos entre otros.

11.7 DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Se trata de un procedimiento de especial importancia al que se debe acudir solo con carácter extraordinario y previa evaluación psicopedagógica, tras haber agotado todos los mecanismos previos de atención a la diversidad para acceder al currículo (refuerzos, adaptaciones, entre otras).

Se efectuará en secundaria previo acuerdo con el docente de aula, docente de apoyo, estudiante y familia quienes establecerán las estrategias que le permita al estudiante validar y culminar su proceso de formación, dichos acuerdos deben ser aprobados por el consejo académico.

11.8 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

El docente a partir de sus planeaciones buscará y diseñará las estrategias pedagógicas pertinentes, de acuerdo a las habilidades y necesidades de cada estudiante ajustando extensión y complejidad, lo importante es la calidad del desempeño y no la cantidad, haciendo énfasis en DUA y trabajo cooperativo.

Docentes de apoyo y orientadores realizarán constantemente seguimiento al proceso educativo, convivencial y familiar del estudiante, entregando un informe descriptivo (fortalezas, debilidades y sugerencias) este debe adjuntarse a la carpeta del estudiante.

11.9 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NAD

- a. Ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- b. A que los educadores sean flexibles en la implementación de la propuesta curricular a través de los PIAR.

- c. A recibir apoyos pedagógicos que la institución les brinda a través del docente de apoyo.
- d. A que se hagan remisiones a otros profesionales que apoyen el proceso educativo fuera de la institución en garantía a su derecho a la salud y educación.
- e. A que la familia garantice un acompañamiento terapéutico profesional (terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, educación especial) en jornada contraria.
- f. A participar en la construcción de los procesos que lo lleven a ser independiente y funcional acorde a sus características específicas.
- g. A que se implemente un programa curricular procesual acorde a sus capacidades.
- h. A recibir un informe final cualitativo que dé cuenta de su proceso y sus progresos.
- i. A que se les evalúe teniendo en cuenta sus procesos de rendimiento académico.

11.10 DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON NAD

Los siguientes son los procedimientos a seguir en caso de situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar. Se acogerá lo dispuesto en el capítulo 3.11 al 3.14 del Manual de convivencia. Adicionalmente se tendrán en cuenta como procesos de apoyo para los estudiantes con NAD los siguientes:

Situaciones tipo 1: Cuando se trate de faltas leves y esporádicas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención en compañía del docente de aula, docente de apoyo y orientación para plantear estrategias de mejoramiento.

Esto deberá ser consignado en el observador y en la carpeta del estudiante debidamente firmado por el acudiente.

Situación tipo 2: Cuando se trata de situaciones graves, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar las situaciones que anteceden a la falta y eliminarlas en un seguimiento de ocho días. Si la conducta persiste, se entregará una remisión al acudiente para que asista al profesional competente, pidiendo tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Paralelamente el acudiente firmará un acuerdo con la institución donde se compromete a realizar el tratamiento requerido. Si es necesario y la falta interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta.

Situaciones tipo 3: Cuando se trata de faltas gravísimas, de la misma manera se hace un estudio de la conducta presentada, se plantearán estrategias para la institución y el hogar; el niño deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad (responsabilidad del acudiente).

Si las faltas persisten interfiriendo en la dinámica grupal e institucional, se flexibilizará el horario, implementando actividades académicas para ser desarrolladas con su familia en el hogar; paralelo al tratamiento profesional requerido. La institución hará seguimiento pedagógico cada ocho días mientras el estudiante esté de nuevo en capacidad para estar en grupo.

Parágrafo: Si el caso lo amerita se debe reportar a la autoridad competente.

11.10.1 Estrategias de apoyo pedagógico y convivencial a seguir con los estudiantes con NAD.

- a. Llamado de atención en privado, que debe hacerse con la presencia de su tutor (madre, padre o acudiente). Si el estudiante persiste en su comportamiento, será necesario dar pautas al padre de familia con registro escrito y compromiso firmado de seguimiento continuo.
- b. Se estudiará si el caso requiere de tratamiento específico de otro profesional. En este caso a través de orientación se hará la remisión pertinente.
- c. La flexibilización de horario se hará en caso de que el comportamiento del estudiante afecte la integridad personal de los otros niños o en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento sugerido.
- d. Si es un estudiante que necesita estar medicado, será necesario que los padres acojan las recomendaciones médicas e informen periódicamente a la institución sobre su tratamiento.

CAPÍTULO XII

12. PROYECTO EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE

El programa Escuela Diversa y Flexible que se desarrolla dentro del colegio Agustín Fernández, se caracteriza por recibir población multicultural, diversa, extra-edad y que por varias circunstancias de la realidad nacional como la violencia, la pobreza, los hogares disfuncionales, el trabajo infantil, la falta de estudios y el desplazamiento entre otros, no han tenido una escolaridad regular y continua; esto incide tanto en la afectividad de los estudiantes como en su proceso de enseñanza- aprendizaje (Bajo rendimiento académico). En este sentido, el programa plantea como modelo educativo el dialogante interestructurante y la metodología basada en la modificabilidad estructural cognitiva, que tienen como fin fortalecer las operaciones mentales de los estudiantes, funciones cognitivas aplicando el PEI (Programa de Enriquecimiento Instrumental), la mediación y así superar las dificultades de aprendizaje identificadas en cada uno de ellos.

En este proyecto se apuesta entonces por integrar a los estudiantes y disminuir la brecha educativa por medio de la aplicación de un esquema educativo flexible que los llene de herramientas y les desarrolle sus habilidades y competencias al momento de enfrentarse a un mundo globalizado con exigencias educativas cada vez más grandes.

A diferencia del proyecto de aceleración, el programa no tiene como fin acelerar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y dar continuidad a sus estudios en el aula regular al finalizar la básica primaria, sino que su objetivo es realizar un proceso de formación completo y por ciclos, es decir, que puedan desarrollar todas las habilidades y competencias necesarias para cada área de aprendizaje y culminen su bachillerato dentro del mismo programa, pues la deserción que se evidencia en muchas de las instituciones que han implementado el programa de aceleración, se da por las falencias con las que llegan los estudiantes al aula regular y la poca aceptación que tienen por parte de la comunidad educativa debido a sus características diferenciales.

Es en este contexto donde la orientación educativa asume un papel fundamental con el enfoque denominado orientación transicional para el sentido de la vida y que a su vez se articula en tres ejes: Orientación para la vida intrapersonal, orientación para la vida académica y orientación para la vida en comunidad.

En conclusión, el programa Escuela flexible y diversa se caracteriza por ver a los estudiantes como seres humanos dimensionales sin limitaciones y con una gran cantidad de capacidades e inteligencias individuales, conscientes de la diversidad de quienes los rodean y de sus diferentes situaciones. Se deja constancia que todos los seres humanos son merecedores de una ayuda que les posibilite alcanzar la plena

dignidad humana. Nadie, por tanto, puede ser excluido, del proceso educativo. De ahí que se apueste por la inclusión y el proceso de enriquecimiento instrumental de todos los estudiantes de la Institución y otros jóvenes que evidencien características acordes con las atendidas por el programa, pues de este proceso se busca que emerjan ciudadanos capaces de conformar una sociedad plural y única en la que se evidencie tolerancia, empatía, respeto e igualdad.

12.1 PERTINENCIA

El proyecto de escuela diversa y flexible es pertinente debido a la necesidad que surge de la problemática interna de la institución. Adicional a esto, a lo largo del año 2018 llegan al programa estudiantes provenientes de otras instituciones educativas, localidades, ciudades y países vecinos con el ánimo de superar sus inconvenientes académicos y de convivencia, encontrando en este programa la solución a sus problemáticas de afectividad, aprendizaje y continuidad que no encontraron en las instituciones educativas convencionales.

12.2 OBJETIVOS

12.2.1 Objetivo General

Garantizar la atención y permanencia en el sistema educativo a los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, con problemas de aprendizaje, en extra-edad y con alto riesgo social, que no han logrado consolidar sus competencias básicas en la primaria y/o bachillerato, a partir de un componente metodológico, flexible, didáctico, funcional y significativo, que les forme integralmente y les permita convertirse en personas generadoras de cambios cualitativos en su entorno.

12.2.1 Objetivos específicos

- Desarrollar y fortalecer habilidades y competencias de los estudiantes a partir de la implementación de la modificabilidad estructural cognitiva.
- Consolidar el pensamiento crítico, comprensión y análisis de situaciones y problemas de la vida social a partir del fortalecimiento de las competencias comunicativas.
- Desarrollar las potencialidades afectivas de los estudiantes que les permita reconocerse como sujetos autónomos, reflexivos y constructores de su propio proyecto de vida a partir de experiencias significativas que permitan reafirmar su autoconfianza.
- Fortalecer la autoestima y habilidades resolutivas de los estudiantes que les permita afrontar la crisis y el fracaso, y asumir procesos de aprendizaje con éxito.

12.2.2 Objetivos instruccionales

- Cualificar a los docentes del programa a través de la formación en los principios pedagógicos de este con el fin de garantizar la atención adecuada y oportuna a los niños, niñas y jóvenes.
- Diseñar estrategias desde cada una de las áreas de conocimiento para fortalecer y nivelar las competencias básicas, operaciones mentales y funciones cognitivas en los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a este programa.
- Atender a los niños, niñas y jóvenes del programa de manera integral a través de los servicios básicos y complementarios de los que dispone la institución (complemento nutricional, recreación y atención de la salud)
- Generar conciencia en los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje
- Construir espacios para la autorreflexión de los estudiantes, que permitan mejorar su autoimagen, autoestima, auto concepto, autonomía y autoeficacia para proyectarse hacia la comunidad y su entorno social, institucional y familiar.
- Generar procesos de participación y libre expresión, mediante espacios y prácticas democráticas, ajustadas a los principios sobre los cuales se construye la convivencia en la institución: libertad, equidad, solidaridad, el respeto y responsabilidad, que favorezcan ambientes de diálogo, concertación, convivencia y búsqueda conjunta en la resolución de conflictos y toma de decisiones.

12.3 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los estudiantes vinculados a través del programa de Educación Diversa y Flexible, se acogen a todos los procesos administrativos que la institución realiza, entendiéndose proceso de matrícula y aceptación del Manual de Convivencia institucional y las diferentes formas de participación establecidas como mecanismo y garantía del derecho a la educación, en cumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos por los niños, niñas, jóvenes y los padres de familia, acudientes y/o tutores.

Todo lo relacionado con los procesos mencionados puede consultarse en cada uno de los capítulos de este manual, que aplican dentro del proyecto institucional Educación Diversa y Flexible (Volver a la escuela–aceleración).

12.4 ÁREAS FUNDAMENTALES PARA EDUCACIÓN DIVERSA Y FLEXIBLE.

El colegio Agustín Fernández implementará la enseñanza dando cumplimiento a las políticas educativas de la Secretaría de Educación de Bogotá y Ministerio de Educación Nacional.

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA POR CICLOS				% EVALUACIÓN
		Uno	Dos	Tres	Cuatro	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	100
CIENCIAS SOCIALES						
	Ciencias Sociales	3	3	3	3	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA						
	Artes	3	3	3	3	50
	Teatro	2	2	2	2	50
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES						
	Ética y Valores	1	1	1	1	100
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL						
	Religión	1	1	1	1	100
HUMANIDADES						
	Lengua Castellana	4	4	4	4	50
	Idioma Extranjero: Inglés	4	4	4	4	50
MATEMÁTICAS						
	Matemáticas	4	4	4	4	100
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES						
	Educación Física, Recreación y Deportes	3	3	3	3	50
	Danzas	2	2	2	2	50
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA						
	Tecnología e Informática	4	4	4	4	100
	TOTAL INTENSIDAD HORARIA	35	35	35	35	

CAPÍTULO XIII

13. PROTOCOLOS DE COMPROMISO CON EL SERVICIO DE COMEDOR, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y REFRIGERIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES

El servicio de comedor y comida caliente transportada, como parte integral del sistema escolar, además de cumplir una función escolar, contribuye a la formación de niños, niñas y jóvenes al crear hábitos de convivencia, comportamiento en la mesa y responsabilidad.

Para que el comedor y la comida caliente transportada escolar cumplan su función nutricional y educativa es necesaria que su organización, normas y consumo de los alimentos sean conocidos por las familias, acudientes, tutores o representantes legales.

El consumo del refrigerio o el almuerzo está regulado por el compromiso de los padres y la regulación de la convivencia en el comedor, cualquier situación de conflicto provocado por el incumplimiento de estas normas se intentará resolver a través de los siete aprendizajes de convivencia y el dialogo establecido en el Manual de convivencia entre los estudiantes y los padres de familia.

Como servicio educativo y apoyo por parte de orientación se promoverá talleres de:

- Educación para la salud
- Nutrición
- Higiene

De acuerdo a la normatividad vigente, atendiendo a la RESOLUCIÓN 685 DE 2018 (Abril 19) "Por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar, PAE, del Distrito Capital", cada sede contará con un comité que cumplirá las funciones correspondientes a la mencionada resolución.

13.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

13.1.1. Para los estudiantes

- Lavarse las manos antes de comer.
- No tomar los alimentos con las manos sucias.
- Consumir todos los alimentos (si tiene prescripción médica debe traer el debido soporte).
- Llegar a la hora correspondiente – Puntualidad.
- No cambiar los vasos ni cubiertos de los compañeros.

- Ayuda mutua, uso adecuado de utensilios y trato correcto con los compañeros.
- Colaborar en la recogida de sus utensilios (Bandeja, vasos, cubiertos, según edad)
- Consumir los alimentos servidos con el objetivo de no ser desperdiciados.
- Permanecer en la mesa asignada por el docente colaborador.
- Tener un trato cordial y respetuoso con los compañeros y personal del comedor.
- Obedecer las indicaciones del docente.
- Dirigirse respetuosamente al personal encargado del restaurante escolar.
- Usar las servilletas después de consumir los alimentos.
- Masticar con la boca cerrada.
- Levantarse de la mesa sin arrastrar las sillas y con el permiso del docente.
- Mantener una conversación en la mesa sin subir el tono de voz.

13.1.2 Para las familias

- Promover en sus hijos la importancia de consumir los alimentos.
- Informar por escrito y con los debidos soportes médicos si su hijo tiene alguna prescripción frente algún alimento.
- Concientizar a su acudido de la obligación e importancia de consumir todos los alimentos.

13.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

13.2.1. Para los estudiantes

- Lavarse las manos antes de comer.
- No tomar los alimentos con las manos sucias.
- Consumir todos los alimentos (si tiene prescripción médica debe traer el debido soporte).
- No cambiar los vasos ni cubiertos con los compañeros.
- Ayuda mutua, uso adecuado de utensilios y trato correcto con los compañeros.
- Colaborar en la entrega de sus utensilios en los que consume los alimentos, para una correcta disposición de estos.
- Consumir los alimentos con el objetivo de no ser desperdiciados.
- Permanecer en el espacio asignado por el docente colaborador.
- Tener un trato cordial y respetuoso con los compañeros y personal.
- Obedecer las indicaciones del docente.
- Dirigirse respetuosamente al personal encargado.
- Usar las servilletas después de consumir los alimentos.
- Masticar con la boca cerrada.
- Levantarse de la mesa sin arrastrar las sillas y con el permiso del docente.
- Mantener una conversación en la mesa sin subir el tono de voz.

13.2.2 Para las familias

- Promover en sus hijos la importancia de consumir los alimentos.
- Informar por escrito y con los debidos soportes médicos si su hijo tiene alguna prescripción frente algún alimento.
- Concientizar a su acudido de la obligación e importancia de consumir todos los alimentos.

13.3. SANCIONES Y PÉRDIDAS AL DERECHO DEL ALMUERZO Y REFRIGERIO

De acuerdo con las decisiones del consejo directivo, un estudiante dejará de consumir el refrigerio y el almuerzo por las siguientes causales:

13.3.1. Sanción según lo establecido en el reglamento por la institución que puede deberse a las siguientes faltas:

- No cuidar el mobiliario y utensilios del comedor.
- Arrojar comida al suelo o lanzarla a los demás compañeros.
- Sacar alimentos del comedor o guardarlos en la maleta.
- Llegar reiteradamente tarde al servicio del comedor (Falta grave).
- Agredir de palabra y físicamente a compañeros y personal encargado del servicio de comedor o comida caliente.

En un primer momento estas faltas serán solucionadas a través de diálogos reflexivos. Sin esto no surge efecto, estas faltas cometidas se comunicarán por escrito a los padres o tutores. El segundo aviso por escrito llevara consigo el no uso del comedor y refrigerio durante tres días. Si el mal comportamiento persiste, el tercer aviso llevará consigo el no volver a hacer uso del comedor para consumir el almuerzo durante el año restante, previo informe al padre de familia.

13.3.2. Aceptación normatividad

Para hacer uso del comedor es necesaria la lectura y aceptación de la normatividad anteriormente presentada. Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas. Se recomienda la lectura y socialización del presente documento en familia.

**COMPROMISO CON EL SERVICIO DE COMEDOR, COMIDA CALIENTE
TRANSPORTADA Y REFRIGERIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES**

Señor

Eduardo Ramírez Osorio

Rector

Yo _____ como padre, madre, acudiente, tutor
o tutora legal del estudiante _____ acepto las
presentes normas del servicio del comedor, comida caliente y refrigerio escolar del
colegio Agustín Fernández.

Bogotá ___ de _____ de 20___

Firma

Cedula

Teléfono contacto

NOTA: En caso de no cumplimiento del estudiante, padre, madre y/o acudiente con el uso correspondiente de los alimentos, se remitirá y seguirá el proceso de acuerdo al conducto regular y manual de convivencia del colegio Agustín Fernández IED.

CAPÍTULO XIV

14. EL AUTOCUIDADO Y CUIDADO SOLIDARIO

La continuación de las actividades académicas con el regreso a la presencialidad, ha generado diferentes iniciativas en desarrollo del trabajo pedagógico para mejorar la participación de los estudiantes y el logro de los aprendizajes, entendiendo que la flexibilidad curricular no tiene que ver solo con los contenidos, sino con el proceso de formación en general.

Lo anterior implica la necesidad de acordar nuevas formas de abordar la convivencia escolar y de ser necesario ajustar las adaptaciones, buscando ante todo la preservación de la vida y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, en estos nuevos contextos sanitarios y sociales, más que jurídicos.

El regreso a las actividades educativas de manera presencial y segura, supone situaciones convivenciales que requieren ser atendidas también en el marco de la normatividad vigente y la garantía de derechos, para lo cual se necesita un manual de convivencia que sea producto de la lectura de este nuevo contexto, en el que docentes, directivos, padres de familia y estudiantes hacen frente a nuevas formas de relacionamiento para generar reglas básicas encaminadas a fortalecer la autonomía, la autorregulación, el autocuidado, la corresponsabilidad, la resiliencia, el respeto y las mejores maneras de aplicación de las rutas integrales para prevenir y mitigar todas aquellas situaciones que afecten el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes en el ámbito educativo.

14.1. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED

Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas por las entidades Distritales y Nacionales, a través de la aplicación de las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

14.1.1. Medidas de Bioseguridad

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico para garantizar un espacio entre las personas que se encuentran al interior del colegio.
- Uso de los elementos de protección personal.
- Los padres de familia deben informar a las Directivas de la Institución Educativa, por los medios dispuestos para tal fin, de situaciones de contagios o síntomas asociados con el COVID-19.

14.1.2. Uso del Tapabocas

Siendo un elemento de protección personal, cada uno de los asistentes al colegio (en todas las sedes y jornadas) portará el tapabocas de manera correcta, el cual debe cubrir desde la nariz hasta el mentón. Cada persona es responsable del uso y porte adecuado de este elemento, que en caso de ser desechado, se depositará en un espacio destinado para tal fin.

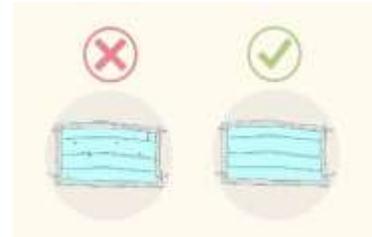
Parágrafo: Es un elemento utilizado en tiempo de pandemia declarada. Igualmente en caso de presentar resfriado y no contar con incapacidad médica, su uso será obligatorio mientras presenta mejoras en su estado de salud.

CÓMO USAR ADECUADAMENTE UN TAPABOCAS

1. *Para ponerse un tapabocas*

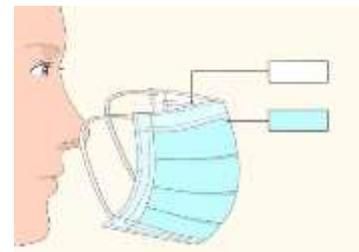
Antes de tocar un tapabocas limpio: Debes lavarte las manos muy bien con agua y jabón. Una vez que hayas aplicado el jabón en tus manos húmedas, frótalas para lavarlas durante al menos 20 segundos antes de enjuagarlas. Siempre usa una toalla de papel limpia para secarte las manos y, luego ponla en un contenedor de basura.

Revisa el tapabocas: Una vez que hayas tomado un tapabocas nuevo (sin uso) de la caja, revísalo para asegurarte de que no tenga defectos, agujeros ni desgarros en el material. Si el tapabocas tiene alguna de estas deficiencias, bóttalo y saca otro nuevo de la caja.

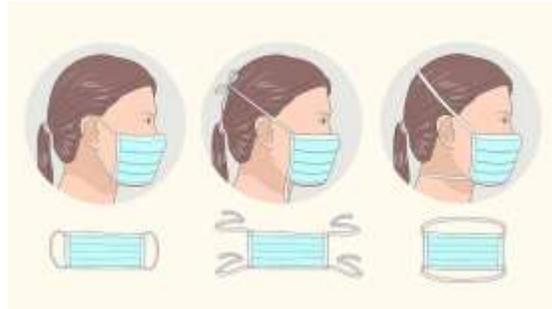


Orienta la parte superior del tapabocas correctamente: Para que el tapabocas quede lo más cerca posible de tu piel, ten en cuenta que la parte superior del mismo tiene un borde flexible, pero rígido, en alambre, que puedes moldear alrededor de tu nariz. Cerciórate que ese lado esté orientado hacia arriba antes de colocarte el tapabocas.

Asegúrate que el lado correcto del tapabocas quede hacia afuera: El interior de la mayoría de los tapabocas es de color blanco, mientras que el exterior es de otros colores. Antes de ponértelo, revisa que el lado blanco vaya hacia tu cara.

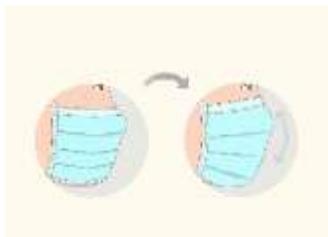
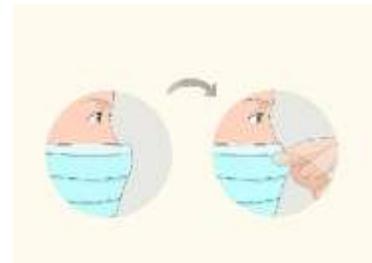


Ponte el tapabocas en la cara: Existen muchos tipos de tapabocas, cada uno con diferentes métodos de fijación a la cabeza.



- Con bandas para las orejas: Algunos tapabocas tienen dos bandas para colocar en cada una de las orejas. Por lo general, estas bandas se hacen de un material elástico para que puedan estirarse. Agarra este tipo de tapabocas por las bandas, pon una alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado
- Con lazos o correas: Algunos tapabocas vienen con piezas de tela que se amarran alrededor de la parte posterior de la cabeza. Son lazos o correas en la parte superior e inferior. Toma el tapabocas de los lazos superiores, colócalos alrededor de la parte posterior de la cabeza y amárralos para unirlos. Luego, haz lo mismo con los lazos inferiores.
- Con bandas alrededor de la cabeza: Algunos vienen con dos bandas elásticas que se colocan encima y alrededor de la parte posterior de la cabeza (distintas a las que se colocan alrededor de las orejas). Sujeta el tapabocas frente a tu cara, jala las bandas por encima de la parte superior de tu cabeza y ponlas alrededor de ésta.

Ajusta la pieza que va en la nariz: Ahora que el tapabocas está en su lugar en la cabeza y la cara, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible de su borde superior, alrededor del puente de la nariz.



Ajusta el tapabocas en tu cara y debajo de tu barbilla: Una vez que el tapabocas esté totalmente asegurado, acomódalo para que te cubra la cara y la boca, de modo que el borde inferior quede debajo de tu barbilla.

2. *¿Cómo quitarse el Tapabocas?*

Lávate las manos: Dependiendo de lo que hacías con las manos antes de quitarte el tapabocas, es posible que tengas que lavártelas.



Quítate el tapabocas con mucho cuidado: Retíralo solamente tocando los bordes, las correas, los lazos, las ataduras o las bandas. No toques la parte frontal debido a que podría estar contaminada.

- Con bandas para las orejas: Utiliza las manos para sujetar dichas bandas y sacarlas una por una.
- Con lazos o correas: Usa las manos para desatar las correas inferiores primero y, luego, las superiores. Retira el tapabocas mientras sujetas las correas de arriba.
- Con bandas alrededor de la cabeza: Utiliza las manos para llevar las bandas elásticas hacia arriba, por encima de tu cabeza, una por una. Retira el tapabocas de tu cara mientras sostienes la banda elástica superior.



Quítate el tapabocas de forma segura: Los tapabocas están diseñados para usarse una sola vez. Por lo tanto, cuando te lo quites, ponlo en la basura de inmediato.

- En ambientes médicos es probable que haya un cubo de basura específico para elementos de riesgo biológico como tapabocas y guantes usados.
- En un ambiente no médico donde un tapabocas podría contaminarse de todos modos, debes colocarlo dentro de una bolsa plástica. Amarra la bolsa para cerrarla y luego arrójala al cubo de la basura.



Lávate las manos otra vez: Una vez que hayas desechado el tapabocas de forma segura, lávate las manos nuevamente para asegurarte de que están limpias y no se hayan contaminado al tocar el tapabocas sucio.

Nota: Este elemento debe ser portado al interior del colegio, mientras la normatividad lo exija, en caso de emergencia declarada o de contar con resfriado general.

Se cuenta con elementos adicionales de protección, que serán de uso voluntario para el caso de los estudiantes (caretas protectoras, traje de protección antifluido, entre otros).

14.2. PROTECCIÓN DE DATOS, USO DE IMAGEN Y DERECHO A LA INTIMIDAD

14.2.1. Protección de la imagen, información y datos personales de los estudiantes.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece el derecho fundamental a la intimidad, lo cual significa que cada persona es dueña de toda su información a saber: datos de identificación, su historia médica, psicológica, académica, crediticia, su figura o imagen corporal, su historia de vida.

La Ley 1581 de 2012, conocida como **Ley de Protección de Datos Personales**, junto con el **Decreto 1377 de 2013** implementó directrices para el tratamiento de los datos personales para todas las entidades tanto estatales como privadas, que manejan información de los ciudadanos, es así como las instituciones educativas deben tener en cuenta esta normatividad en sus manuales de convivencia para el tratamiento de los datos personales y debe ser conocida por toda la comunidad educativa.

La Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), establecen que las instituciones educativas deben registrar los eventos en los cuales haya situaciones que vulneren los derechos humanos y sexuales o afecten la convivencia escolar, así como informar y escalar las situaciones cuya atención no sea competencia de la institución educativa, y ordenan que se mantenga la protección y manejo adecuado de los datos personales.

De igual forma, la **Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia**, instituye la protección de los menores de edad, así como de toda su información, contenido en el artículo 33 denominado Derecho a la intimidad en donde se afirma:

"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."

Para el manejo de la información de los estudiantes el colegio garantizará:

- La clase de información que se puede pedir a los padres de familia y estudiantes. Los datos sensibles son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o palma de mano." (art. 5 Ley 1581/12).
- Los casos en que se puede obtener el consentimiento para el tratamiento de datos.
- Quiénes pueden tener acceso a los datos personales de un alumno dentro de la institución. (A los titulares, o sus representantes legales. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, A los terceros autorizados por el titular o por la ley. En ningún caso el Colegio hará uso comercial de los datos personales que maneja. (personal de orientación e inclusión, y personal del proceso de matrículas).
- Limitación de publicaciones de información en plataformas digitales.
- Los procedimientos para la publicación de listas, calificaciones y circulares con datos personales de los estudiantes.
- Limitación de intercambio de información entre profesores y alumnos a través de los medios digitales.
- Limitación de grabaciones de videos, tomas de fotos en eventos, clases, o actividades curriculares y extracurriculares; la autorización expresa escrita por parte de los padres de familia para su respectivo manejo, uso, reproducción y publicación. (No publicar en redes sociales, videos o imágenes donde se observe el rostro del estudiante sin previa autorización de su acudiente o representante legal. El Colegio asume que la voluntad expresa del titular de no suministrar estos datos indica su voluntad de no participar en la tarea educativa del Colegio, bien sea como alumna).
- Políticas de protección de datos personales en la institución educativa.
- Excepciones: De acuerdo con el art. 10 de la Ley, los siguientes datos o tratamientos no requieren de consentimiento previo por parte del titular: (a) la información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (b) los datos de naturaleza pública; (c) en casos de urgencia médica o sanitaria; (d) el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (e) los datos relacionados con el registro civil de las personas.

La firma y aceptación del Manual de Convivencia del Colegio Agustín Fernández IED otorga consentimiento a la institución para el tratamiento y uso de imagen de los estudiantes, en el marco del desarrollo y trabajo de los proyectos liderados y realizados a nivel pedagógico.

14.3. PROTOCOLOS PARA EL USO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Propósitos:

La comunicación no solo se refiere al proceso de leer o escribir actualmente en el aprendizaje toma un valor muy importante los canales de comunicación en la optimización del servicio educativo cuya intensión fortalece la comunicación Institucional y el desarrollo de los quehaceres y propósitos a corto, mediano y largo plazo.

En tanto se hace indispensable un adecuado, correcto y eficaz manejo de las diferentes redes sociales (web, correos, plataformas interactivas, etc.) para el cumplimiento de este objetivo y así brindar a la comunidad un rol activo en la construcción de saberes y conocimientos específicos de las áreas desde los siguientes propósitos:

- Crear contenidos útiles y necesarios para la comunidad educativa que permitan una comunicación asertiva con los diferentes agentes educativos.
- Propiciar los canales o elementos necesarios que faciliten acceder a la información de manera eficaz y eficiente.
- Mantener una comunicación frecuente, agradable, motivadora, de forma escrita o verbal y resaltar la información visual (imágenes).
- Desarrollar y apropiarse de los nuevos procesos de alfabetización audiovisual que les permita la producción de nuevos lenguajes.

Estrategias Institucionales de comunicación:

- Información – Interactividad – Instantaneidad, que posibiliten:
- Objetivos claros.
- Mensajes oportunos, certeros, breves, y fáciles de comprender.
- Claridad en los propósitos de los planes y proyectos.
- Desarrollar participativamente las estrategias al proceso del acompañamiento en casa.

Precauciones:

- Evitar agregar a personas extrañas y ajenas al colegio.
- Evitar crear contraseñas inseguras.
- Limitar el número de documentos personales agregados en la red.
- Evitar subir a la nube información muy personal.
- Informar a los diferentes agentes educativos de los peligros del internet.

Constitución de Rutas que permitan crear nexos de seguridad y protección de los agentes educativos:

Aprovechando los canales que tienen dispuestos para toda la comunidad educativa el MEN y la SED se hace necesario el conocer las páginas que están prestos a solucionar dificultades de seguridad que se puedan presentar.

- TIC CONFIO: Enseña a usar las nuevas tecnologías y el internet de forma responsable. Link <https://www.enticconfio.gov.co/>
- TE PROTEJO: Como canal de denuncia Virtual. Link <https://teprotejocolombia.org/>

CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES:

El colegio Agustín Fernández a través de sus mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y funcionarios, establece los conductos regulares y las rutas de comunicación abiertas y disponibles para mejorar la interacción entre sus integrantes. Para ello pone a disposición el número telefónico de la institución 3002069223, el correo institucional coldiagustinfernan1@educacionbogota.edu.co para información y atención general.

Se cuenta con otros medios de comunicación opcionales, que serán habilitados en caso de ser necesario. **Mientras la labor académica se dé de manera presencial se atenderá y resolverán inquietudes en los horarios de atención establecidos y comunicados al inicio del año escolar.**

También se habilitó la página del colegio en RED ACADÉMICA, en la cual pueden encontrar información de la institución. Puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-agust-n-fern-ndez-ied>

Contamos con procesos que permiten fortalecer la comunicación entre los integrantes de la comunidad Fernandista a través de correos, tutoriales, plataformas, cursos de formación y actualización, foros y diversas actividades que desarrollan la interacción entre el colegio y la comunidad.

Es una estrategia que facilita, genera y determina los criterios para una comunicación directa, sin intermediarios, real y efectiva, cuidando la identidad de las personas y desarrollando procesos académicos y administrativos para el seguimiento escolar de los estudiantes.

- *Canales de comunicación Opcionales – En caso de emergencia pública declarada:*

El correo de servicios, inquietudes, solicitudes y/o quejas: inquietudes.agustinfernan1@gmail.com

Se han generado correos electrónicos para la comunicación directa en cada una de las sedes del colegio Agustín Fernández:

- Correo sede A Primaria: informacion.primaria.sede.a@agustinfernandez.edu.co
- Correo sede B: informacion.primaria.sede.b@agustinfernandez.edu.co
- Correo sede C: informacion.primaria.sede.c@agustinfernandez.edu.co
- Correo secundaria: informacion.secundaria@agustinfernandez.edu.co
- Correo Pisingos – sede D: pisingos-agustinfernandez@agustinfernandez.edu.co
- Correo Jornada Nocturna: jnocturnacaf@agustinfernandez.edu.co

LOS CANALES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS CORREOS MENCIONADOS EN ESTE CAPÍTULO, SON DE USO TEMPORAL EN CASO DE EMERGENCIA.

14.3.1. Horarios y mecanismos de atención a padres de familia y a público en general.

Para la atención a los padres de familia y/o acudientes, se prevén espacios en los que se convocan de manera presencial por tiempos a través de citaciones por horas. Con relación a los talleres de padres de familia se continuará con las convocatorias haciendo uso de la herramienta Teams, esperando respuesta de parte de los padres de familia y/o acudientes. Para cada caso se contará con registro de asistencia (presencial o digital) haciendo uso de los formularios creados por el colegio o grabaciones, para garantizar la realización y cumplimiento de estas.

Para adelantar trámites como: solicitud y entrega de certificados, constancias, retiro de documentos, entre otros, se cuenta con atención presencial o a través de las herramientas que disponga la Secretaría de Educación del Distrito. La atención presencial en la oficina de secretaría académica es en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Con relación a la entrega de excusas médicas o por otros motivos que requieran atención, los padres pueden acercarse en horario de atención informado por los docentes, o de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. de lunes a viernes con la coordinación correspondiente, para validar la entrega de las mismas. En caso de que se presenten dificultades para hacer llegar estos documentos, pueden hacerlo llegar a través de los estudiantes cuando retornen a sus actividades, enviando un escrito informando en el mismo las dificultades para la entrega de los soportes en físico (escrito a mano, en la agenda o en documento impreso).

Horario de atención

- Asignación de citas a través del sistema de agendamiento, si lo establece la Secretaría de Educación del Distrito en los colegios Oficiales.
- Atención de personas de acuerdo al aforo permitido en cada uno de los espacios.
- Ser puntuales y ágiles en la consulta sin perjuicio de la debida atención y la calidad en la prestación del servicio.

Acompañantes

- Se restringirá el acceso a los acompañantes por usuario según lo estipulado anteriormente.
- En los casos que sea necesario el acompañamiento (ej.: niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad, etc.), permitir un solo acompañante por asistente, en cuyo caso se debe advertir que no debe tener síntomas respiratorios.

14.4. PROTOCOLO DE MANEJO Y ABORDAJE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA QUIENES HARÁN TRABAJO EN CASA, PRESENCIAL O PARA QUIENES COMBINARÁN LAS DOS MODALIDADES – Solamente en caso de Emergencia Pública Declarada

14.4.1. Las responsabilidades del colegio para garantizar el servicio educativo a todos los estudiantes, ofrecer mecanismos de comunicación efectivos y promover el autocuidado tanto como el cuidado solidario.

El Colegio Agustín Fernández garantizará el servicio educativo a todos los estudiantes a través de la presencialidad de acuerdo con la organización establecida para cumplir con todos los protocolos y medidas de seguridad vigentes.

Los Padres de familia que deciden por alguna circunstancia no enviar a sus hijos o hijas al colegio de forma presencial deben firma el Acta de compromiso de no presencialidad para garantizar que en casa se realizan las actividades desarrolladas a través de los módulos elaborados por cada uno de los docentes en todas las asignaturas y en cada período.

Para la comunicación efectiva se han establecido los correos institucionales tanto de docentes como de estudiantes, los cuales serán socializados a toda la comunidad.

También se establece el uso de la plataforma TEAMS como recurso para facilitar la comunicación y el intercambio de información relacionada con los procesos académicos.

Todas las acciones desarrolladas por el colegio en cuanto a la organización y desarrollo de actividades propias de la función educativa estarán concebidas desde el autocuidado y el cuidado de los demás.

Para los estudiantes que tienen dificultad en la conectividad, el colegio entregará los módulos correspondientes a cada período y asignatura de manera impresa.

14.4.2. Responsabilidades de los estudiantes:

La plataforma TEAMS es una herramienta pedagógica que facilita la comunicación e intercambio de materiales educativos que complementan el proceso pedagógico.

Es por esto, que los estudiantes tienen el deber de:

- Acceder periódicamente a la misma para estar actualizados de toda la información que allí se encuentra de cada una de las asignaturas.
- Leer y aprovechar todos los recursos pedagógicos.
- Utilizar adecuadamente los canales de comunicación brindados para garantizar y mejorar el proceso educativo.
- Hacer uso responsable de la tecnología, enfocándose específicamente en actividades escolares.
- Enviar a través de la plataforma las actividades y trabajos según indicaciones de los docentes.
- Los estudiantes deben cumplir con los tiempos establecidos y los parámetros definidos en cada asignatura para los trabajos y actividades.
- Utilizar la plataforma única y exclusivamente para fines educativos y actividades que tienen que ver con su proceso de aprendizaje.

Para el caso de los grupos de WhatsApp y/o aplicaciones similares, se debe tener en cuenta:

- Es un medio de comunicación de trabajo alternativo y de carácter voluntario por parte de los docentes.
- En caso de que algún padre de familia o docente no esté de acuerdo con el uso de esta herramienta, hará uso de otros mecanismos que permitan garantizar la comunicación entre estudiante, padre y/o acudiente y docente.
- Se debe considerar que es un medio de comunicación alterno que facilita la comunicación entre padres de familia y docentes, pero no es una herramienta que garantiza la evaluación del estudiante.
- Se debe considerar el respeto y uso, dentro de los horarios laborales concertados con los docentes.
- Es una herramienta que se dispuso para atención por la emergencia dada por el Covid-19, pero de la cual en la medida que las disposiciones para la atención se orienten de manera presencial, será cerrada o validada como instrumento alterno.

Por dificultad de trabajo con la aplicación Teams en algunos casos, se podrá hacer uso de otras herramientas acordadas.

14.4.3. Responsabilidades de los padres:

- Los padres que firman el acta de no presencialidad, se comprometen a realizar los módulos específicos de cada asignatura, a cumplir con todos los requisitos y condiciones dadas por el colegio para garantizar que los estudiantes continúen su proceso educativo, a estar en contacto con los docentes y con el director(a) de curso correspondiente. Los módulos pueden entregarse de forma virtual o física.
- En el anterior caso, los padres deben garantizar que los estudiantes tengan un horario establecido, un sitio adecuado y los recursos necesarios para que puedan desarrollar las actividades correspondientes durante cada día.

14.5. PROTOCOLO DE MANEJO Y ABORDAJE EMOCIONAL DURANTE EL TRABAJO EN CASA

Desde el área de orientación se viene haciendo acompañamiento a través de actividades grupales, al igual que intervenciones que requieren atención por diferentes situaciones, las cuales son reportadas previamente para seguimiento, orientación y remisión a las entidades correspondientes de ser necesario.

Se cuenta con herramientas y canales de comunicación dispuestos para esta atención, para casos en los que no se pueden atender de manera presencial, priorizando atención presencial de acuerdo a las directrices de regreso a la presencialidad en el momento. De acuerdo a la necesidad y prioridad de diferentes casos se convoca a los padres de familia y/o acudientes.

Se continúa con actividades de sensibilización y adaptación en el marco del regreso a las actividades educativas, de manera presencial y segura, teniendo en cuenta las situaciones emocionales previas que han vivido los niños-as, adolescentes y jóvenes durante el aislamiento, en el que participan todos los actores educativos.

14.6. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Esta relación continuará mediándose principalmente en atención personalizada, y para casos particulares se continuará con el uso de los recursos tecnológicos: Llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones virtuales o video llamadas. Se invita a las familias a un espacio de diálogo con los estudiantes para continuar con la sensibilización y la necesidad del autocuidado, a fin de garantizar el bienestar de la comunidad educativa y las familias de nuestra comunidad.

14.6.1. Cuidar de los otros.

Estar atentos a lo que ocurre con quienes tenemos cerca e invitar seguir las recomendaciones de Bioseguridad de forma adecuada: Uso del tapabocas, distanciamiento social, cubrirse bien al toser o estornudar, lavado de manos.

14.6.2. Cuidar lo que es de todos.

Estar atentos a la limpieza de los elementos comunes del colegio como pupitres, puertas, salones, los cuales deben ser desinfectados con frecuencia para evitar la presencia del virus.

14.6.3. Vinculación del entorno educativo.

- Promover las capacidades de la comunidad educativa para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y exigibilidad de los derechos y la participación social activa y el cumplimiento de los deberes como ciudadanos.
- Contribuir al fortalecimiento de habilidades, valores, aptitudes, actitudes y capacidades de la comunidad educativa para el cuidado de sí mismo, del otro y del ambiente.
- Mantener prácticas de autocuidado para toda la comunidad educativa versus los factores de riesgos del entorno, para el debido cumplimiento de las medidas de bioseguridad y la normatividad vigente.

En el manual de convivencia se describen las acciones y procesos que se llevarían a cabo en caso de que se presenten situaciones de salud pública, en las que sean necesario adoptar el trabajo en casa y/o uso de medios como grupos de WhatsApp, o conexión a través de otros medios en garantía del derecho a la educación, LO CUAL NO IMPLICA QUE LA FORMACIÓN ACTUAL SEA DE CARÁCTER VIRTUAL. ACTUALMENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED ES DE CARÁCTER PRESENCIAL.

CAPÍTULO XV

15. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

El Comité Distrital de Convivencia Escolar – CDCE, atendiendo a las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades” 1, y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Como resultado de este proceso, el Colegio Agustín Fernández IED adoptó el documento comunicado por la Secretaría de Educación del Distrito, producto de la revisión y actualización de los protocolos de atención que se adelantó durante el año 2021, y que tuvo como insumo las recomendaciones y observaciones expuestas por los principales actores que participan en las actividades de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá.

15.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CADA UNA DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Flujogramas tomados del documento "DIRECTORIO DE PROTOCOLOS OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR", VERSIÓN 5.0 – Bogotá D.C., Septiembre de 2022

15.1.1 Presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras

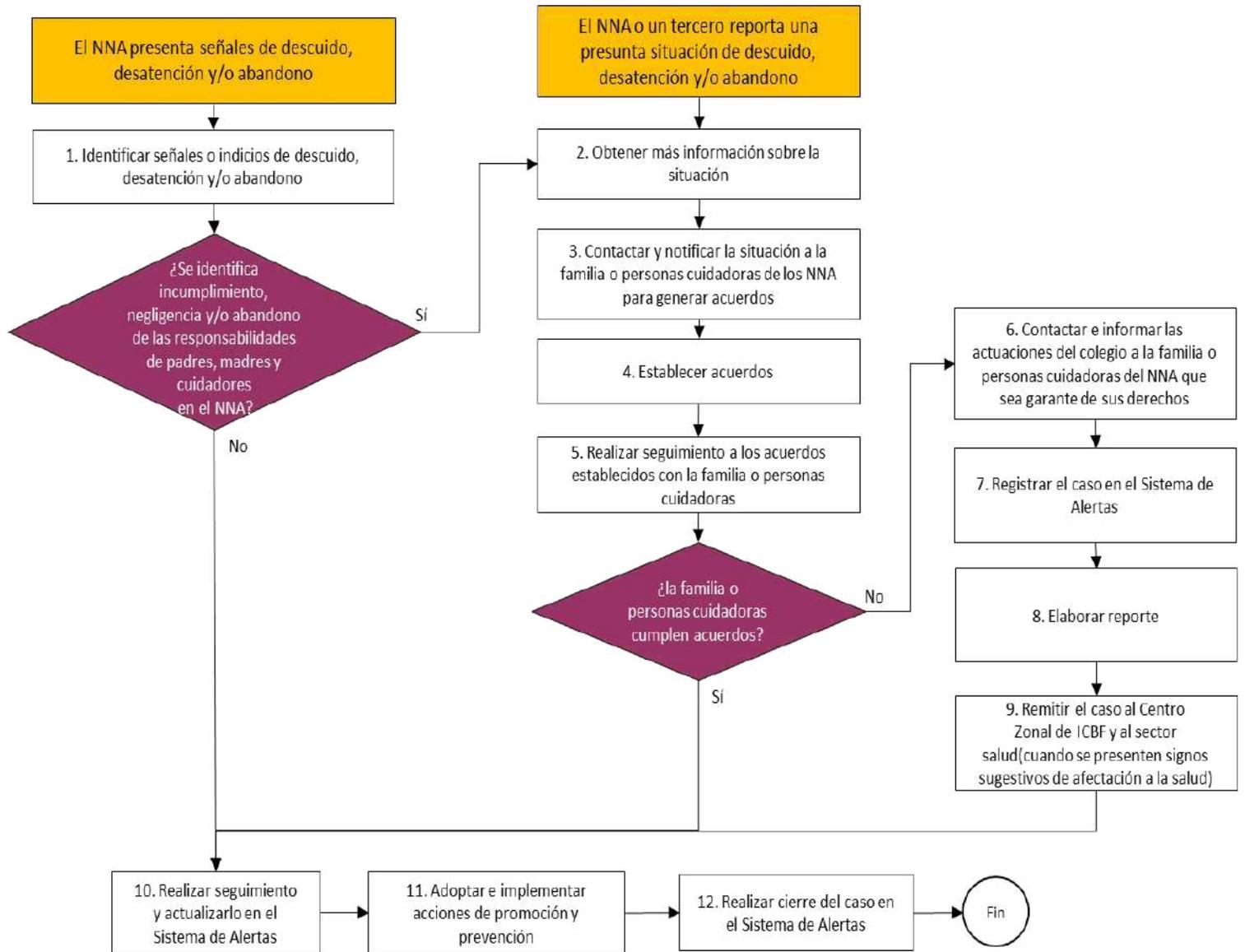


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

*NNA: niños, niñas y adolescentes

15.1.2 Abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

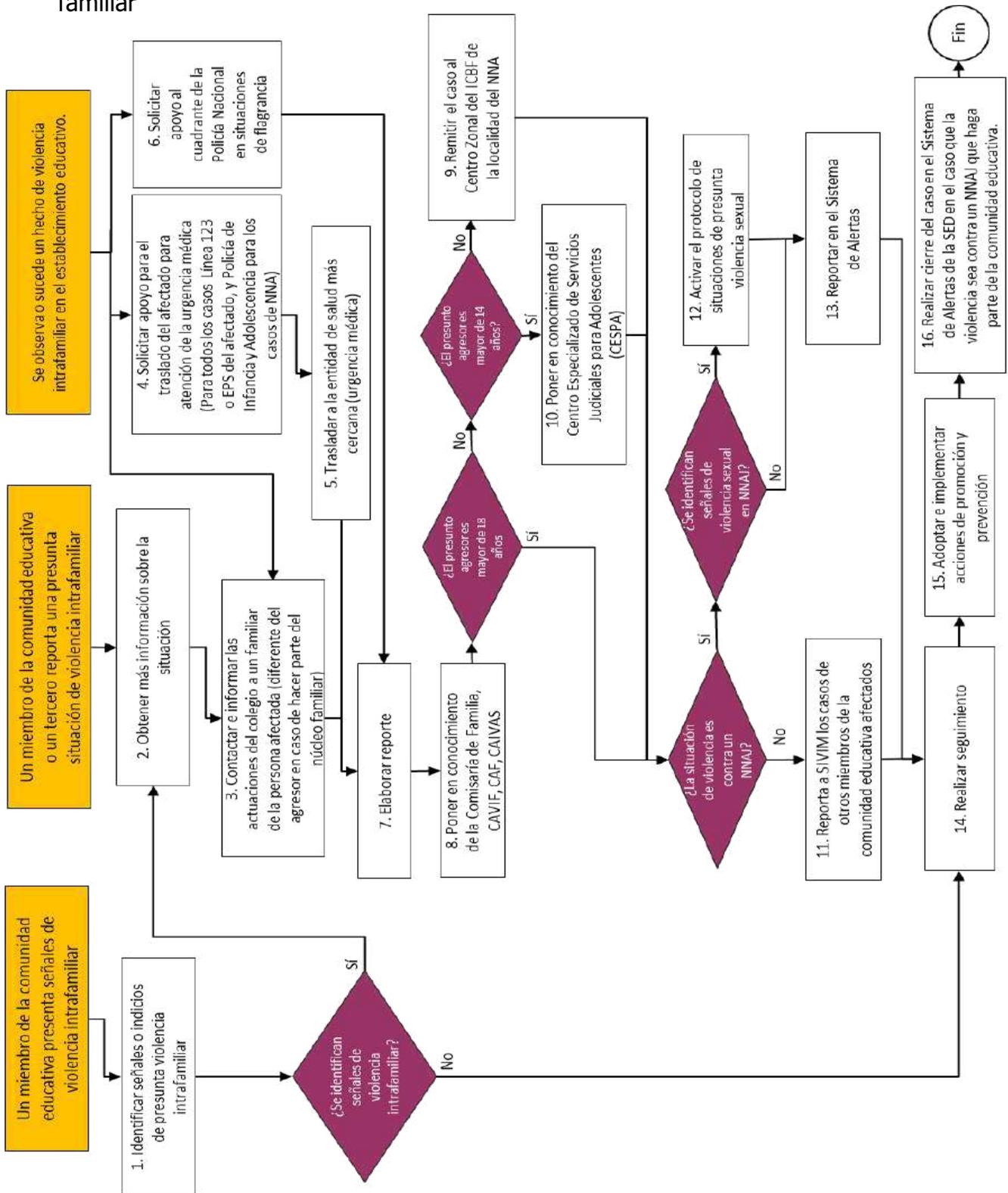


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

15.1.3 Para situaciones de presunta violencia sexual

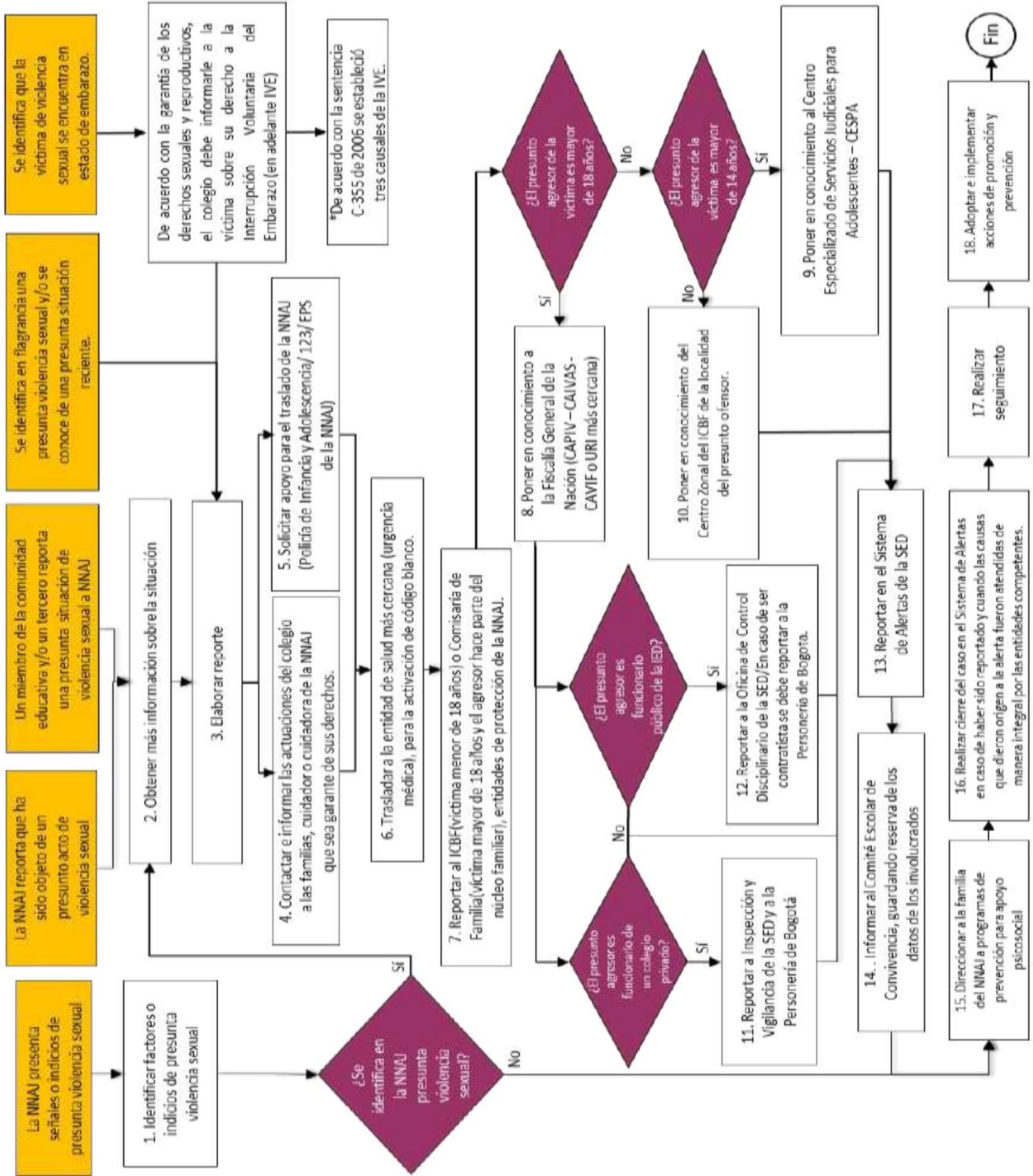


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

15.1.4 Para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género

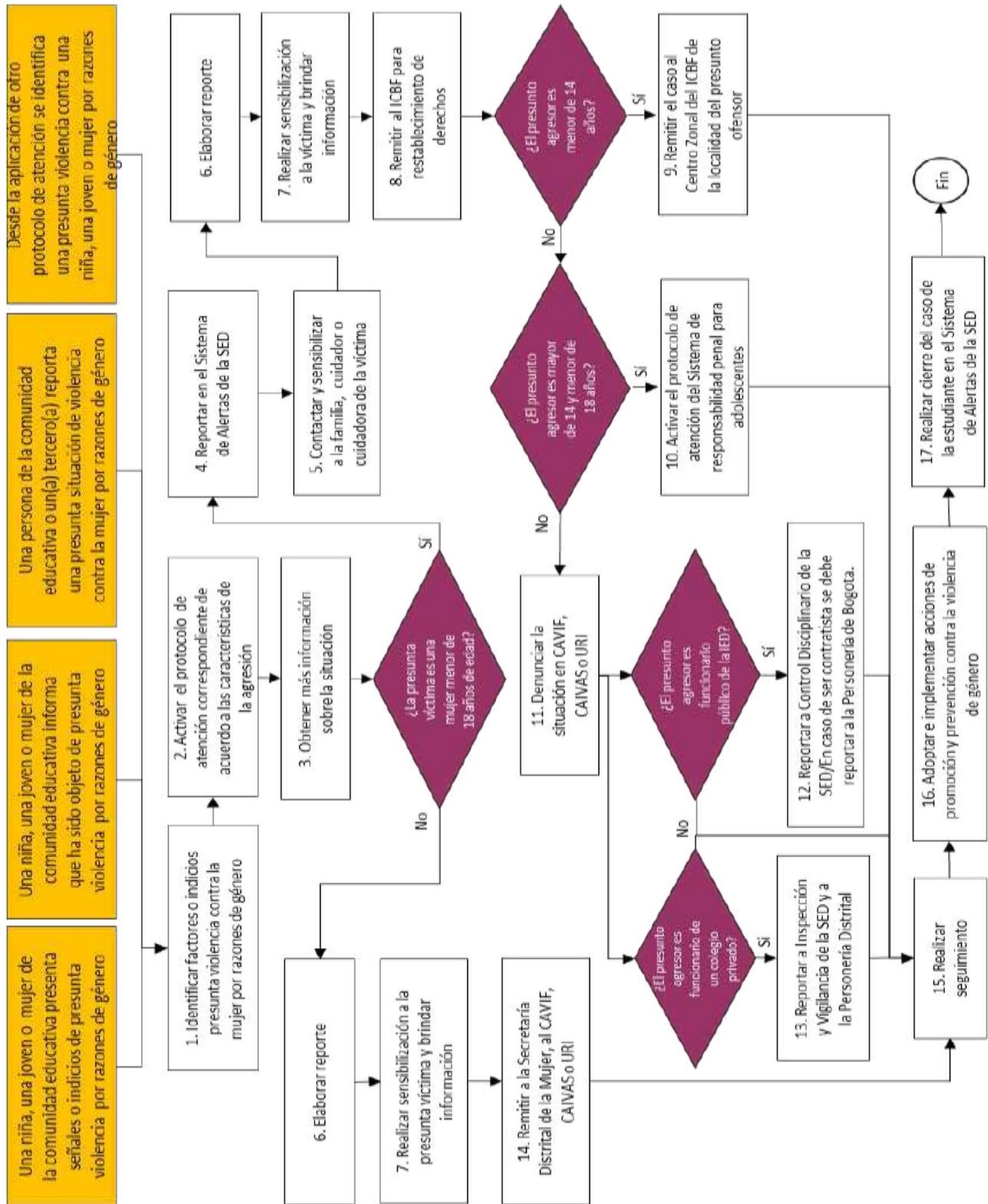


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

15.1.5 Para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

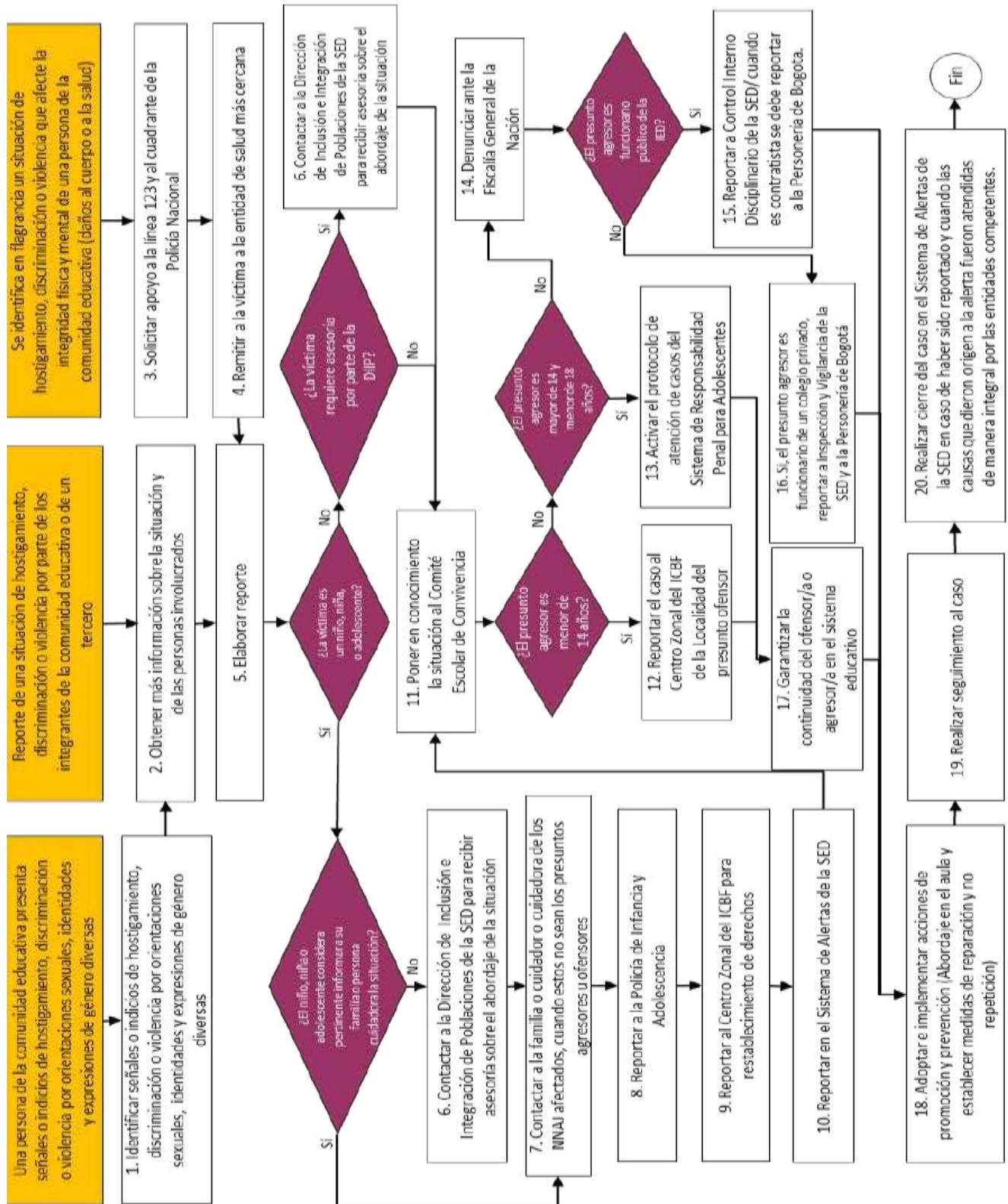


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

15.1.6 De casos de presunta xenofobia.

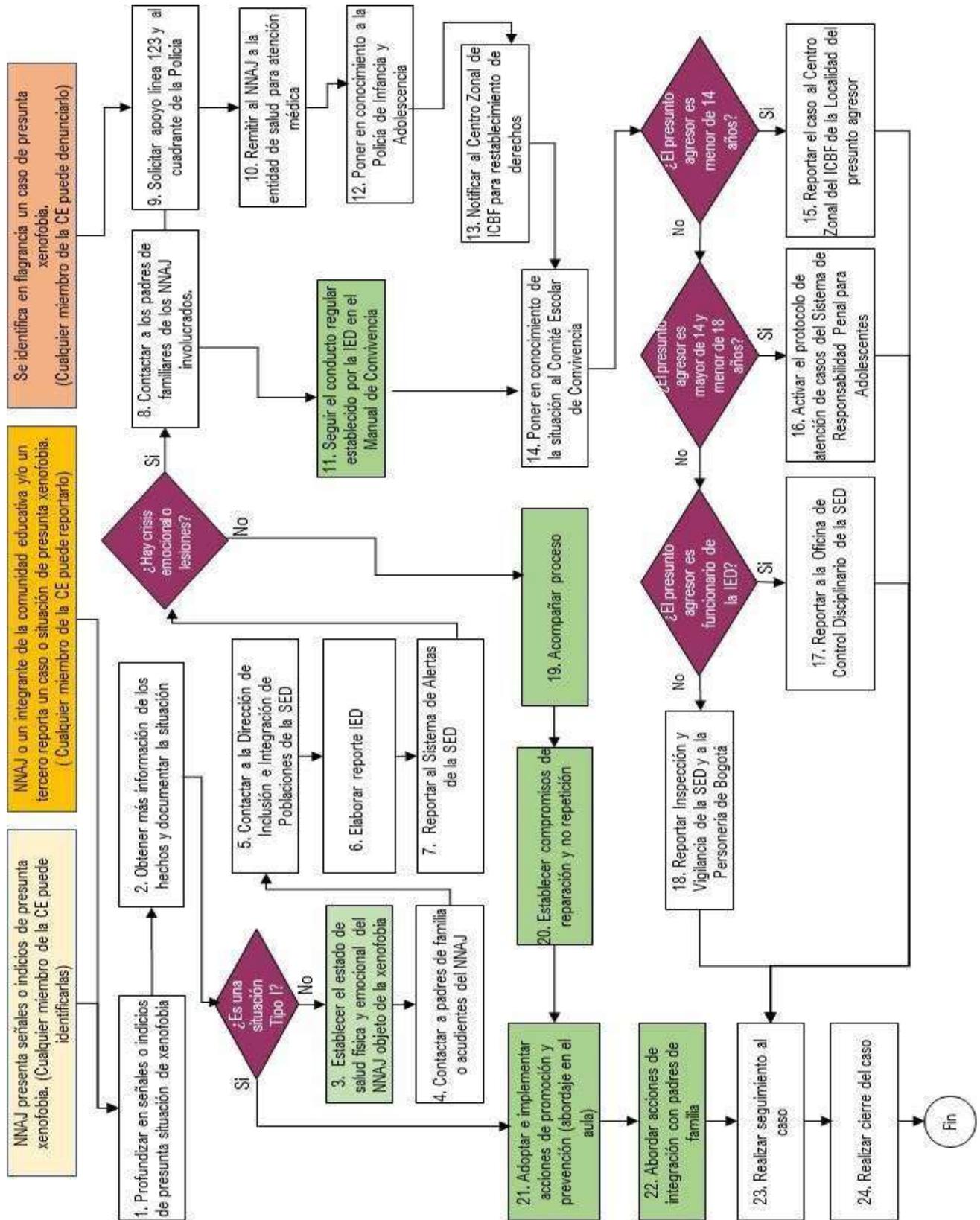


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa

15.1.7 De niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

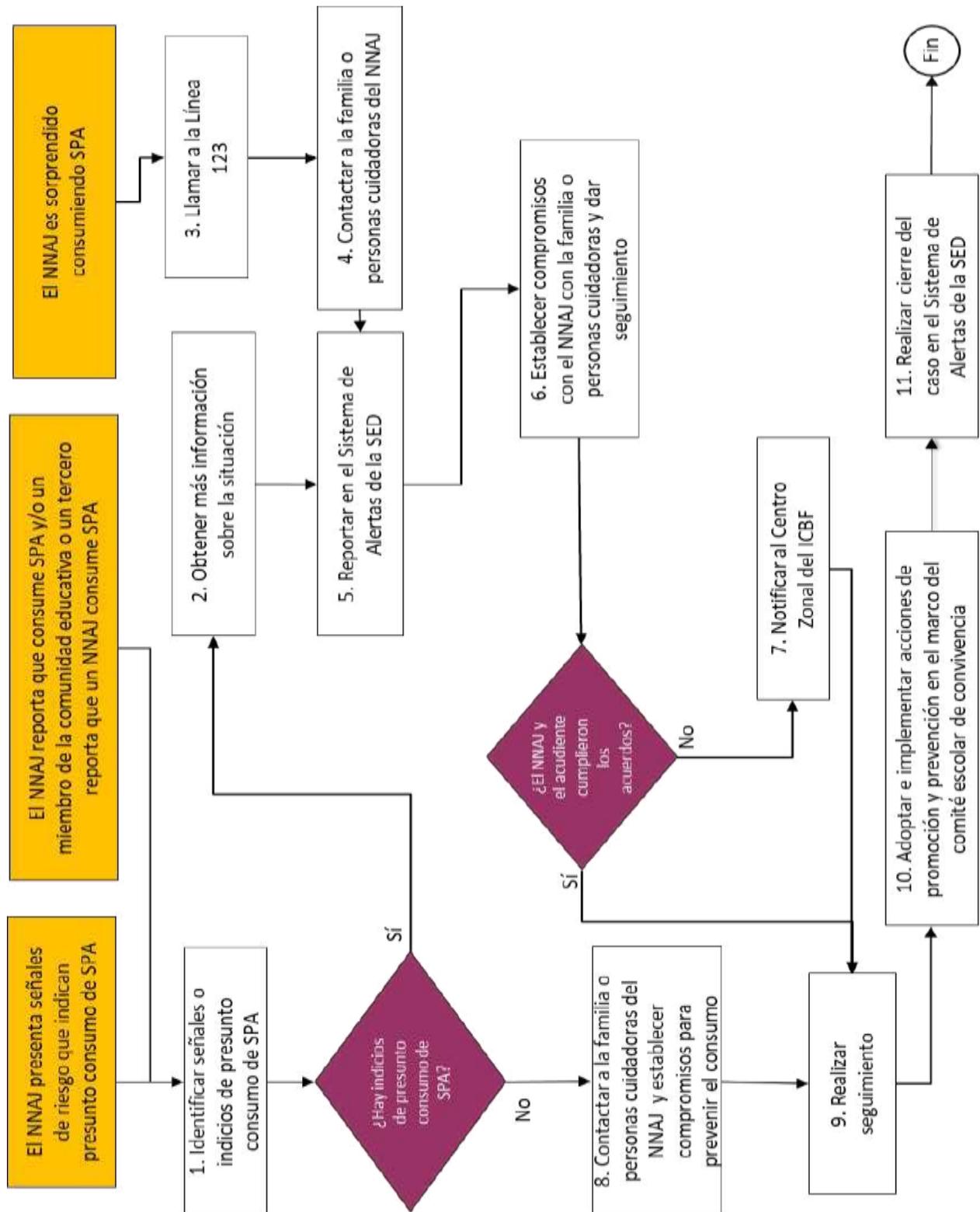


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

15.1.8 Para situaciones de conducta suicida

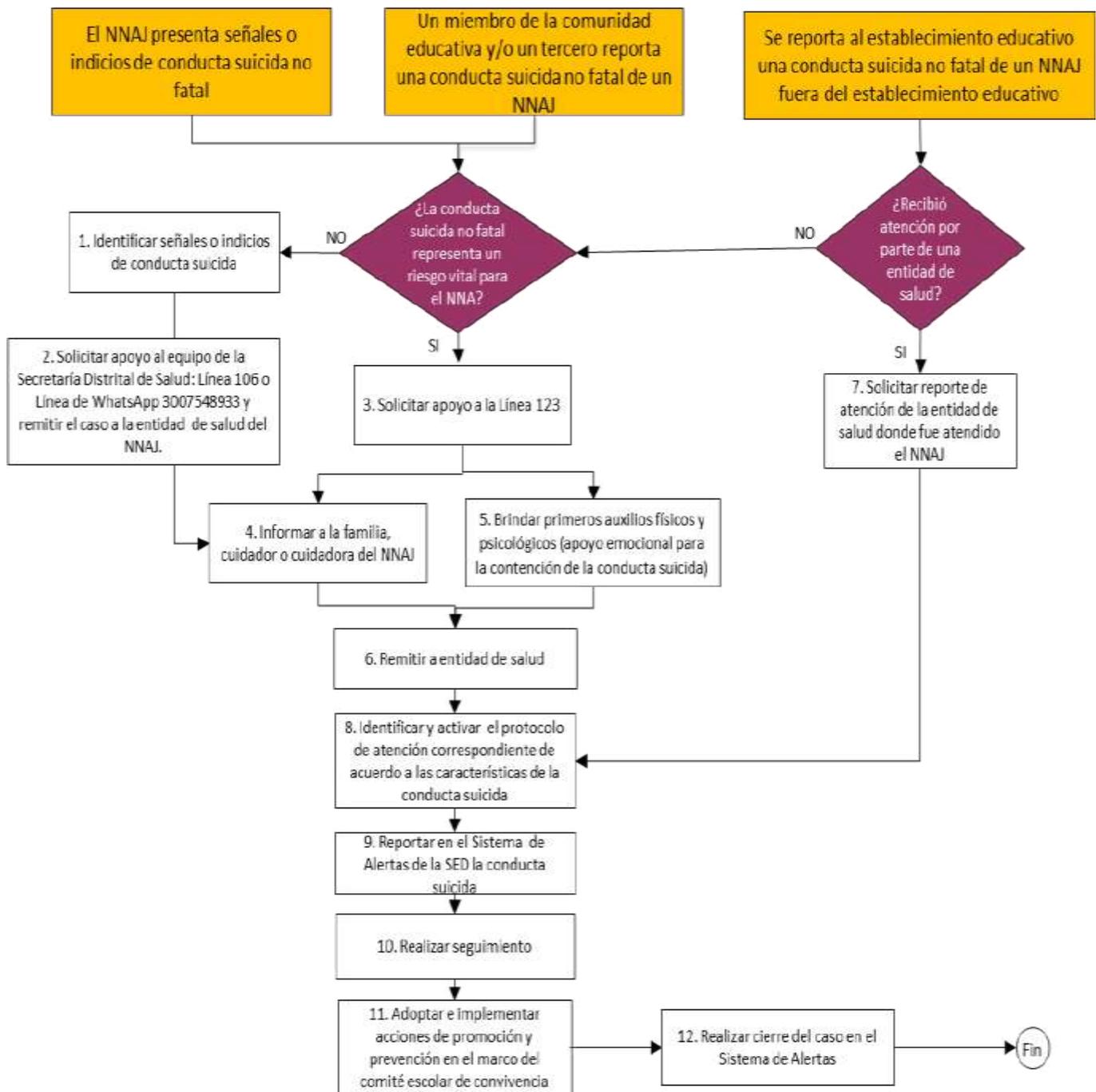


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

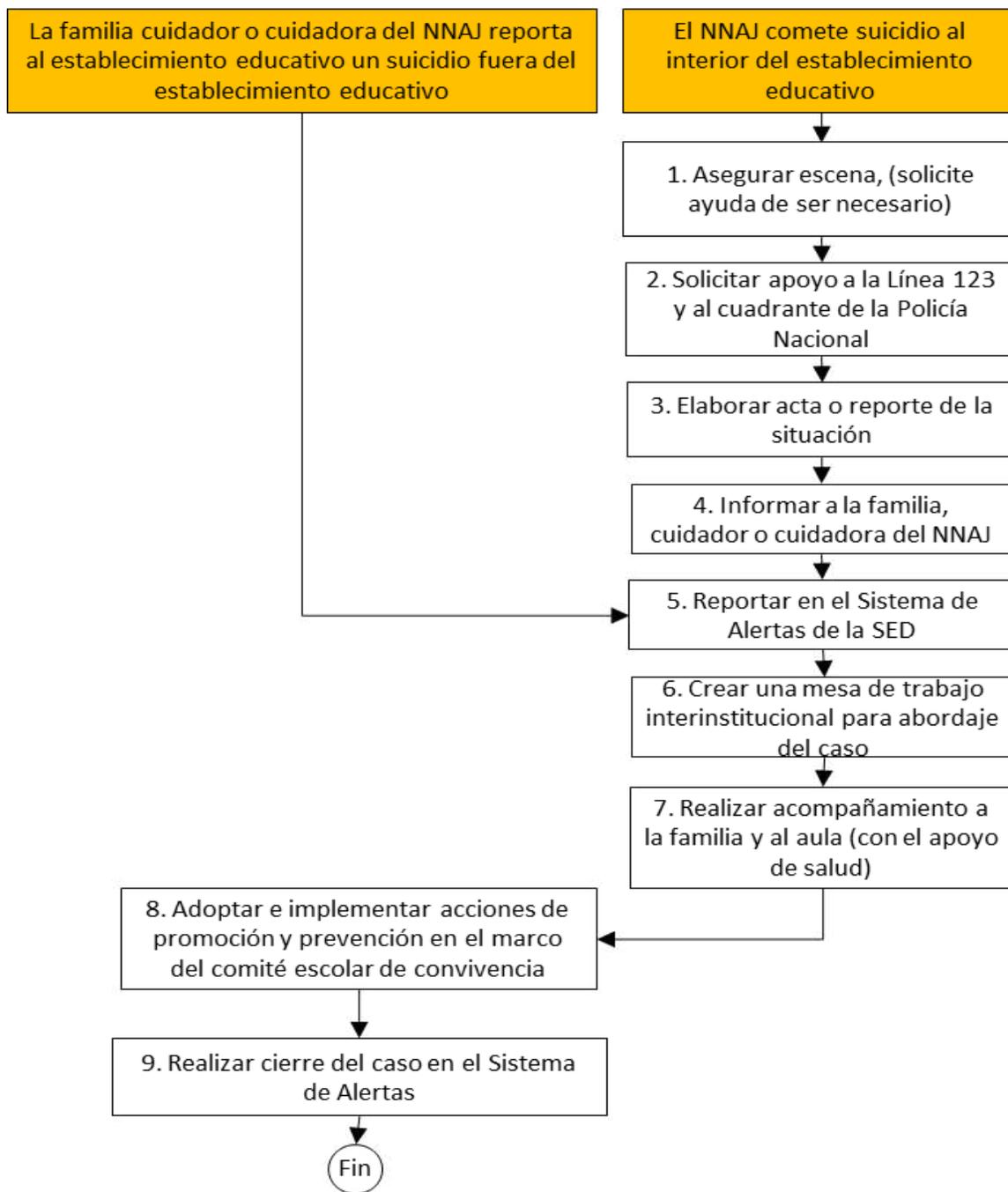


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

15.1.9 De niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

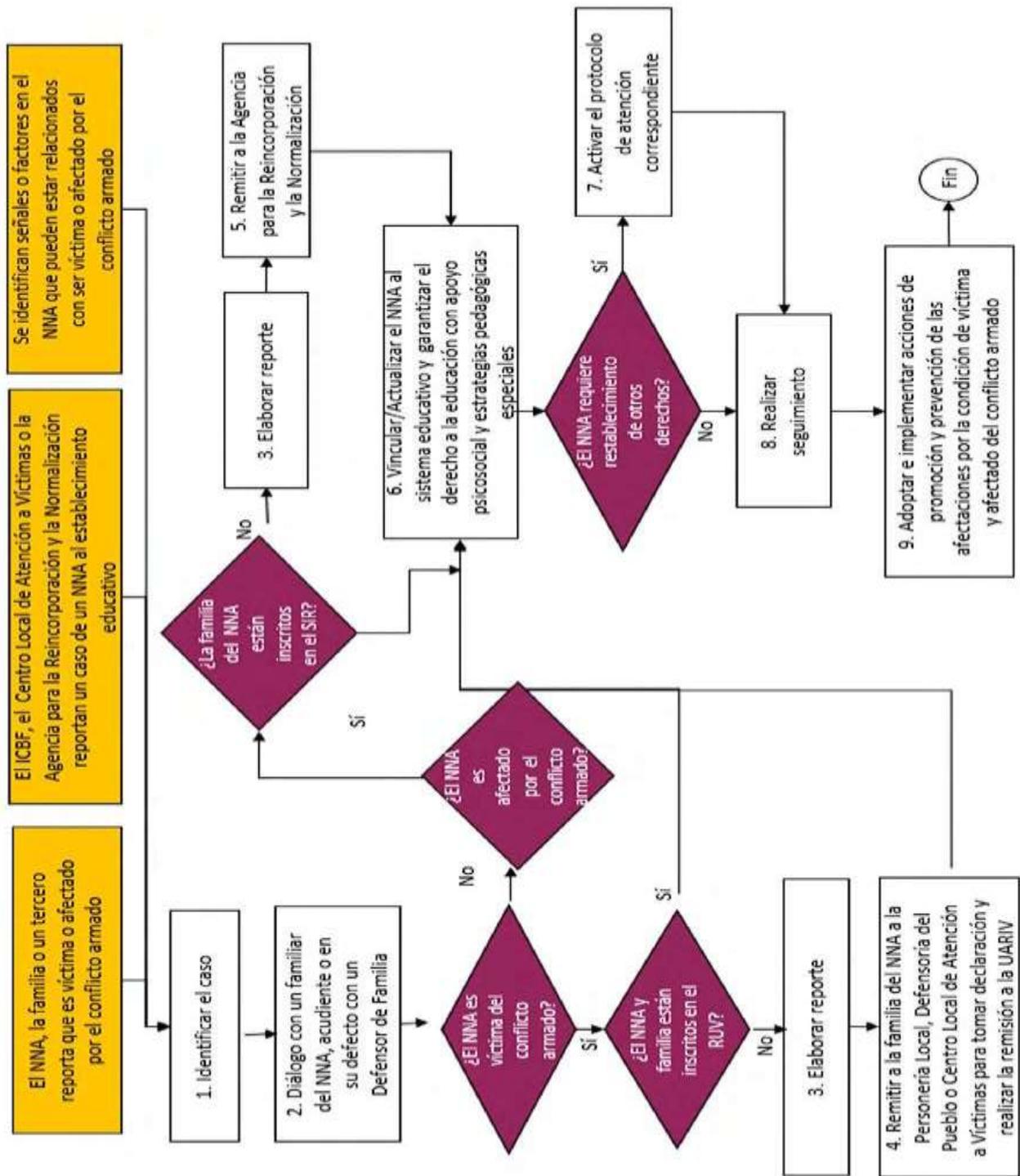


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

15.1.10 Para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas

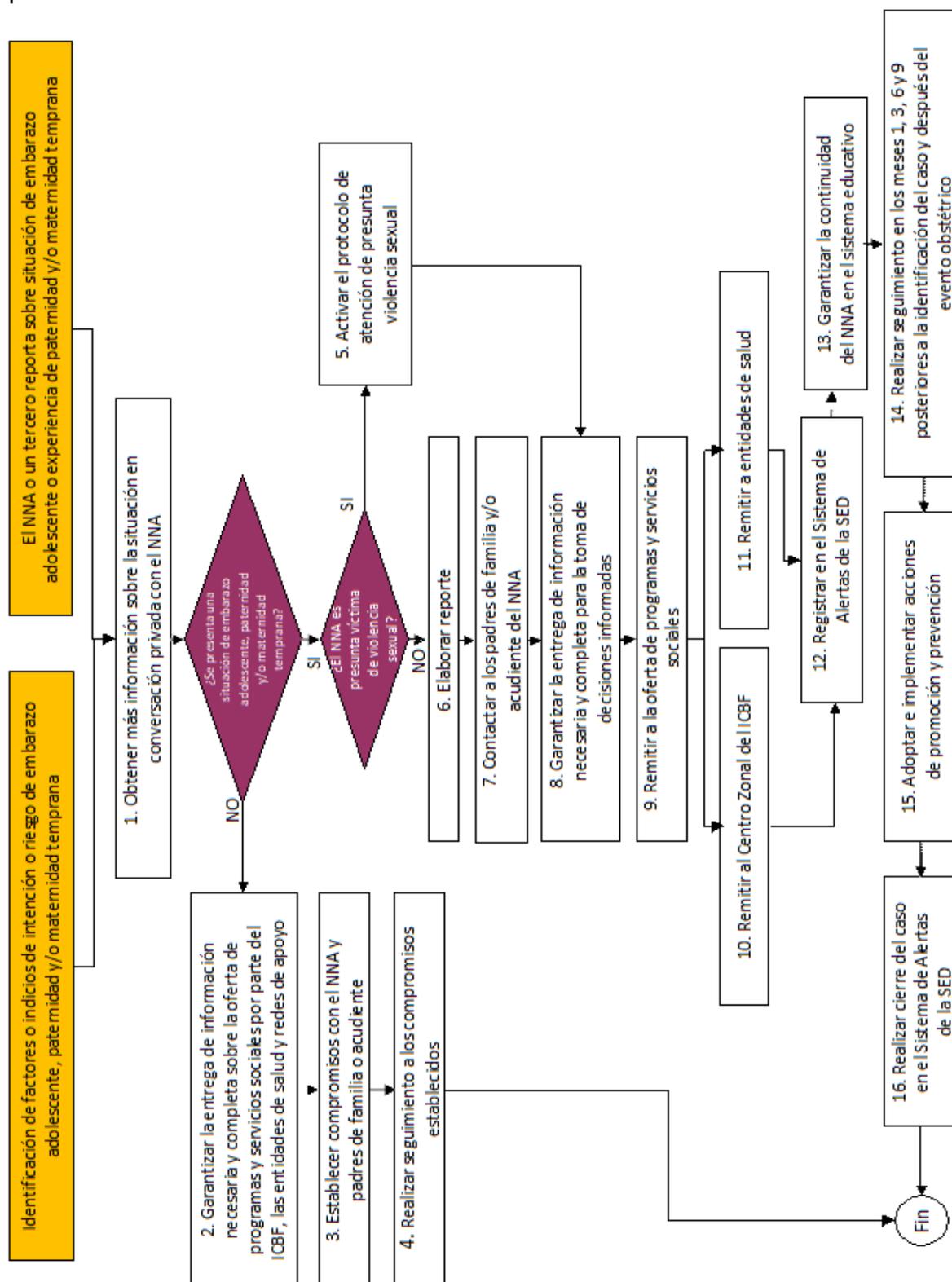


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

15.1.11 Ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

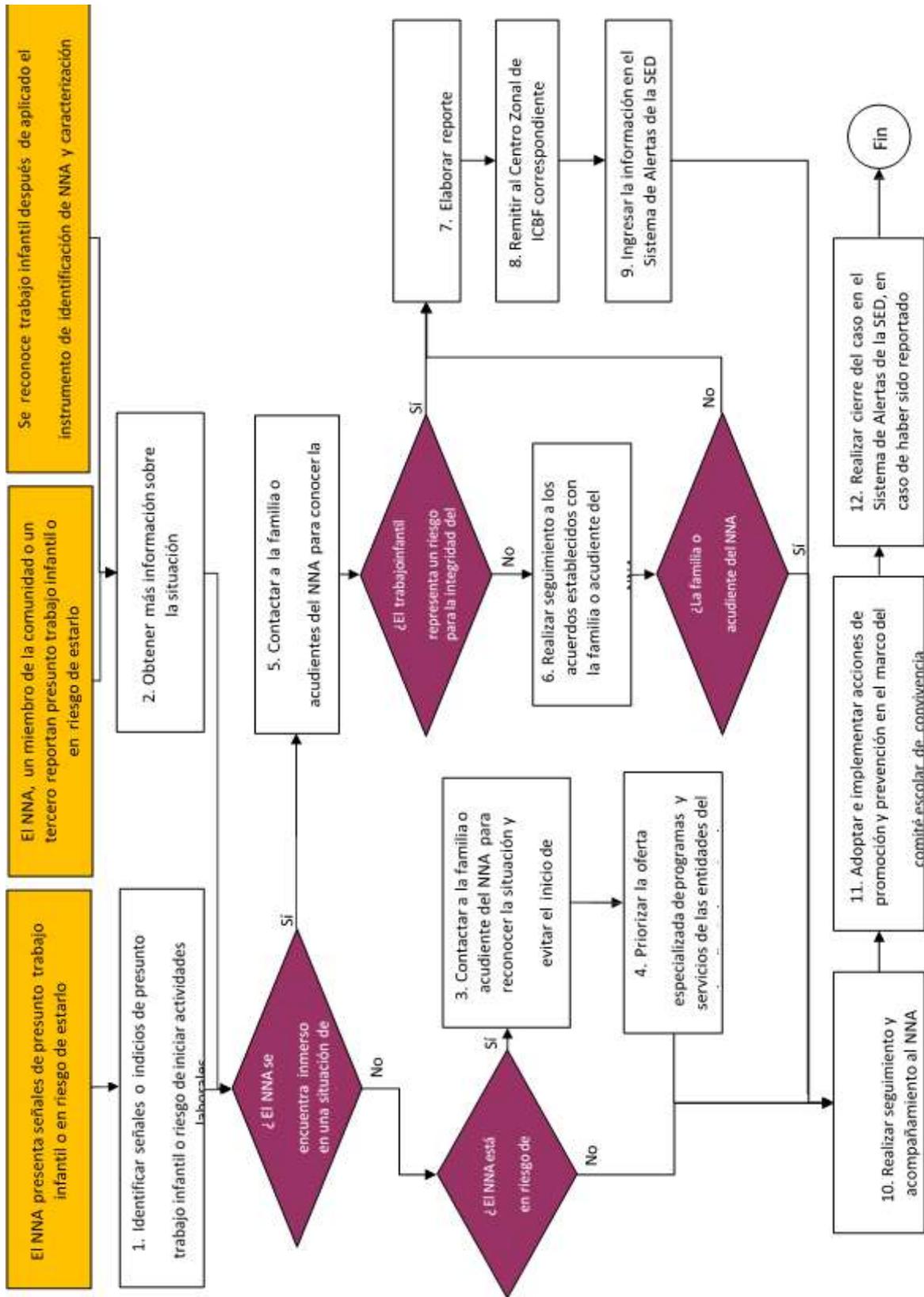


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

15.1.12 Para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

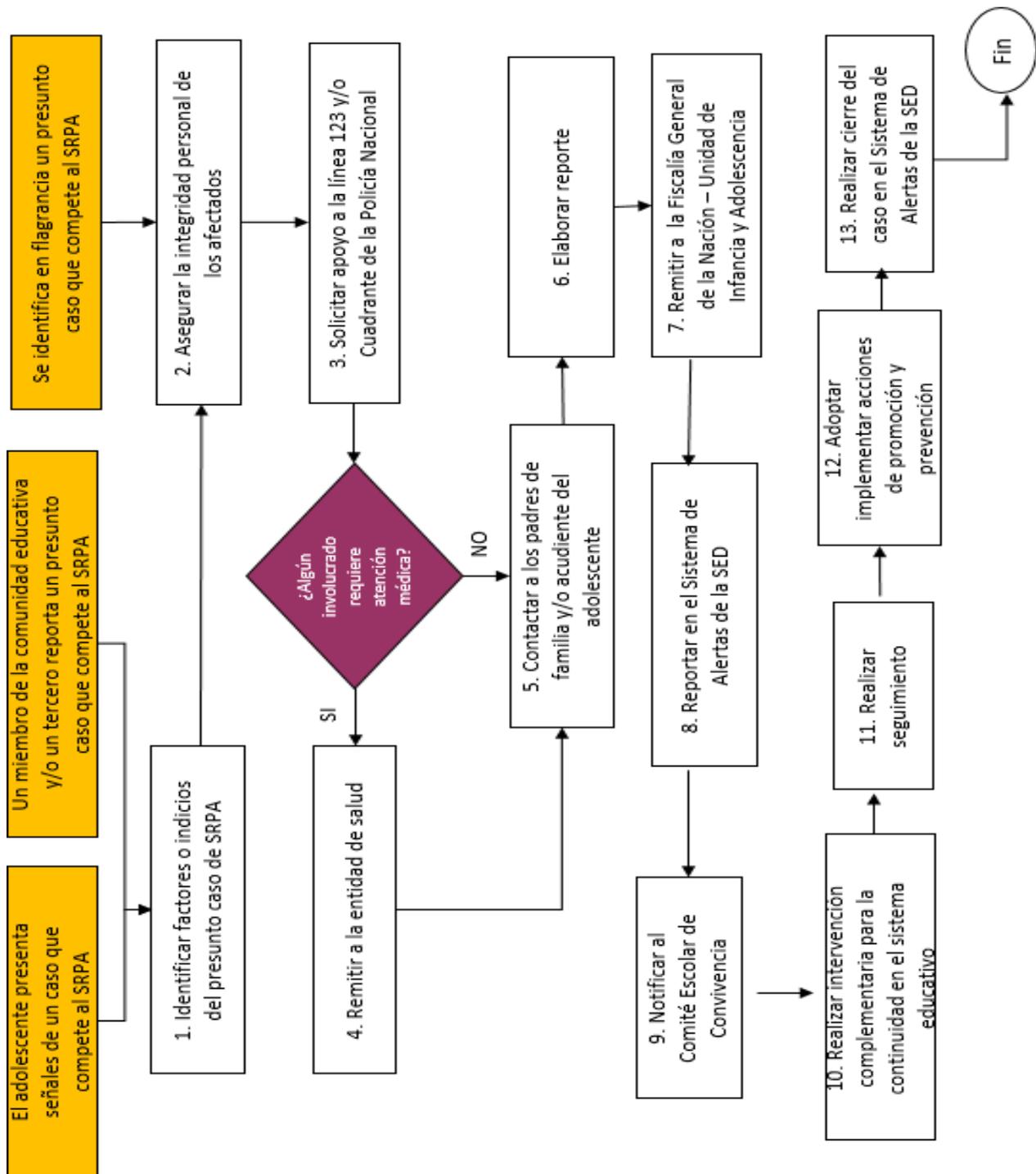


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

15.1.13 De prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

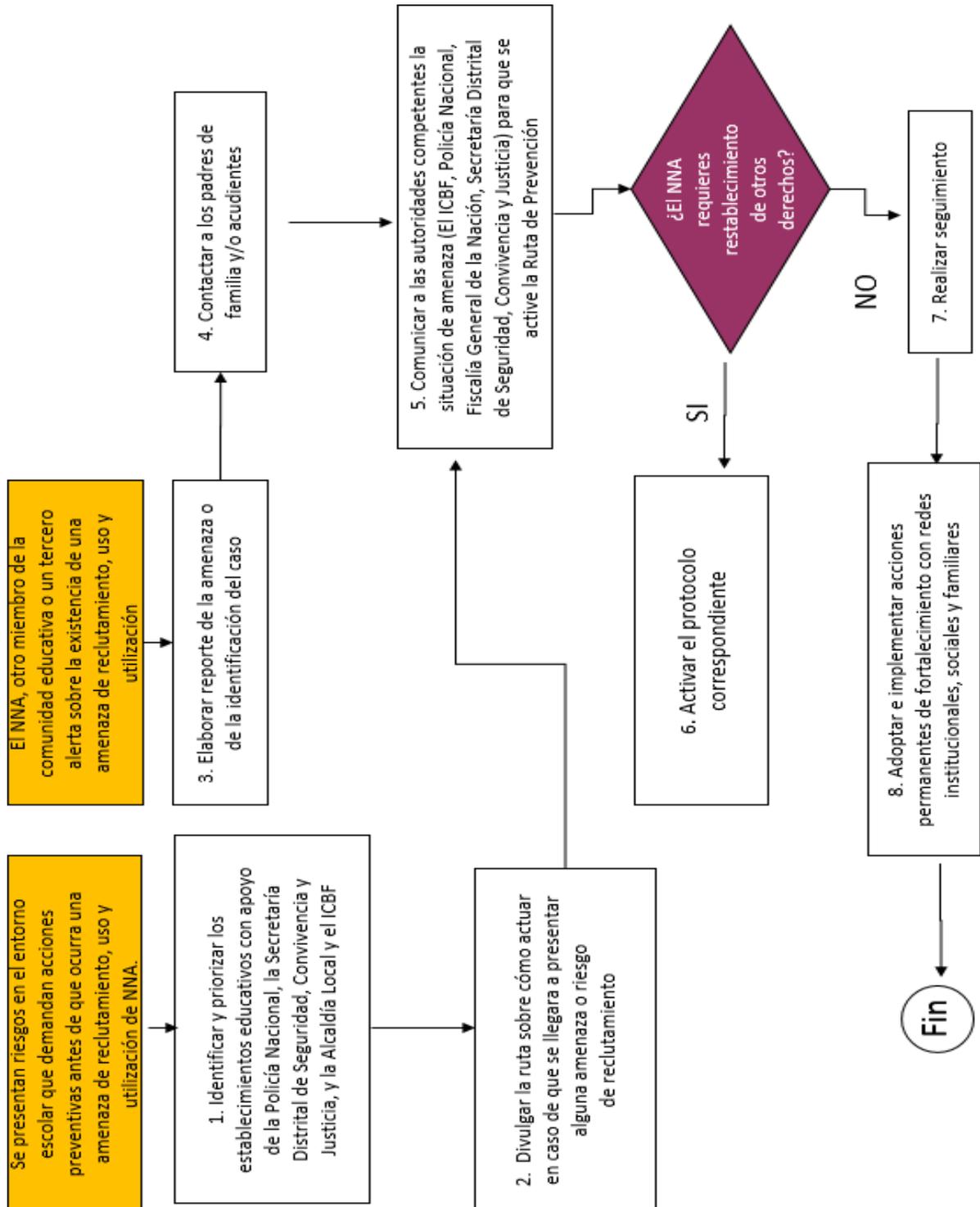


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

15.1.14 Para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

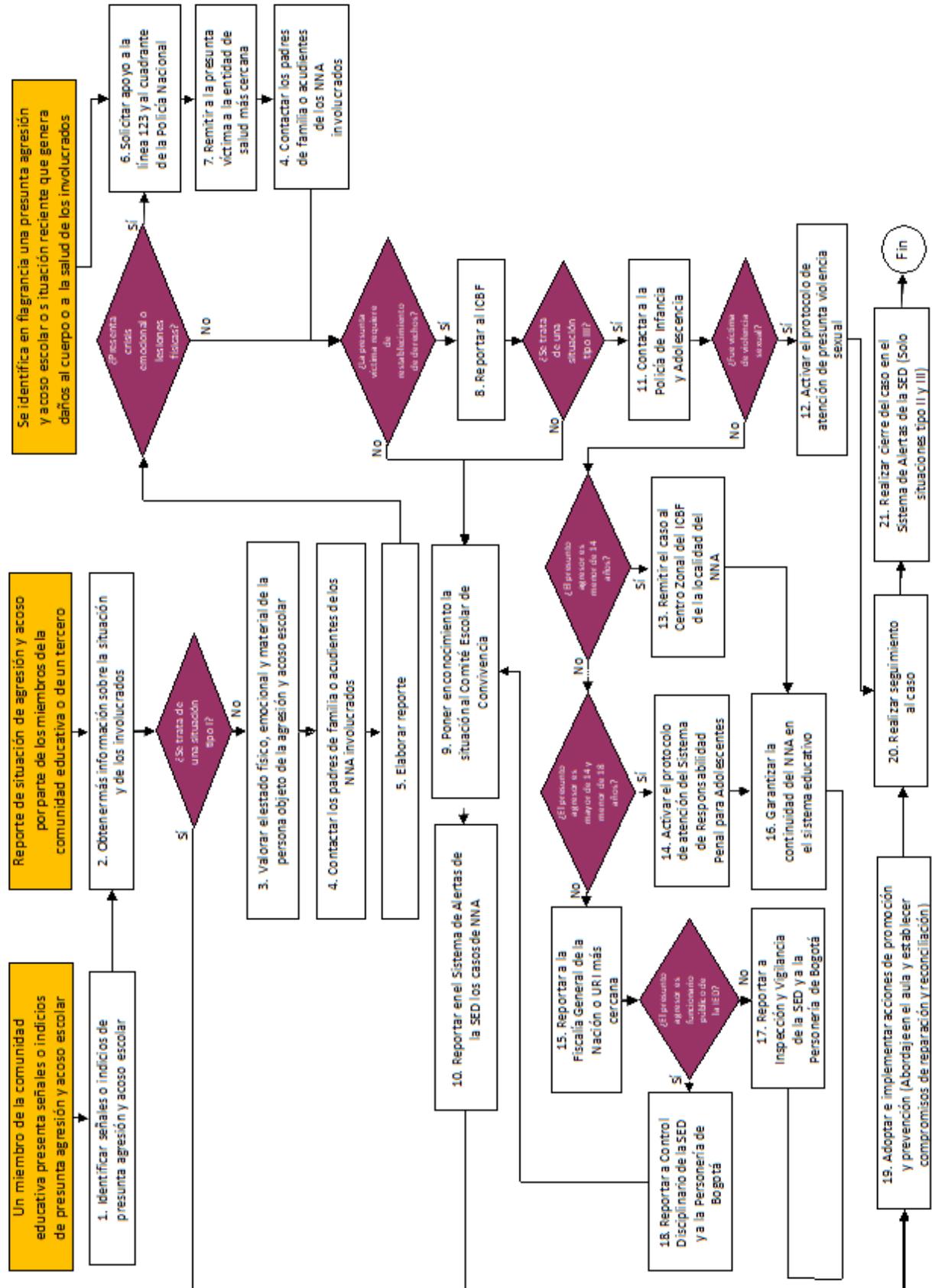


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

15.1.15 Para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

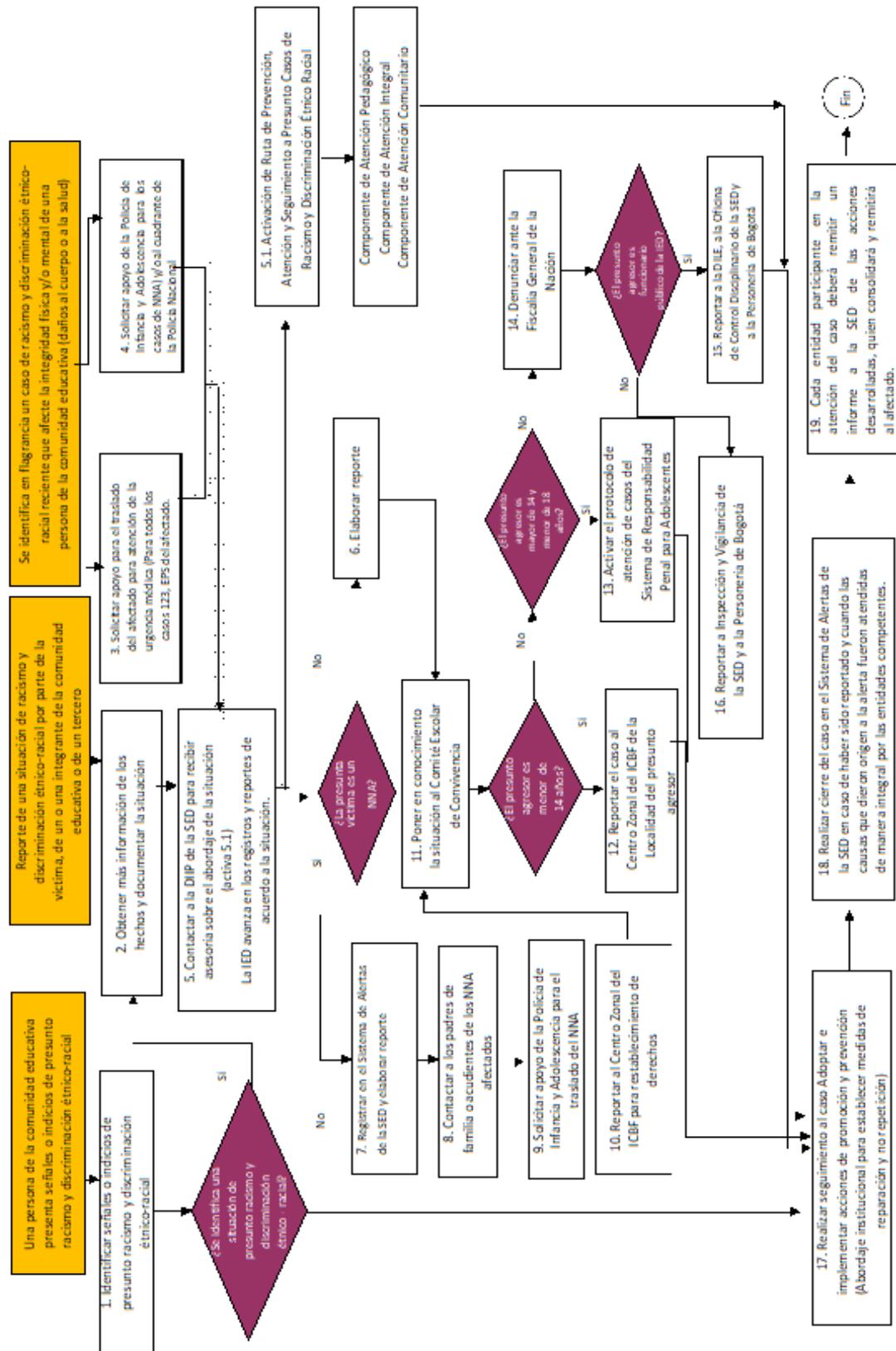


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.

15.1.16 De siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital

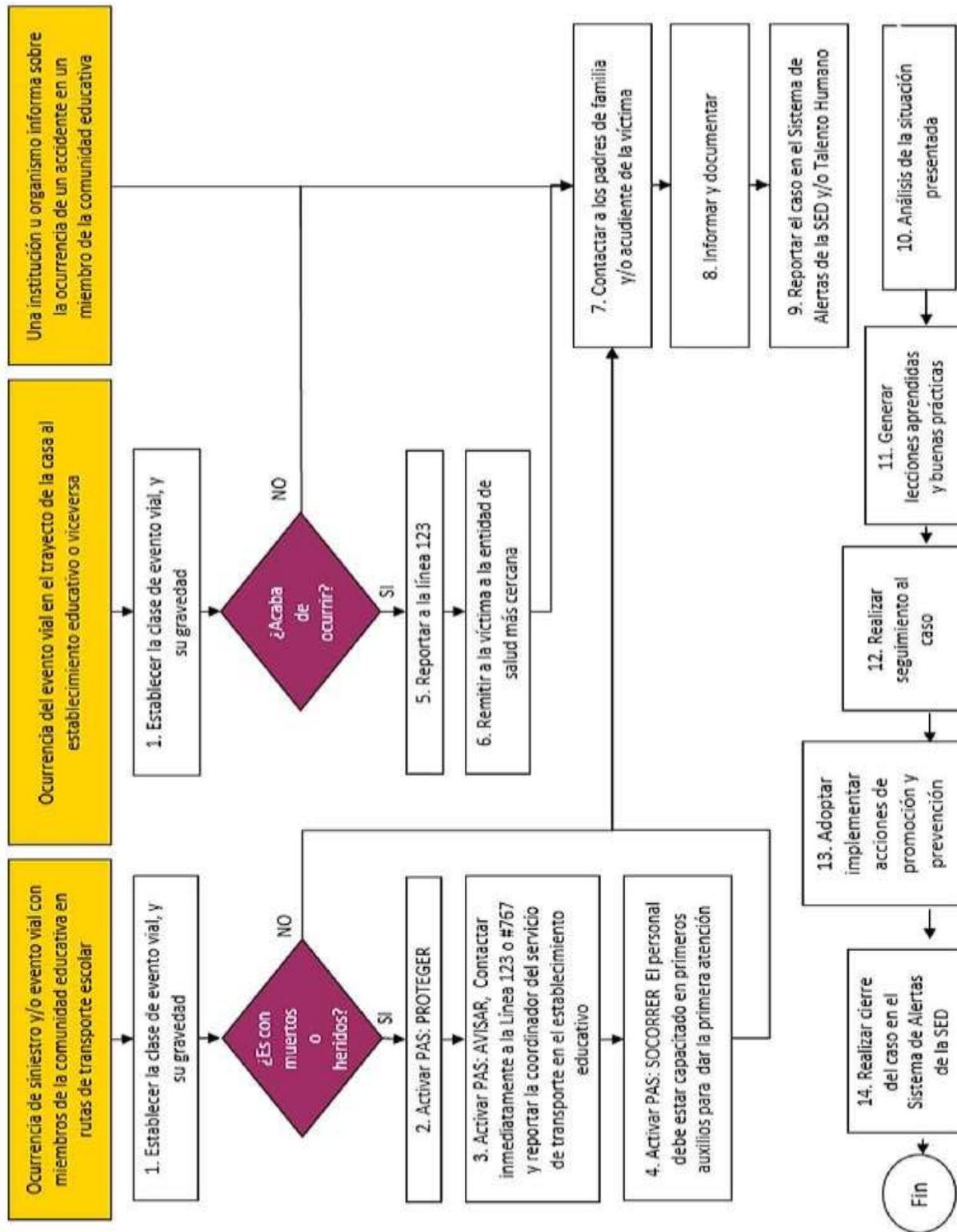


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

CAPÍTULO XVI

16. CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

16.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Atendiendo lo dispuesto en la Directiva No. 55 de 18 de diciembre de 2014 emanada del Ministerio de Educación Nacional para la planeación y desarrollo de las salidas escolares y la comunicación dentro de un término prudencial a la Secretaría de Educación, las salidas pedagógicas serán planeadas y organizadas por el área o nivel encargado, dando cumplimiento a los tiempos y procedimientos para la normativa vigente con relación a la comunicación y entrega oportuna de lo requerido a la coordinación respectiva y la rectoría.

De igual forma, posterior a esto se debe proceder con las comunicaciones a padres de familia, acudientes o tutores, envío de circulares, recolección de autorizaciones, organización y garantía para la prestación del servicio de transporte y alimentación en caso de requerirse.

16.2 RECLAMACIÓN DE PÓLIZA POR ACCIDENTES ESCOLARES

La Secretaría de Educación del Distrito desde la Dirección de Bienestar estudiantil orienta que todos los estudiantes registrados en el SIMAT de la SED, están cubiertos o protegidos por la póliza de seguros de la SED, desde que los estudiantes se encuentren desarrollando sus actividades en el marco de la presencialidad.

Se contempla un protocolo en caso de accidentalidad escolar, siguiendo la guía de los 10 pasos para manejo de un accidente escolar.

16.2.1 DIEZ PASOS:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, esta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares".
9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios" derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

16.2.2 COBERTURA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL SISTEMA EDUCATIVO.

Bajo esta cláusula queda acordado y convenido que la póliza otorga cobertura para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y/o los colegios, realizadas dentro o fuera de los predios, salidas pedagógicas, lúdicas o actividades curriculares; cuando estén bajo dirección y responsabilidad de la SED sin exigencia de aviso previo y/o reporte.

Es clave que se realice el respectivo reporte al módulo de accidentalidad escolar y el seguimiento por parte del responsable del colegio del Sistema de Alertas.

16.2.3 ¿CUÁL SERÍA EL PROCEDIMIENTO?

Inmediatamente después de ocurrido el accidente, es importante resaltar que según la gravedad del hecho y las indicaciones recibidas por la línea de emergencia 123, cualquier centro de salud debe brindar la atención a la urgencia; si el estudiante no está afiliado a EPS tiene cobertura directa en los centros de salud que indique la aseguradora a quien se le informará sobre la ocurrencia del accidente y se solicitarán indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante.

Si el estudiante tiene afiliación activa a EPS, allí se prestarán los servicios de salud en urgencias necesarios y para el reembolso de gastos médicos, se procederá después a afectar la póliza.

16.2.4 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS?

Si el estudiante fue atendido por la EPS al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la aseguradora que esté vigente, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia de las facturas o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
5. Copia de la certificación bancaria.
6. Formato de solicitud de reclamación.
7. Si los gastos médicos incurridos superan un salario mínimo, se debe estar atento a los demás requisitos solicitados por la aseguradora.

16.2.5 CÓMO ES LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES DE VENEZUELA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Frente a la atención de los estudiantes provenientes de Venezuela, en caso de accidente escolar deben estar registrados en SIMAT y de NO TENER afiliación al sistema SALUD, deben activar inmediatamente lo enunciado en punto 16.2.3.

16.2.6 CÓMO PUEDE HACER SU AFILIACIÓN UNA FAMILIA O ESTUDIANTE MIGRANTE A UN RÉGIMEN DE SALUD

Para poder tramitar la afiliación, la persona debe contar con un documento de identidad válido y cumplir con los requisitos específicos de cada Régimen, es decir, tener ingresos superiores a 1 SMMLV para el régimen contributivo o tener Encuesta SISBEN con nivel 1 o 2 para el régimen subsidiado.

**SED – Secretaria de Educación del Distrito.*

16.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD ESCOLAR ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – USO DE RUTAS, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA AL COLEGIO EN BICI, CIEMPIÉS

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, la Dirección de Dotaciones Escolares y la Dirección de Bienestar Estudiantil y, con el objetivo de promover el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá D.C., pertenecientes al Programa de Movilidad Escolar en las modalidades de Al Colegio en Bici y Bici Parceros, promueve el desplazamiento diario y seguro desde y hacia la Institución Educativa en bicicleta. Para este desplazamiento los estudiantes deben contar con los implementos de protección y prevención vial, en pro de minimizar riesgos en vía, aumentar la visibilidad, resguardarlos del clima, mejorar la experiencia de viaje y la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes. Este es un programa al que se pueden vincular cumpliendo los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo a la proyección y asignación a las instituciones educativas. Es importante mencionar que, para la recepción y entrega de los implementos que se les asignan bajo custodia, deben ser cuidados y son responsabilidad del padre, acudiente y/o tutor junto con el (la) estudiante.

El no cumplimiento de los requisitos socializados previamente en reuniones, será motivo de no continuidad en este programa.

CIEMPIÉS

El proyecto de movilidad infantil liderado por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad denominado Ciempiés, atiende mediante caravanas a pie guiadas a niñas, niños y adolescentes en los recorridos al colegio y de regreso a casa. Para el caso del Colegio Agustín Fernández IED atiende recorridos internos, de acuerdo a las necesidades y planeación dada por el colegio.

Ciempiés promueve la movilidad sostenible, mejora la experiencia de viaje y hace los recorridos más seguros, propiciando espacios de recreación y pedagogía, que fortalecen el tejido social de la comunidad y la integración de las niñas niños y adolescentes con su entorno.

El no cumplimiento de los requisitos socializados previamente en reuniones, será motivo de no continuidad en este programa.

COMPROMISO y ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON LOS PROGRAMAS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED

La secretaria de Educación del Distrito a través de diferentes programas beneficia a un grupo de estudiantes, de acuerdo al cumplimiento y compromiso que adquieren los padres de familia de los estudiantes, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos, uso y cuidado de los elementos o servicios a los que acceden.

Para este caso los padres de los estudiantes firmarán el compromiso que adquieren en los programas mencionados. En caso de no hacer parte de estos, no es necesario diligenciar el formato.

Al colegio en bici

Ciempís

Ruta Interna – traslado de una sede a otra

Nombre del estudiante _____

Grado _____

Nombre del padre, acudiente y/o tutor _____

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los ____ del mes de _____ del año 202__

Firma

Cedula

Teléfono contacto

Correo

*Nota: El colegio **no** cuenta con servicio de rutas escolares asignadas por la Secretaria de Educación del Distrito para la atención de los estudiantes desde sus hogares hacia el colegio.*

**COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED**

Nombre del estudiante _____

Grado _____

Nombre del padre, acudiente y/o tutor _____

Hacemos constar que recibimos, leímos, interiorizamos y aceptamos cumplir con el Manual de Convivencia del Colegio AGUSTÍN FERNÁNDEZ IED para el año lectivo 202__ y como integrantes de la comunidad Fernandista nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los ___ del mes de _____ del año 202__

Firma

Cedula

Teléfono contacto

DIRECTORIO DE ENTIDADES

POLICIA NACIONAL: 123

POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 5159111 – 5159112

CUADRANTE DE POLICIA: 20. CEDRITOS 300 805 5077 - 11. BARRANCAS NORTE, CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE LA RESERVA, LA CAMPANIA, SIERRAS DEL MORAL, BOSQUES DE PINO
300 800 4665

FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Diagonal 22-B #52-01, Bogotá, 57(1) 570 20 00 – 57(1) 414 90 00

DEFENSORIA Y COMISARIA DE FAMILIA: Calle 159 No 7 F – 28 (1) 6702419

Instituto de Bienestar Familiar: Cl. 163a #13B-50, Bogotá 01-800-0918080

Hospital Simón Bolívar: Hospital gubernamental Cl. 165 #06 (1) 3499080

Fundación Cardioinfantil: Cl. 163a #13B-60 (1) 6672727

Estación de bomberos Bicentenario Cra. 55a #167-51, Bogotá (1) 6691685
Cruz Roja Colombiana SAMU Norte: Cl. 145 #2192 7460909 ext. 801

Dirección General Defensa Civil Colombiana: Oficina de la Administración Bogotá 312 8308937

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: (1) 4069977